EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Sábado 24 de junio de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EDUARDO FRANCISCO ZIELLI Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparece el doctor Alberto José Cirilo Pavón, casado, argentino, abogado, domiciliado en esta Capital, calle Maipú setenta y uno, tercer piso; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Eduardo Francisco Zielli, doña María Elvira González de Zielli, don Osvaldo Enrique Costa, don Joaquín Severino Alvarez, don Manuel Armando Fernández, doña Beatriz Elena López de Fernández, don Luis Ubaldino Henderson, don Alberto Eusebio Romero y don Sebastián Carlos Gómez como lo justifica con el poder especial que le otorgaron ante mí, el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta que tengo a la vista y transcripto dice así: "Número trescientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen don Eduardo Francisco Zielli, que firma "Eduardo F. Zielli", argentino, comerciante, casado, nacido el treinta de agosto de mil novecientos trece, Libreta de Enrolamiento número un millón veinte mil ciento seis, domiciliado en esta Capital, calle Olleros dos mil trescientos treinta; doña María Elvira González de Zielli, que firma "María Elvira G. de Zielli", argentina, rentista, casada, nacida el veintiséis de septiembre de mil noviembre diez y ocho, Libreta Cívica número cero trescientos treinta y ocho mil doscientos setenta y nueve, domiciliada en esta Capital, calle Olleros dos mil trescientos treinta; don Osvaldo Enrique Costa, que firma "Osvaldo E. Costa", argentino, abogado, casado, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos diez y nueve, Libreta de Enrolamiento número cero novecientos cuarenta y cinco mil veintiuno, domiciliado en esta Capital, calle Laprida mil novecientos ochenta y cinco, primer piso, departamento C.; don Joaquín Severino Alvarez, que firma "J. S. Alvarez" argentino, contador público, casado, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en esta Capital, calle Julio A. Roca setecientos treinta y tres, tercer piso; don Manuel Armando Fernández, que firma "M. A. Fernández", argentino, empleado, casado, nacido el trece de septiembre de mil novecientos veinticinco, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Dieciocho de Diciembre doscientos veinticuatro, San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Beatriz Elena López de Fernández, que firma "B. E. L. de Fernández" argentina, empleada, casada, nacida el veintiuno de julio de mil novecientos veintinueve, Libreta Cívica número tres millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos veinte, domiciliada en la calle Molinedo mil ochocientos treinta y cinco, departamento uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Luis Ubaldino Henderson, que firma "Luis U. Henderson" argentino, empleado, soltero, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos veintidós, Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos tres mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en esta Capital, calle Arévalo tres mil diez y ocho; don Alberto Eusebio Romero, que firma "A. E. Romero", argentino, perito mercantil, casado, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos diez y ocho, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y un mil seiscientos veintitrés, domiciliado en la calle Salguero quinientos quince, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Sebastián Carlos Gómez, que firma "Carlos Gómez", argentino, mecánico, casado, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos veintitrés, Libreta de Enrolamiento número dos millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos veinte y nueve, domiciliado en esta Capital, calle Ramallo cuatro mil cuatrocientos noventa y tres; todos son de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor del doctor Alberto José Cirilo Pavón, que firma "Alberto C. Pavón", Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y ocho, para que en sus nombres y representación, realicen los trámites necesarios para obtener la aprobación de los Estatutos de la Sociedad "Eduardo Francisco Zielli y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida entre los comparecientes y el mandatario, con fecha veinte de agosto del corriente año, y una vez obtenida la personería jurídica de la misma, otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de dicha Sociedad, protocolizando al efecto su Estatuto y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, quedando autorizado para aceptar modificaciones, incluso el nombre de la Sociedad, tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los trámites administrativos y judiciales que se requieran a los fines indicados. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Bartolomé C. Tuduri y don Andrés Gómez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo F. Zielli. — María Elvira G. de Zielli. — Osvaldo E. Costa. — J. S. Alvarez. — M. A. Fernández. — B. E. L. de Fernández. — Luis U. Henderson. — A. E. Romero. — Carlos Gómez. — Tgo.: B. C. Tuduri. — Tgo.: Andrés Gómez. — Hay un sello: J. B. Torterola". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y el compareciente dice: Que con fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta, con sus nombrados mandantes constituyeron la Sociedad "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA" y sometido su estatuto a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, los mismos fueron aprobados por resolución de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, concediéndose a la Sociedad la correspondiente personería jurídica, todo lo que resulta del expediente número doce mil seiscientos dos de la Inspección General de Justicia que tengo para este acto a la vista a los efectos de protocolizar el acta de constitución, el estatuto y resolución aprobatoria, los cuales transcriptos íntegramente dicen así: "Acta de constitución de la Sociedad "Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, siendo las once horas y con el objeto de constituir la Sociedad "Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" se reunen, en el local de la calle Cabildo trescientos sesenta don Eduardo Francisco Zielli, argentino, comerciante, casado, nacido el 30 de agosto de 1913, libreta de enrolamiento número 1.020.106 domiciliado en la calle Olleros 2330, Capital Federal, doña María Elvira González de Zielli, argentina, rentista, casada, nacida el 26 de setiembre de 1918, Libreta Cívica Nº 0.338.279, domiciliada en la calle Olleros 2330, Capital Federal; don Osvaldo Enrique Costa, argentino, abogado, casado, nacido el 28 de febrero de 1919, Libreta de Enrolamiento número 0.945.021, domiciliado en la calle Laprida 1985, 1er. piso, "C", Capital Federal; don Joaquín Severino Alvarez argentino, contador público, casado, nacido el 4 de febrero de 1928, Libreta de Enrolamiento Nº 4.779.798, domiciliado en la calle Julio A. Roca 733 3er. piso, Capital Federal; don Manuel Armando Fernández, argentino, empleado, casado, nacido el 13 de setiembre de 1925, Libreta de Enrolamiento número 3.900.559, domiciliado en la calle 18 de Diciembre 224, San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Beatriz Elena López de Fernández, argentina, empleada, casada, nacida el 21 de julio de 1929, Libreta Cívica Nº 3.665.920, domiciliada en la calle Molinedo 1835, Departamento 1, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Luis Ubaldino Henderson, argentino, empleado, soltero, nacido el 30 de noviembre de 1922, Libreta de Enrolamiento Nº 1.903.693, domiciliado en la calle Arévalo 3018, Capital Federal; don Alberto Eusebio Romero, argentino, perito mercantil, casado, nacido el 29 de octubre de 1918, Libreta de Enrolamiento Nº 3.231.623, domiciliado en la calle Salguero 515, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; don Sebastián Carlos Gómez, argentino, mecánico, casado, nacido el 21 de febrero de 1923, Libreta de Enrolamiento número 2.647.929, domiciliado en la calle Ramallo 4493, Capital Federal y don Alberto José Cirilo Pavón, argentino, abogado, casado, nacido el 6 de octubre de 1920, Libreta de Enrolamiento Nº 1.661.148, domiciliado en la calle 11 de Settiembre 1442, Capital Federal y resuelven: — Primero: Designar para presidir a esta reunión al señor Eduardo Francisco Zielli, quien acepta la designación y asume la presidencia. — Segundo: Luego de un cambio de ideas, los comparecientes declaran constituida la sociedad "Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", cuyos estatutos, aprobados por unanimidad, serán los que se transcriben a continuación: Estatutos: — Primero: Bajo la denominación de "Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer Sucursales o Agencias, dentro o fuara del país y asignarles o no un capital determinado. — Segundo. — El objeto de la Sociedad es la compra y venta de vehículos nuevos y|o usados, la explotación del ramo de talleres mecánicos y estaciones de servicio en general y la venta, distribución, importación y exportación de vehículos, materias primas y mercaderías, elaboradas o no, que sean afines a esos talleres mecánicos, estaciones de servicio y vehículos. — Podrá, además efectuar aportes o inversiones de capital con particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituírse, efectuar compraventa de títulos, de crédito, acciones u otros valores mobiliarios, otorgar créditos en general, con o sin garantía de terceros, con garantía prendaria o con cualquier otra garantía permitida por la Ley y constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales. — La Sociedad no podrá realizar las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos sententa y dos ni ninguna otra por la cual se requiera el concurso público. — Cualquiera de las operaciones que constituyen el objeto social podrá ser efectuada por cuenta propia o de terceros o en participación en la República y|o en el extranjero. — Tercero. — El término de duración de la Sociedad será el de noventa y nueve años a contar desde el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto. — El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, en la forma siguiente: A). — Dos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, que constituyen la primera serie, las que se hallan íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento por los accionistas constituyentes. — El Directorio resolverá la época y forma en que se integrará el noventa por ciento restante. — Cada una de las acciones de la primera serie tendrá cinco votos en las Asambleas que se celebren. — B). — Ocho millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, divididas en cuatro series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, series estas que se emitirán en el tiempo, modo y forma de pago que el Directorio resuelva. — La totalidad de las acciones de la Sociedad será de un valor de cien pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria podrá resolver que una, algunas o todas estas cuatro últimas series se emitan en acciones preferidas con derecho a voto las que gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento el que será acumulativo o no según lo resuelva la Asamblea que autorice su emisión. — El capital podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea de accionistas la que fijará las características de las acciones a emitirse que podrán ser ordinarias de cinco votos, ordinarias de un voto o preferidas. — Tanto las emisiones que resuelva el Directorio dentro del capital autorizado como los aumentos de capital que apruebe la Asamblea serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio, publicados por tres días en el Boletín Oficial, comunicados a la Inspección de Justicia y ajustados a lo dispuesto por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, pero no se podrá emitir una serie nueva sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonado no menos del cincuenta por ciento de la misma. — En la suscripción de acciones se dará preferencia a los accionistas a prorrata con las que posean y hasta quince días después de las publicaciones a que se refiere el párrafo que antecede. — Quinto. — Las acciones serán al portador e indivisibles y no se reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Sexto. — Los títulos serán del número de acciones que determine el Directorio, estarán debidamente firmados por el Presidente y un Director y llevarán los recaudos exigidos por el artículo cuatrocientos veintiocho del Código de Comercio. Séptimo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Octavo: Las acciones no integradas totalmente sólo podrán ser transferidas con aprobación del Directorio, no pudiendo en ningún caso admitirse o reconocerse, sin el requisito previo de la aceptación del Directorio, la transferencia de acciones por las cuales se adeuden cuotas vencidas. — Noveno: La sociedad podrá emitir debentures con arreglo a la legislación vigente en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que resuelva una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Asambleas: Décimo: Los accionistas serán convocados para realizar Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio para considerar los elementos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y demás puntos del orden del día que fijará el Directorio. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y para las mismas regirá lo prescripto en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas Extraordinarias solicitadas por los accionistas deberán resolverse dentro de los diez días de solicitadas. — Undécimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente y en su defecto por uno cualquiera de los Directores que la Asamblea designe. — Duodécimo: La convocatoria de las Asambleas, en primera y segunda citación se publicará en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente y con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para el acto. — Décimo Tercero: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo que acredite su depósito bancario, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder. — Décimo Quinto: Las Asambleas estarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas o mandatarios que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier capital. — Décimo Sexto: Todas las disposiciones precedentes regirán aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Las resoluciones de las Asambleas aun las que se refieran al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán válidas por la mayoría de los votos presentes o representados. — Décimo Octavo: Los Directores de la sociedad no podrán ejercer la representación a que se refiere el artículo catorce de estos estatutos. — Décimo No-



ceno: Los accionistas que adeuden cuotas vencidas no podrán ni por sí ni por medio de mandatarios concurrir a las Asambleas en representación de las acciones sobre las cuales se adeuden esas cuotas, sin perjuicio de su derecho a concurrir por aquéllas que posean y que se hallen al día en los pagos. — Vigésimo: Las Asambleas en quórum legal podrán pasar a cuarto intermedio hasta quince días corridos, sin necesidad de formular nuevas convocatorias, para continuar deliberando sobre los puntos del orden del día. — Para reabrir la sesión deberán tener el quórum exigido para la Asamblea suspendida. — Vigésimo Primero: En cada Asamblea se levantará un acta que será firmada por el Presidente y dos accionistas que se designarán para ese efecto en la Asamblea. — Vigésimo Segundo: Cada acción de la primera serie dará derecho a cinco votos en las Asambleas que se celebren. Cada una de las acciones de las restantes cuatro series dará derecho a un solo voto en esas mismas Asambleas. — Administración y Fiscalización: Vigésimo Tercero: La Sociedad será administrada por un directorio, elegido por la Asamblea, compuesto de cinco miembros, cuyo mandato durará tres años, prolongándose, sin embargo, este plazo hasta que se designen los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro del término fijado por el artículo décimo de estos Estatutos. Los miembros del directorio serán reelegibles. — Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones como mínimo, cantidad que deberá permanecer depositada en la sociedad en carácter de garantía del buen desempeño de su mandato, hasta tanto hayan sido aprobadas las cuentas respectivas. — Vigésimo Cuarto: El directorio nombrará anualmente de su seno un presidente y un vicepresidente: Vigésimo Quinto: Cuando por renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento definitivo o transitorio de alguno de sus miembros el directorio no se hallare integrado, el miembro o los miembros restantes, de acuerdo con el síndico, nombrarán reemplazantes a los impedidos entre los accionistas de la sociedad, durante el mandato de esos reemplazantes hasta que cese el impedimento o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Vigésimo Sexto: Los directores podrán delegar sus funciones de director en otro director pero conservarán en todos los casos de delegación las responsabilidades inherentes a su cargo el que se considerará como ejercido por el mismo. — Vigésimo Séptimo: El directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. El directorio será presidido por el presidente o por el vicepresidente si aquél no se hallare presente. En ausencia de ambos la presidencia será desempeñada por el director que los presentes designen. El directorio se reunirá cada vez que lo convoque el presidente, el síndico o la mayoría del directorio. — Vigésimo Octavo: De todo lo resuelto por el directorio se levantará acta, la que será asentada en el libro correspondiente y será firmada por todos los presentes. — Vigésimo Noveno: Son atribuciones y deberes del directorio: 1º): Nombrar uno o más gerentes que podrán ser o no directores, fijando sus remuneraciones y determinando sus obligaciones y atribuciones para el desempeño de su cargo, los que podrá remover cuando lo creyera conveniente. — 2º): Nombrar los empleados y fijarles su remuneración, suspenderlos o destituirlos y establecer los gastos de administración. — 3º): Resolver sobre todas las operaciones de la sociedad y ejecutar las resoluciones de la Asamblea General. — 4º): Presentar y publicar los balances en las épocas y con los requisitos que exijan las leyes o reglamentos. — 5º): Determinar los créditos que juzgue incobrables y la desvalorización anual de maquinarias y edificios para deducir de las utilidades. — 6º): Determinar las sumas que considere oportuno destinar para premios de empleados y colaboradores de la sociedad que estime convenientes, y fijarsu distribución con imputación a gastos generales. — 7º) Proponer el dividendo a distribuir entre los accionistas y las sumas que han de destinarse a fondos de previsión u otros análogos. — 8º) Disponer la confección de las memorias anuales y someterlas a la consideración de la Asamblea con los inventarios y balances de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — 9º) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los estatutos. — 10º) Establecer sucursales dentro o fuera del país pudiendo asignarles capital determinado. — 11º) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades para lo cual se le acuerdan expresamente todos los poderes especiales establecidos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones patentes y marcas llaves de negocio, créditos, títulos, acciones, o de cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos transferirlos, donarlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos en arrendamiento por más de seis años o de cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, asociarse o participar en cualquier forma con otras sociedades o personas, constituir a la Sociedad en depositaria y crearle la obligación de prestar cualquier servicio, celebrar y firmar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios, de representación de toda clase de maquinarias y artículos, sean del país o del extranjero, celebrar contratos de fletamento o de transporte, celebrar contratos de acarreo, importar y exportar maquinarias y toda clase de artículos, expedir conocimientos, guías y cartas de porte, despachos de aduanas, asegurar bienes sociales, endosar pólizas de seguro, dar dinero en préstamo, tomar dinero prestado de compañías o particulares o sociedades o Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina en la Capital Federal y sus sucursales en las Provincias o en el extranjero, o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, inclusive sección créditos hipotecarios de ambos Bancos, de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional conforme a los estatutos, cartas orgánicas y reglamentos del mismo y de todos los demás bancos e instituciones de crédito oficiales o particulares expresados o no anteriormente, constituir o [illegible] toda clase de derechos reales y prendas, incluso prendas agrarias, emitir, librar, girar, endosar, avalar, aceptar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto autorizado, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad, demandar a sus deudores, aceptar pagos por entrega de bienes, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, transigir, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, ejercer toda clase de acciones judiciales de cualquier jurisdicción o fuero pudiendo representar a la Sociedad con amplias facultades en todo asunto judicial o administrativo nacional, provincial o municipal en que la Sociedad tenga interés o sea parte actora o demandada, presentándose ante los señores Jueces, Tribunales y cualquier autoridad que corresponda, formulando, directamente o por intermedio de apoderados, toda clase de denuncias y querellas criminales, asumiendo el rol de particular damnificado con todos los alcances legales. — Podrá, asimismo, el Directorio prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, prestar y aceptar fianzas y cauciones únicamente de asuntos relacionados con los fines de la Sociedad, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos públicos o privados necesarios y realizar cuanto sea menester a los fines de la Sociedad pues la enunciación que antecede no es taxativa sino explicativa y por lo tanto podrá el Directorio resolver todas las situaciones, aun en los casos no previstos, de conformidad con la ley y estos estatutos. — Del Presidente y Vice-presidente. — Trigésimo: Son deberes y atribuciones del Presidente: Representar a la Sociedad en todos los órdenes. — Firmar las acciones, balances y demás documentos de la Sociedad. — Depositar los valores a nombre de la Sociedad en los Bancos que resuelva el Directorio y firmar los cheques y giros. — Hacer cumplir este estatuto, las leyes y reglamentos y las resoluciones del Directorio y Asamblea. — Cualquiera de estos deberes y atribuciones podrá ser delegado en otro Director de la Sociedad con conocimiento del Directorio. — Trigésimo Primero: El Presidente será reemplazado, en caso de ausencia u otro impedimento, por el Vice-presidente con las mismas facultades y deberes. — Trigésimo Segundo: Cada año se elegirán, en Asamblea General Ordinaria, un Síndico titular y un Síndico suplente, [illegible] nes podrán ser reeegibles indefinidamente y se regirán en su actuación por lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ejercicios, Balances, Utilidades y Reservas: — Trigésimo Tercero: El ejercicio social se cerrará el último día del mes de febrero de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Trigésimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en la forma siguiente: A) Dos por ciento a fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — B) Los importes correspondientes al dividendo anual y acumulado de las acciones preferidas. — C) Los importes que la Asamblea resuelva en concepto de remuneración al Directorio y al Síndico. — D) Las reservas especiales que se estimen convenientes. — E) El remanente se distribuirá a prorrata de las acciones ordinarias. — Trigésimo Quinto: Dentro del plazo de un año a contar desde la fecha en que la Asamblea apruebe los dividendos a distribuir, el Directorio ordenará su pago. — Los dividendos no retirados hasta tres años después de la fecha en que el Directorio resuelva su pago quedarán caducos y su importe tendrá el destino que fije la primera Asamblea General Ordinaria. — De la Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Trigésimo Sexto: La Sociedad podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos cincuenta y cuatro inciso primero, trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La Asamblea determinará la forma y plazos de liquidación y la remuneración de los liquidadores. Los liquidadores podrán ser los mismos miembros del Directorio u otras personas. La liquidación se efectuará con la fiscalización del Síndico. — Trigésimo Séptimo: Para cualquier caso no previsto en estos estatutos serán de aplicación los normas contenidas en la legislación comercial de la República. — Tercero: Los comparecientes suscriben en este acto la primera serie de acciones en la forma siguiente: señor Eduardo Francisco Zielli 19.100 acciones o sean $ 1.910.000.—; la señora María Elvira González de Zielli 100 acciones o sean $ 10.000.; el señor Osvaldo Enrique Costa 100 acciones o sean $ 10.000; el señor Joaquín Severino Alvarez 100 acciones o sean $ 10.000; el señor Manuel Armando Fernández 100 acciones o sean $ 10.000; la señora Beatriz Elena López de Fernández 100 acciones o sean $ 10.000; el señor Luis Ubaldino Henderson 100 acciones o sean $ 10.000; el señor Alberto Eusebio Romero 100 acciones o sean $ 10.000; el señor Carlos Sebastián Gómez 100 acciones o sean pesos 10.000; y el señor Alberto José Cirilo Pavón 100 acciones o sean $ 10.000, cada uno de los suscriptores procede a abonar en este acto el diez por ciento del importe de sus suscripciones, quedando el importe total en poder del Presidente para su depósito legal. — El noventa por ciento restante será abonado en la forma prevista en los Estatutos. — Cuarto: Se procede a designar el primer Directorio de la Sociedad el que estará así constituido: Presidente: Señor Eduardo Francisco Zielli; Vicepresidente: Don Manuel Armando Fernández; Directores: Doña María Elvira González de Zielli, don Osvaldo Enrique Costa y don Luis Ubaldino Henderson. — Para el cargo de Síndico Titular es elegido don Alberto Eusebio Romero y para Síndico Suplente don Carlos Sebastián Gómez. — Quinto: Los comparecientes acuerdan otorgar, por escritura pública, un mandato a favor del doctor Alberto José Cirilo Pavón, para que gestione la aprobación y registro de los Estatutos transcriptos ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo el doctor Pavón aceptar cualquier modificación de estos Estatutos requerida por autoridades competentes y firmar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad. — Leída y ratificada la presente acta es firmada por todos los comparecientes y se da por terminado el acto siendo las trece horas del día indicado. — Entre líneas: Primero, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Todo vale. — Enmendado: Sebastián Carlos, 21 de febrero, 2647929, Vale. — Testado: y compañía, y Compañía, y Compañía y Compañía. No vale. — María Elvira G. de Zielli. — R. F. Zielli, Manuel A. Fernández, S. Carlos Gómez, Alberto Pavón, Luis U. Henderson, J. S. Alvarez, Beatriz L. F. de Fernández. — A. E. Romero, Osvaldo E. Costa. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de María Elvira González de Zielli, Eduardo Francisco Zielli, Manuel Armando Fernández, Sebastián Carlos Gómez, Alberto José Cirilo Pavón, Luis Ubaldino Henderson, Joaquín Severino Alvarez, Beatriz Elena López de Fernández, Alberto Eusebio Romero y Osvaldo Enrique Costa, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 89, en Buenos Aires, a 9 de setiembre de 1960. — Hay un sello. — J. B. Torterola. — Buenos Aires, 27 marz. 1961. — Visto el expediente Nº 1.644|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 20 de agosto de 1960 y apruébase su estatutos de fojas tres vuelta (3 vta.) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuno (21) y veintitrés (23) a veintiséis (26). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 244. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente, por sí y sus mandantes, continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida la Sociedad "Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", y protocolizado su Estatuto al folio doscientos setenta y seis del protocolo corriente, de este registro, número ochenta y nueve de mi adscripción, debiendo el autorizante expedir testimonio de esta escritura, a sus efectos. — Leída que le fue, ratificó su contenido y firmó por ante mí y los testigos don Bartolomé C. Tuduri y don Andrés Gómez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alberto C. Pavón. — Tgo. B. C. Tuduri. — Tgo. Andrés Gómez. — Hay un sello: J. B. Torterola. — Es copia Fiel de su original que pasó ante mí y queda en el registro número ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Eduardo Francisco Zielli, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera" expido el presente en diez sellos nacionales de tres pesos cada uno números seiscientos noventa y ocho mil seiscientos diez y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de abril de mi novecientos sesenta y uno. — Raspado: Argentina — González — mil — Es — y — calle — Elena — Establecer — materias — época — acumulativo — tenedor — sido — 9º — Administrar — objeto — explicativa — caducos — a — designar — 4.779.798 — 1442 — mínimo — Entre líneas: — se — Valen. — Hay un sello. — Juan B. Torterola. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.840.— e.24|6-Nº 25.2[illegible] v.24|6|61

ESTIVILL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Juan Francisco Ruperto Estivill, que firma "J. Estivill", casado en primeras nupcias con doña Mignon Albrecht, argentino, cédula de identidad setecientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve, comerciante de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la vecina localidad de Vicente López, calle Monasterio quinientos setenta y cinco, de tránsito aquí; don Carlos Enrique Sanguinetti, que firma "Sanguinetti", casado en primeras nupcias con doña Susana Josefina Douzón, argentino, libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos noventa mil quinientos noventa y tres, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la vecina localidad de San Fernando, calle Veinticinco de Mayo mil trescientos uno, de tránsito aquí; don Ernesto Douzón, que firma "E. Douzón", casado en primeras nupcias con doña Enriqueta María Susana Fages, argentino, cédula de identidad seiscientos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro, de sesenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado Billinghurst mil setecientos treinta y uno, de este vecindario; don Rodolfo Alberto Bauler, que firma "R. A. Bauler", casado en primeras nupcias con doña Ada Vallebona, argentino, cédula de identidad un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete, de treinta y dos años de edad, comerciante, domiciliado Membrillar cuatrocientos sesenta y dos, de este vecindario; don Martín Jorge Saltamartini, que firma "Saltamartini", casado en primeras nupcias con doña Clotilde Martín, argentino, cédula de identidad dos millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos treinta y tres, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la vecina localidad de Florida, calle General Urquiza dos mil ciento cuarenta,

de tránsito aquí; don Ricardo Román Estivill, que firma "Ricardo R. Estivill" casado en primeras nupcias con doña Isabel Guridi, argentino, cédula de identidad un millón novecientos noventa y dos mil ciento veintinueve, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado Alvarez Thomas ochocientos noventa y dos, de este vecindario; don Eduardo Saettone, que firma "E. Saettone", soltero, argentino, cédula de identidad tres millones trescientos cincuentata y dos mil doscientos sesenta y ocho, de veintisiete años de edad, comerciante, domiciliado Mercedes cuatro mil dos, de este vecindario; don Alfredo Ricci, que firma "A. Ricci", casado en primeras nupcias con doña Leonor Ferrari, argentino, cédula de identidad dos millones trescientos veinticinco mil trescientos noventa y siete, de treinta y un años de edad, contador público nacional, domiciliado Zapata ciento cincuenta, de este vecindario; don Jesús Iglesias, que firma "J. Iglesias", casado en primeras nupcias con doña Dora Dolores Batista, argentino, cédula de identidad un millón ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno, de cuarenta años de edad, empleado, domiciliado Caseros mil quinientos sesenta y siete, de este vecindario; y don Jorge Federico Chéliz, que firma "Jorge Chéliz", soltero, argentino, cédula de identidad ochocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la vecina localidad de Ramos Mejía, calle Moreno doscientos cuarenta y ocho, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; Y dicen: Que en una reunión celebrada en esta ciudad, el veintiséis de septiembre próximo pasado, constituyeron entre ellos una sociedad anónima con el nombre de "Estivill Sociedad Annima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", redactándose sus estatutos, efectuándose la suscripción de la primera serie de acciones, designándose el primer Directorio y autorizándose especialmente a los comparecientes, don Martín Saltamartini y don Carlos Enrique Sanguinetti, para pedir la aprobación de los estatutos que en dicha reunión se redactaron, pudiendo aceptar cualquier modificación que se exigiera; todo ello debidamente autenticado por mí, el autorizante, fue presentado para ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, formándose el expediente número mil quinientos veinte, año mil novecientos sesenta y uno, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, obrando de fojas uno a diez; después de la aceptación de las modificaciones formuladas, lo que se cumplió a fojas dieciocho y veintitrés, fue el pedido resuelto de conformidad, por medio del decreto del señor Ministro de Educación y Justicia, de fecha veinte de marzo próximo pasado, que obra a fojas veintisiete, todo lo cual consta en el expediente citado que tengo a la vista para este acto, de que certifico. — Que a mérito de lo cual dejan constituida definitivamente por esta escritura, la sociedad "Estivill Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", siendo el régimen o texto definitivo de los estatutos de la misma, el que resulta de las constancias citadas del expediente relacionado, lo cual transcripto, con el decreto citado, en el orden correlativo es del siguiente tenor: "Estatutos. — Capítulo I. — Constitución, nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "ESTIVILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de su primer estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional. — Capítulo II. — Objeto de la sociedad. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Fabricación de toda clase de artículos en sus distintas aplicaciones en el ramo de bazar y artículos para regalos; c) Financieras: Por aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a raelizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general en cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. — Capítulo III. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo cuarto: Fíjase el capital autorizado de la sociedad en la suma de cinco millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en cinco series de diez mil acciones. — La primera serie se denominará Acciones Ordinarias, Clase "A" y las restantes, hasta completar el capital autorizado, Acciones Ordinarias Clase "B", pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Las acciones llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y de un Director de la sociedad; serán nominativas y endosables mientras no estén integradas y al portador una vez integradas y se abonará; diez por ciento en el acto de suscripción y el noventa por ciento restante en las épocas y forma que lo resuelva el Directorio, sin perjuicio de que cada accionista pueda integrarlas en cualquier momento que desee hacerlo. — El Directorio podrá aceptar el pago de las acciones en dinero efectivo o en otros bienes, en este último caso, previa conformidad de la Asamblea, en cuyo Orden del Día se haya incluído como punto especial a tratar. — Cuando un accionista no efectuare el pago de cualquier cuota de las acciones suscriptas en la forma establecida, incurrirá en mora de pleno derecho y el importe adeudado devengará desde ese momento, un interés del uno por ciento mensual a favor de la sociedad la que, transcurrido un plazo de noventa días desde la mora, podrá sin necesidad de requerimiento o formalidad alguna, optar: por exigir el pago de las cuotas debidas con los intereses que correspondan o proceder en la forma determinada por el artículo 333 del Código de Comercio; el Directorio dará igual trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Quinto. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea General de Accionistas podrá delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad y forma de pago por los suscriptores de las emisiones en los casos de aumento de capital autorizado. — La resolución del Directorio por la que se aprueba el aumento de capital, deberá elevarse a escritura pública con transcripción del acta de la Asamblea, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonarse el impuesto respectivo, darse cuenta a la Inspección General de Justicia y efectuarse las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial por el término que determinen las disposiciones legales vigentes. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones dentro de los quince días contados a partir del último aviso y con tres días se avisará en el Boletín Oficial, y siempre que la emisión, conforme a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria, no estuviera afectada a un destino especial. — En cada emisión de nuevas series de acciones, tendrán preferencia para suscribirlas los tenedores de acciones de las series anteriores a prorrata de las que sean propietarios, debiendo recaer la preferencia sobre las acciones de la misma categoría que posean. — No podrá emitirse una serie de acciones clase "A", si simultáneamente no se emite otra serie de acciones Clase "B", debiéndose guardar la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin que la anterior se encuentre suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento, ni anunciar como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures de acuerdo con la ley 8875 o con otras disposiciones legales que se dicten en adelante. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo Sexto. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con anticipación de diez en el primer caso y ocho en el segundo a las fechas señaladas para su verificación. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos por ese artículo. — En segunda convocatoria, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo Séptimo. — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la Asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por un mandatario, sea o no accionista, con carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Octavo. — Cada acción ordinaria de la Clase "A" tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la Clase "B" tendrá derecho a un voto. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones suscriptas, ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo Noveno. — El Presidente o en su caso el Vicepresidente del Directorio, presidirá las Asambleas con voz y voto, tendrán todos los votos que le correspondan y ejercerán además, el derecho de voto de desempate. — Artículo Décimo. — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente y por dos accionistas que la misma Asamblea determinará. — Capítulo V. — Administración y Fiscalización. — Artículo Undécimo. — La administración social estará a cargo de un Directorio que elegirá la Asamblea, compuesto actualmente de cinco miembros titulares que podrá ser ampliado por resolución de la Asamblea a seis u ocho miembros titulares. — Además, existirán dos Directores Suplentes para reemplazar a los Directores Titulares. — Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles. — Su mandato correrá prorrogable hasta que la Asamblea celebrada en término legal los reelija o reemplace. — El Directorio, una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente. — Artículo Duodécimo. — Los Directores, en garantía del fiel desempeño de su mandato, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un banco a la orden de ésta, cien acciones de la misma, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato, y serán devueltas una vez aprobadas las gestiones del Directorio por la Asamblea General. — Artículo Décimo Tercero. — El Directorio se reunirá siempre que lo estime necesario el Presidente o dos de sus miembros o el Síndico. — El Directorio quedará constituído y funcionará legalmente: a). — Cuando se componga de cuatro o cinco miembros con la presencia de tres de ellos; b). — Cuando se componga de seis o siete miembros, con la presencia de cuatro de ellos; y c). — Cuando se componga de ocho miembros, con la presencia de cinco de ellos, pero en todos los casos deberán estar presentes el Presidente o el Vicepresidente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente o su reemplazante, doble voto en caso de empate. — Las deliberaciones se harán constar en el libro de Actas y serán suscriptas por los Directores asistentes. — Artículo Décimo Cuarto. — En caso de que por ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa, llegasen a faltar uno o más Directores, el Síndico con los Directores en ejercicio designará al reemplazante entre los Directores Suplentes, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se realice. — Los Directores Suplentes ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta que se cumpla el término del mandato de estos últimos. — Los Directores Suplentes al ocupar el cargo del titular, tendrán sus mismos deberes y atribuciones, pero en lo concerniente a la remuneración la que corresponda al Director sustituído será distribuída entre el mismo y su reemplazante en proporción al tiempo que haya durado sus funciones. — Artículo Décimo Quinto. — El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como por gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no está reservado expresamente por las leyes o por los Estatutos a la resolución de la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto. — El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a). — Ejercer por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, la representación legal de la sociedad; b). — Administrar libremente los negocios de la sociedad y todos sus bienes con las más amplias facultades; c). — Realizar toda clase de operaciones con los Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d). — Establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o en extranjero, asignándoles o no un capital determinado; e). — Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, fondos de comercio, créditos, cuotas, títulos públicos y acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, cederlos onerosamente, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamientos o locación aun por plazos que excedan de seis años y de la locación de servicios o de obra; solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacional o provincial; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios civiles y comerciales; gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo, con garantía o sin ella: cobrar y percibir, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, promover demandas judiciales de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción o fuero, contestar las denuncias y reconvenir, formular denuncias, promover querellas, prorrogar jurisdicción, conferir y revocar poderes generales y especiales, formar otras sociedades o tomar participación en sociedades ya existentes, en constituirse, aun cuando sean anónimas, y realizar todos los actos previstos por el artículo 1881 del Código Civil; f). — Designar y destituir al personal, fijar remuneraciones, conceder habilitaciones, bonificaciones o gratificaciones por motivos relacionados con la sociedad; otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficio que sean de uso y práctica; g). — Autorizar cuando lo crea conveniente a los intereses sociales, la emisión de nuevas series de acciones, ajustándose a lo dispuesto por el artículo cuarto de estos Estatutos; h). — Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, previo informe del Síndico, y formular el proyecto de distribución de utilidades; i). — Interpretar y aplicar las disposiciones de los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — El Directorio resolverá todos los casos no previstos en estos Estatutos y cumplirá cualquier acto o operación que encuadre directa o indirectamente en los propósitos sociales. — Artículo Décimo Séptimo. — Los documentos y actos a que de lugar el funcionamiento de la sociedad serán suscriptos indistintamente por uno cualquiera de los Directores. Artículo Décimo Octavo. El Directorio podrá encomendar a uno o más de sus miembros o a empleados de la sociedad la representación de ésta o la gestión de determinados negocios que estén relacionados con el objeto social, pudiendo conferir a este efecto todas las atribuciones que estime convenientes y fijar la retribución correspondiente ad referéndum de la Asamblea General. — Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro o mandatario. — Artículo Décimo Noveno. — Los Directores podrán, además de sus funciones como tales, desempeñar otros cargos que deban guardar relación directa con la dirección y administración de la sociedad, cargos que le serán asignados por el Directorio y percibirán una remuneración especial con imputación a gastos generales ad referéndum de la Asamblea. — Estas remuneraciones serán independientes de las que a los mismos Directores les corresponden de acuerdo a lo establecido por el artículo 21, inc. b) de estos Estatutos. — Artículo Vigésimo. — La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la que designará el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento; el Síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — Capítulo VI. — Balance Anual. — Distribución de Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Vigésimo Primero. — La Sociedad

practicará anualmente su Balance General e Inventario de todas las existencias, cerrando el ejercicio social el día treinta y uno de enero de cada año. — El Balance General, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, serán presentados a la Asamblea General Ordinaria para su consideración, juntamente con el proyecto de distribución de utilidades. — Tanto el Balance como el Inventario y las bases para su formación, deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para constituir un fondo de reserva legal hasta que éste alcance el mínimo establecido por el artículo 363 del Código de Comercio; b) La participación de los Directores y el Síndico que resuelva la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, independientemente de las remuneraciones mensuales que correspondan según el artículo 19º de estos Estatutos; c) Las otras reservas que resuelva la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — El resto quedará a disposición de los señores accionistas a prorrata de su capital integrado. — Capítulo VII. — Disposición General. — Artículo Vigésimo Segundo: Para los asuntos y cuestiones no previstas en estos Estatutos, regirán las disposiciones prescriptas por el Código de Comercio. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada por el Directorio con intervención del Síndico, con todas las facultades que le confieren estos Estatutos, y el producto neto que resultare de la liquidación, luego de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad serán distribuidas entre los señores accionistas a prorrata del capital integrado. — Buenos Aires, 20 Mar. 1961. — Visto el expediente Nº 1520|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Estivill Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Estivill Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 26 de septiembre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21) y veintitrés (23) a veinticuatro (24). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 160. — Luis R. Mac Kay. — "Es Copia Fiel de sus originales, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan constituida defintivamente la Sociedad Anónima "Estivill Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por esta escritura que contiene sus Estatutos, los que ratifican y aceptan, así como los puntos Segundo y Tercero de la reunión antes aludida, los que son del siguiente tenor: "Segundo: Solicitada la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A", la misma se efectúa de la siguiente forma: Juan Francisco Ruperto Estivill, cuatro mil seiscientas cincuenta acciones (4.650), lo que representa un capital de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Carlos Enrique Sanguinetti dos mil novecientas acciones (2.900), lo que representa un capital de doscientos noventa mil pesos moneda nacional; Ernesto Douzón novecientas acciones (900), lo que representa un capital de noventa mil pesos moneda nacional; Ricardo Román Estivill doscientas cincuenta acciones (250), lo que representa un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional; Rodolfo Alberto Bauler cuatrocientas cincuenta y ocho acciones (458), lo que representa un capital de cuarenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional; Eduardo Saettone ciento sesenta y siete acciones (167), lo que representa un capital de diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional; Martín Jorge Saltamartini trescientas setenta y cinco acciones (375), lo que representa un capital de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Jorge Federico Chéliz cien acciones (100), lo que representa un capital de diez mil pesos moneda nacional: Alfredo Ricci cien acciones (100), lo que representa un capital de diez mil pesos moneda nacional; y Jesús Iglesias cien acciones (100), lo que representa un capital de diez mil pesos moneda nacional. Cada accionista integró en efectivo en el acto el 10 o|o de su capital suscripto, importando dicha operación la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Por unanimidad se resolvió que el primer Directorio lo integren los señores Juan Francisco Ruperto Estivill como Presidente, Carlos Enrique Sanguinetti como Vicepresidente, Martín Jorge Saltamartini, Ernesto Douzón y Rodolfo Alberto Bauler como Directores Titulares y Ricardo Roman Estivill y Eduardo Saettone como directores Suplentes. — Asimismo y también por unanimidad se designan Síndicos Titular y Suplente a los señores Alfredo Ricci y Jesús Iglesias respectivamente. — "Es Copia Fiel de su original, que obra de fojas uno y dos del Expediente citado, doy fe. — Y continúan diciendo: Que en consecuencia el capital autorizado de la Sociedad es de Cinco Millones de Pesos Nacionales y el Emitido a la fecha de Un Millón de Pesos Nacionales, Representado por Diez Mil Acciones Ordinarias Clase "A", o sea la primera Serie, de las que se encuentra integrado su diez por ciento, en la forma antes consignada. — Previne la necesidad de inscribir, lo cual se encomendó al autorizante. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Humberto Colombo y don Valentín Urtubey, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Estivill. — Sanguinetti. — E. Douzon. — R. A. Bauler. — Saltamartini. — Ricardo R. Estivill. — E. Saettone. — A. Ricci. — J. Iglesias. — Jorge Cheliz.— Tgo.: H. Colombo. — Tgo.: V. Urtubey. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benitez Cruz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y cuatro del Registro doscientos cuarenta y siete a mi cargo; doy fe. — Para los interesados, expido este primer testimonio, en ocho sellos de ley, numerados correlativamente del: cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho al cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: al, final, Con, administración, ciento, suscriptores, Clase, anunciar, reemplazante. — Segundo, Alfredo, Saettone. Vale. — Mario Benítez Cruz. — Hay un sello que dice: Mario Benítez Cruz (Escribano). — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 16.080.— e.24|6-Nº 25.391-v.24|6|61

BRUJULA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 617. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que al final nombraré y firmarán, comparece el ingeniero Aldo Hércules Parolo, casado con Numis Luisa Loffi, ingeniero electro técnico, domiciliado en la calle Maza número mil doscientos treinta y nueve, Cédula de Identidad, un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis, Policía Federal; don Jesús Patrocinio Sehosiain Labayen, español, de cincuenta y seis años de edad, casado con doña Norah de Madrid, procurador de seguros, domiciliado en la calle Gaspar Campos, seiscientos cuarenta y dos; Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, y don Héctor Nicolás Tellería, argentino, casado con Mercedes Nélida Sbaffi, abastecedor de carnes, domiciliado Juan N. Madero mil quinientos cincuenta y cuatro, San Fernando, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos ellos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como concurren en sus caracteres de Presidente, Director y Vicepresidente, respectivamente, de la sociedad "Brújula, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", como lo justifica con el Acta de constitución de fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta, y primera reunión de Directorio de la misma, y además, en nombre y representación de don Ricardo Egaña; de don Rodolfo Gualterio Schmidt; de don Norberto Luis Balbi; de don Juan Carlos Balbi; de don Félix Domingo Cavado; de don Mauricio Grinspun de don Juan Carlos Martínez; de don Pedro Xanco; de don Andrés Fontán; de don Luis Guillermo Delrivo; de don Alberto Luis Fiorenza; de don José Recio; de don Julio Montesanto; de don Andrés Castelani; de don Eugenio Antúnez; de don Carlos Caserta; de don Reynaldo Musso; de don Osvaldo Carmagnini; de doña Isabel Abi Yaudeh de Carmagnini; de don Angel Bara; de don Cosme Miguel Colacelli; de don Héctor Félix Guangiroli; de don Sebastián González; de don Horacio Vecchio; de don Pascual Marino; de don José Montouto; de don Luis José Ravani; de don Vicente Ercolino; de don Oscar Antonio Belardo; de don Silvestre Enrique Belardo; de don Jaime Schleser; de don Luis Etcheverry; de don Guido Narciso Cappelletti; de don Cayetano José D'Amato; de doña Micaela Facunda D'Amato de Loffi; de don Alberto Séptimo Lange; de don Omar Demetrio Botto; de don Juan Núñez; de don Francisco Gordeto; de don Fernando María Colombres; de don Eduardo Raúl de los Santos; de don Alfredo Cunto; de don Mauro Corbalán; de don Héctor Enrique Castelli; de doña María Luisa Alonso de Piccioli; de don Luis Alberto Grandinetti, y de don Bernardo Chorny, en un todo de acuerdo al poder que les fuera otorgado por ante mí el dos de agosto de mil novecientos sesenta, al Folio mil doscientos cinco del presente Registro y corriente Protocolo, cuyas partes pertinentes se transcribirán al final, y en tal virtud me ponen de manifiesto el expediente diez mil setecientos ochenta y ocho de la Superintendencia de Seguros de la Nación a efectos de que eleve a escritura pública los Estatutos de la sociedad, aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según expediente novecientos treinta y cinco|sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, se reunen en el local situado en Hipólito Yrigoyen Nº 4274, las personas que firman esta acta, y se indican al detallar la suscripción de acciones, las cuales deciden constituir por este acto una sociedad anónima que girará en esta ciudad con el nombre de: "Brújula, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima', y que tendrá por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general. — En consecuencia se acuerda lo siguiente: Primero: Aprobar los Estatutos que regirán la misma y que se transcriben al final de la presente. — Segundo: Proceder a la emisión y suscripción de las diez primeras series de acciones de un valor nominal de quinientos mil pesos moneda legal cada una, de las cuales las ocho primeras son de acciones clase "A" y las dos subsiguientes de acciones clase "B", las que quedan totalmente suscriptas e integradas en un quince por ciento en dinero efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: Ingeniero Ricardo Egaña: cuatrocientas acciones, clase "A" y cien acciones, clase "B", por un valor nominal total de cincuenta mil pesos; Jesús Patrocinio Senosiain Labayén: ochocientas acciones clase "A" y trescientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Rodolfo Gualterio Schmidt: un mil doscientas acciones clase "A" y trescientas acciones clase "B" por un valor total nominal de ciento cincuenta mil pesos; Norberto Luis Balbi, doscientas acciones Cl. A y cincuenta acciones clase "B" por un valor total nominal de veinticinco mil pesos; Juan Carlos Balbi: doscientas acciones clase "A" y cincuenta acciones clase "B" por un valor total nominal de veinticinco mil pesos; Félix Domingo Cabado: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor nominal total de cien mil pesos; Mauricio Grinspun: un mil doscientas acciones clase "A" y trescientas acciones clase "B"; por un valor total nominal de ciento cincuenta mil pesos; Juan Carlos Martínez: cuatrocientas acciones clase "A" y cien acciones clase "B" por un valor total nominal de cincuenta mil pesos; Pedro Xancó: cuatrocientas acciones clase "A" y cien acciones clase "B" por un valor total nominal de cincuenta mil pesos; Andrés Fontán: cuatrocientas acciones, clase "A" y cien acciones clase "B" por un valor total nominal de cincuenta mil pesos; don Luis Guillermo Delrivo: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Alberto Luis Fiorenza: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; José Recio: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B", por un valor total nominal de dos mil pesos; Julio Montesanto: cuatrocientas acciones clase "A' y cien acciones clase "B" por un valor total nominal de cincuenta mil pesos; Andrés Castelani: cuatrocientas acciones clase "A" y cien acciones clase "B" por un valor total nominal de cincuenta mil pesos; Eugenio Antúnez: cuatrocientas acciones clase "A" y cien acciones clase "B", por un valor total nominal de cincuenta mil pesos; Carlos Caserta: cuatrocientas acciones clase "A" y cien acciones clase "B" por un valor total nominal de cincuenta mil pesos; Reinaldo Musso: cuatrocientas acciones clase "A" y cien acciones clase "B" por un valor total nominal de cincuenta mil pesos; Osvaldo Carmagnini: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Isabel Abi Yaudeh ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Angel Bara: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Cosme Miguel Colacelli: cuatrocientas acciones clase "A" y cien acciones clase "B" por un valor total nominal de cincuenta mil pesos; Héctor Félix Guangiroli: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Sebastián González: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Horacio Vecchio; un mil seiscientas acciones clase "A" y cuatrocientas acciones clase "B" por un valor nominal total de doscientos mil pesos; Pascual Marino: un mil seiscientas acciones clase "A" y cuatrocientas acciones clase "B" por un valor total nominal de doscientos mil pesos; José Montouto: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Luis Juan Ravani: cuatrocientas acciones clase "A' y cien acciones clase "B" por un valor total nomina de cincuenta mil pesos; Vicente Ercolino: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Oscar Antonio Belardo: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Silvestre Enrique Belardo: un mil seiscientas acciones clase "A" y cuatrocientas acciones clase "B" por un valor total nominal de doscientos mil pesos; Jaime Schleser: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Luis Etcheverry: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Guido Narciso Cappelletti: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Héctor Nicolás Tellería: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Ingeniero Aldo Hércules Parolo: dos mil acciones clase "A", y quinientas acciones clase "B" por un valor total nominal de doscientos cincuenta mil pesos; Cayetano José D'Amato: un mil seiscientas acciones clase "A" y cuatrocientas acciones clase "B" por un valor total nominal de doscientos mil pesos; Micaela Facunda D'Amato: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Alberto Séptimo Lange: cuatrocientas acciones clase "A" y cien acciones clase "B" por un valor total nominal de cincuenta mil pesos; Omar Demetrio Botto: ochocientas acciones nes clase A y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Juan Núñez: un mil seiscientas acciones clase "A" y cuatrocientas acciones clase "B" por un valor total nominal de doscientos mil pesos; Francisco Gordedo: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Fernando María Colombres: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos; Eduardo Raúl de los Santos: ochocientas acciones clase A. y doscientas acciones clase B. por un valor total nominal de cien mil pesos; Alfredo Cunto: ochocientas acciones clase A. y doscientas acciones clase B. por un valor total nominal de cien mil pesos; Mauro Corbalán: un mil seiscientas acciones clase A., y cuatrocientas acciones clase B, por un valor total nominal de doscientos mil pesos; Héctor Enrique Castelli: cuatrocientas acciones clase A. y cien acciones clase B. por un valor total nominal de cincuenta mil pesos; María Luisa Alonso: cuatrocientas acciones clase A. y cien acciones clase B. por un valor total nominal de cincuenta mil pesos; Luis Grandinetti; ochocientas acciones clase A. y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos y Bernardo Chorny: ochocientas acciones clase "A" y doscientas acciones clase "B" por un valor total nominal de cien mil pesos. Tercero: designar el primer Directorio de la sociedad que estará compuesto por las siguientes personas: Directores titulares; Ingeniero Aldo Hércules Parolo, Héctor Nicolás Tellería, Luis Etcheverry, Pascual Marino, Ingeniero Ricardo Egaña, Mauricio Grinspun, Silvestre Enrique Belardo, Jesús Patrocinio Senosiain Labayen y Osvaldo Carmagnini; Directores Suplentes: Cayetano José D'Amato, José Recio, Rodolfo Gualterio Schmidt y Bernardo Chorny; Cuarto: elegir Síndico Titular al Contador Público Nacional, don Manuel Fernando Asorey y Síndico Suplente al Sr. Angel Bara; quinto: El quince por ciento del total de la presente suscripción, integrado en este acto, o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos, es entregado a los señores Directores Ingeniero Aldo Hércules Parolo, Héctor Nicolás Tellería y Jesús Patrocinio Senosiain Labayen, con cargo de depositar el diez por ciento de

dicha suscripción, o sea la suma de quinientos mil pesos, en el Banco de la Nación Argentina, a efectos de solicitar el otorgamiento de la personería jurídica de la entidad, y el cinco por ciento restante, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos, deberá ser depositado en una cuenta corriente bancaria a nombre de los mismos, con la firma conjunta de dos de ellos, hasta tanto pueda obtenerse la apertura de cuentas corrientes bancarias a nombre da sociedad. Sexto: Por unanimidad se resuelve designar a los señores Directores, Ingeniero Aldo Hércules Parolo, Héctor Nicolás Tellería y Jesús Patrocinio Senosiain Labayen para que actuando en forma conjunta, separada, individual e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad, con facultades de presentar escritos, documentos y demás recaudos que se le exijan ya sea en la Superintendencia de Seguros de la Nación, en la Inspección General de Justicia y cualquiera otra repartición que debe intervenir en la tramitación del expediente respectivo; para que contesten vistas, retiren actuaciones, soliciten plazos, aclaraciones, reconsideraciones, acepten las modificaciones que aconsejen las reparticiones citadas anteriormente, para que una vez obtenida la personería jurídica comparezcan al acto de transcripción de los documentos pertinentes ante Escribano Público, dejando así completada la constitución de la presente sociedad, y para que practiquen cuantos más actos, gestiones, y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato. En la forma expuesta se deja constituida la sociedad, labrándose la presente acta, la que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes en el lugar y fecha ut-supra. Estatutos. Capítulo I. Constitución, Objeto, Domicilio, Duración: Artículo 1º: Con la denominación de "BRUJULA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida esta sociedad anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general. — Artículo 2º: — El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o fuera de él, conforme lo resuelva el Directorio y de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. — Art. 3º: La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Resgistro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse ese término por resolución de Asamblea General de accionistas. — Capítulo II. — Capital Social. — Art. 4º: Se fija el capital autorizado en la suma de doce millones de pesos moneda legal, dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, distribuídas en en veinticuatro series de quinientos mil pesos cada una, de numeración correlativa, hallándose emitidas y suscriptas las diez primeras series, de las cuales las ocho primeras son de acciones clase "A" y las dos subsiguientes de acciones clase "B". Las series subsiguientes que se emitan en el futuro, hasta completar el límite de capital autorizado previsto en este artículo, serán de acciones clase "B". — Art. 5º: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras la emisión anterior en curso no se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. El Directorio resolverá sobre la emisión de nuevas series de acciones y la forma de su integración, hasta completar el capital autorizado del artículo anterior. Podrán emitirse acciones con la prima, la que será fijada por el Directorio, y se destinará a Fondo de Reserva Legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor provean una determinada prima con su correspondiente destino. Los anteriores accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de la Capital Federal, debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Art. 6º: El Directorio podrá negociar las acciones con particulares, Bancos o sindicatos del país, lo cual sólo podrá efectuarse en iguales o mejores condiciones para la sociedad que las ofrecidas a los accionistas y luego de cumplimentado lo dispuesto en el art. 5º, respecto a la preferencia de los anteriores accionistas. — Art. 7º: Las acciones son todas nominativas, no endosables e indivisibles, debiendo atenerse la sociedad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo que respecta a nacionalidad de sus titulares para considerar a la sociedad como compañía argentina de seguros. A tal efecto, las acciones estarán representadas en todos los casos por certificados o títulos nominativos extendidos a nombre de los suscriptores, los cuales deberán justificar previamente su nacionalidad. Las acciones clase "A" deberán pertenecer a titulares de nacionalidad argentina, en proporción no inferior a los tres quintos del total de las mismas. — Art. 8º: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias y en la proporción de una serie de acciones clase "A" por cada dos series de acciones clase "B", mediante resolución de la Asamblea General de accionistas, convocada al efecto, de acuerdo a las prescripciones del artículo 34 de estos Estatutos. Tal resolución deberá reducirse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por el término de tres días en un diario de la Capital y el Boletín Oficial e informarse a las autoridades competentes. Las emisiones que correspondan a los aumentos del capital autorizado previsto en este artículo serán siempre de acciones clases "A" y "B" en la proporción indicada y las respectivas acciones, en la forma prevista en el artículo 5º, serán ofrecidas con preferencia a los propietarios de acciones de igual clase ya emitidas, a prorrata de las que posean en el día de la emisión. No podrá enunciarse como capital social sino el establecido en el artículo 4º con más los aumentos efectuados de conformidad con estos Estatutos. — Art. 9º: El pago de las acciones se efectuará en las condiciones de plazo y cuotas que se establezcan, no pudiendo exceder de un año el término de su integración. El suscriptor que deje de abonar alguna cuota en la fecha fijada, incurrirá en mora, debiendo satisfacer desde entonces un interés punitorio del 1 o|o mensual; y si dentro de los sesenta días de dicha fecha no efectuase el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente las acciones suscriptas, con la base de lo que falte integrar, aplicando el producto que se obtenga al pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos, quedando el excedente a disposición del suscriptor moroso; a este efecto la venta se hará en remate que se anunciará públicamente y al que podrán concurrir únicamente los accionistas de la sociedad; si no hubiera postores, el Directorio dispondrá el remate público de las acciones suscriptas en el que la venta podrá ser efectuada a terceros. El suscriptor de acciones, cuya integración esté en mora, continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertos con el producto del remate. Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos representativos de acciones, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos. El Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Art. 10º: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, con la firma del Presidente y Secretario. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisorios por títulos definitivos nominativos, que podrán representar una o más acciones, y que llevarán las firmas de Presidente y Secretario. — Art. 11º: La transferencia de certificados provisorios y acciones podrá hacerse previa aprobación del Directorio, y no producirá efectos jurídicos sino desde la mencionada aprobación y su inscripición en el libro de Accionistas, previa aprobación de las autoridades competentes. Sólo serán transferibles los certificados provisorios de acciones cuyas cuotas de integración se hallen al día. El Directorio al considerar los pedidos de transferencia de certificados o acciones, tendrá en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y cualquier otra exigencia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar a la sociedad como compañía argentina de seguros. - Art. 12º: La propiedad de acciones de la sociedad, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan en los mismos, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, salvo lo establecido en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Operaciones de la Sociedad. — Art. 13º: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros en general. — En consecuencia, podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; podrá contratar rentas vitalicias y combinarlas con operaciones de seguros; podrá, asimismo, efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas suyas y de terceros. — Para la realización de sus fines, la sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. — Art. 14º: La sociedad podrá hacer las operaciones indicadas en el artículo anterior por sí sola o en participación, dentro o fuera del país, aceptando la administración por cuenta ajena y|o representación referente a negocios de seguros, coaseguros y reaseguros, todo ello en un todo de conformidad con las disposiciones legales y|o reglamentarias en vigencia sobre la materia. — Art. 15º: Para el cumplimiento de sus propósitos, la sociedad podrá resolver la adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la venta, permuta y locación de los mismos; la compra y venta de títulos de renta y acciones de otras sociedades; dar y tomar dinero con garantía hipotecaria; participar en empréstitos, movilizar los fondos y valores sociales, constituir cuentas en bancos oficiales, particulares y|o mixtos, y realizar cualquier otra operación comercial o financiera que se relacione con los fines de la sociedad, y en fin, efectuar cualquier operación que se relacione con los negocios de seguros o que represente inversión de bienes propios y fondos acumulados, ajustándose a las normas legales y reglamentarias que rijan sobre el particular. — El uso del crédito a que se hace referencia en este artículo se hará solo cuando las necesidades de la sociedad, a juicio del directorio, lo hagan imprescindible, previo consentimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización: a) del directorio. — Art. 16º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares que se elegirán por mayoría absoluta de votos presentes en la Asamblea General de accionistas, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — La elección, renovación e integración del directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, respecto a la nacionalidad de los directores para ser considerada la entidad Compañía Argentina de Seguros. — El número de miembros que integrará el directorio será establecido por la Asamblea General Ordinaria. — Art. 17º: Para ser miembro del directorio de la sociedad es necesario ser propietario, como mínimo, de cincuenta acciones de la misma, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad al iniciarse el mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Estas acciones no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de la gestión del director de que se trate. — No podrán ser directores las personas que están en convocatoria de acreedores y|o cesación de pagos, quiebra, concurso civil, o que hubieran perdido la administración de sus bienes. — Tampoco podrán ser directores los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entradas en liquidación a raiz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Art. 18º: El mandato de los directores titulares durará dos años, entendiéndose por año el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias, que se realicen en cumplimiento del artículo 347 del Código de Comercio. — Las renovaciones del directorio se harán anualmente por mitades, a cuyo efecto se determinarán por sorteo los directores salientes al final del primer año. — Si el directorio estuviese formado por un número impar de directores, la renovación se hará por mitad (número entero inferior) más uno, un año y por mitad (número entero superior) menos uno, el otro año, sucesivamente. — Todos los directores son reelegibles indefinidamente. — Los directores salientes deberán continuar en el ejercicio de su cargo hasta que la Asamblea General Ordinaria celebrada en el término legal, elija los reemplazantes. — Art. 19º: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá cuatro directores suplentes cuya designación durará hasta la Asamblea Ordinaria siguiente y podrán ser reelectos indefinidamente. — Si por fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviviente u otro impedimento, alguno de los directores titulares no pudiera ejercer su mandato, temporaria o definitivamente, el directorio designará el suplente llamado a reemplazarlo, conforme a un orden de prelación resultante del número de votos obtenidos por los directores suplentes al ser elegidos, o por sorteo entre los que hayan obtenido el mismo número de votos. — El director suplente que pasará así a ser titular, deberá reunir las mismas condiciones que los designados en tal carácter, entre ellas, el depósito de garantía de cincuenta acciones, y su mandato no excederá de la fecha de la primer Asamblea Ordinaria siguiente. — Art. 20º: El directorio designará anualmente de su seno al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario, quedando los directores restantes en calidad de vocales. — La distribución de cargos se efectuará en la primera sesión que celebre inmediatamente después de cada Asamblea Ordinaria. — Si por fallecimiento, ausencia, renuncia o incapacidad legal o física sobreviviente quedara vacante alguno de los cargos a que este artículo se refiere, el directorio procederá a llenarlo con alguno de sus miembros. — Art. 21º: El directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, por convocatoria del Presidente. — El Presidente deberá convocar al directorio siempre que lo estime oportuno, o cuando lo pidan dos miembros del directorio o el síndico. — Podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. — El presidente tiene voz y voto, y además, decide en caso de empate. — Art. 22º: Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro rubricado de actas del directorio y las actas llevarán las firmas de todos los asistentes a las reuniones. — Art. 23º: Todas las facultades no reservadas expresamente en la ley y en estos estatutos a la asamblea de accionistas, quedan delegadas en el directorio, el cual por lo tanto, queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales. — En especial, son atribuciones del mismo: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la sociedad; b) Nombrar y revocar agentes generales, gerente general, gerentes y subgerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía, encomendando a aquéllos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. También puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. Toda remuneración que se asigne a miembros del Directorio de acuerdo con las disposiciones de este inciso, estará condicionada a la aprobación de la Asamblea General. Designará asimismo el personal de empleados, determinando sus funciones y su retribución, pudiendo suspenderlos o destituirlos; c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales y agencias dentro y fuera del país; d) Dictar el reglamento interno de la sociedad; e) Sancionar el presupuesto de la Administración y autorizar los gastos extraordinarios; f) Autorizar al Presidente para firmar con el Secretario, el Gerente General o el Gerente, las escrituras públicas, pólizas, cheques, cartas y demás documentos que importen obligaciones para la sociedad, sin perjuicio de que el Directorio resuelva acordar poderes o autorizaciones especiales en estos casos, que podrán ser otorgados a los restantes miembros o personas que especialmente se designen; g) Resolver sobre los planes de seguros o rentas vitalicias, aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnico-contractuales, ajustándose a las reglamentaciones vigentes en la materia, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación; h) Resolver sobre la emisión de acciones, determinando la forma de suscripción e integración de las mismas; i) Disponer la venta en remate de las acciones de los suscriptores morosos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º; j) Conferir poderes especiales al Presidente o cualquiera de los Directores, al Gerente General, al Gerente o a empleados de la sociedad, para que, conjunta, separada o alternativamente, solos o dos o más, actúen como mandatarios de la misma; como asimismo conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios, sin que ello implique una delegación de sus facultades; k) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrán de someterse a consideración de la Asamblea de accionistas, con la intervención del Síndico; l) Confeccionar y someter a la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el informe del Síndico, la Memoria, el Inventario, el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades; m) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos Estatutos; n) Autorizar la transferencia de acciones y certificados provisorios; o) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales; p) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos; q) Decidir sobre la aplicación de nuevas normas o disposiciones adoptadas por autoridad competente. b) Del Presidente. Art. 24: El Presidente es el representante legal de la sociedad. Son atribuciones suyas: a) Presidir las Asambleas y las reuniones del Directorio, con voz y voto y, en caso de empate, con voto de decisión; b) Hacer observar estos Estatutos, el reglamento interno y las resoluciones del Directorio; c) Firmar conjuntamente con el Secretario todo instrumento público en que sea parte interesada la sociedad, los certificados provisorios y los títulos definitivos de acciones, las actas referentes a las reuniones de las Asambleas Generales, así como las comunicaciones de carácter oficial; d) Convocar a Asambleas y reuniones de Directorio. c) Del Secretario. Art. 25: Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las Asambleas y de las reuniones del Directorio; b) Proyectar la redacción de la Memoria anual que habrá de presentarse a la

Asamblea; c) Firmar las actas de Asambles y los títulos de acciones; d) Refrendar la firma del Presidente en las comunicaciones de carácter oficial. d) Del Síndico. Art. 26: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico, designado anualmente por la Asamblea General. La Asamblea designará al mismo tiempo un Síndico Suplente podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser Síndico se requiere la capacidad exigida al mandatario. No podrán ser Síndicos los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los directores y|o gerente. Tampoco podrán ser síndicos los empleados de la sociedad, ni los asesores legales, ni los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. El Síndico titular o el suplente, cuando lo reemplace, deberá depositar la misma garantía fijada para los Directores, o títulos de la Deuda Pública por igual valor nominal. Cuando el Síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público nacional, debidamente inscriptos en la matrícula de la República Argentina, no tendrán obligación de prestar la fianza que se exige para el desempeño del cargo. Art. 27º: El Síndico realizará las funciones señaladas en el artículo 340 del Código de Comercio y ejercerá una observación regular durante el ejercicio de su actuación especialmente en cuanto se refiere al movimiento de valores y su registración, así como a la determinación de los resultados. La Asamblea fijará su retribución, la que se imputará a Gastos Generales del ejercicio. —Capítulo V— De las Asambleas Generales. Art. 28º: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio económico, que se fija en el día 30 de junio, y tendrán por objeto: a) Tratar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e informe del Síndico, que el Directorio someterá a su consideración; b) Elegir directores en reemplazo de los que terminan su mandato; c) Designar Síndico Titular y suplente, fijando su retribución; d) Tratar cualquier asunto incluido en la convocatoria respectiva. Art. 29º: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; b) Cuando lo soliciten accionistas que representan la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido, para una fecha comprendida dentro de los treinta (30) días siguientes. Art. 30º: Las Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, serán citadas en primera o posteriores convocatorias, por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, en los términos y plazos legalmente prescriptos en cada caso. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los mencionados en la convocatoria. Art. 31º: Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la Ley de Bancos, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Art. 32º: Cada acción de la clase "A" confiere cinco votos y cada acción de la clase "B" un voto. — Para la elección del Síndico titular y Síndico suplente todas las acciones darán derecho a un solo voto cada una. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus propias acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos del total de votos presentes en la Asamblea, conforme con lo dispuesto por el artículo 350 del Código de Comercio. — Art. 33º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, sea o no accionista, mediante autorización escrita dirigida al Presidente. — La exigencia de la autorización escrita no rige para los casos del mandatario general del accionista, ni en los casos de representaciones necesarias, ni cuando se concurre en nombre y representación de una sucesión con autorización judicial para administrar. — No podrán ser mandatarios para intervenir en Asambleas, ni los Directores, ni el Síndico ni los empleados de la Sociedad. — Art. 34º: Para que una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria quede legalmente constituída se requiere que esté representada en ella más de la mitad de las acciones suscriptas, salvo los casos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requiere el quórum y la mayoría indicados en el mismo. — Si no se lograse en primera convocatoria el quórum necesario, deberá hacerse una segunda convocatoria para dentro de los treinta días posteriores a la fecha señalada para la primera, en cuyo caso la Asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de la mitad de votos presentes, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio, y en caso de empate decidirá el Presidente. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y podrá resolver con la mayoría de dos tercios de los votos presentes, y en tercera convocatoria, que deberá citarse para dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la segunda, esta Asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de votos presentes para tomar resoluciones. — Art. 35º: Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea el Presidente y el Secretario del Directorio. — Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro especial rubricado de Actas de Asambleas, las cuales serán suscriptas por el Presidente y el Secretario, y, además, por dos accionistas presentes que designará cada Asamblea para dicho objeto. — Art. 36º: La elección de las personas que deban desempeñar las funciones de Directores o Síndico, se realizará por medio de boletas firmadas y por mayoría absoluta de votos presentes. — Para prescindir de las boletas firmadas será necesario, en cada caso, una resolución expresa de la Asamblea por el voto unánime de los presentes en la misma. — Capítulo VI. Distribución de Beneficios. — Art. 37º: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones, castigos, reservas técnicas y demás que resulten necesarias, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a un Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al cincuenta por ciento del capital suscripto; b) La suma que se establezca para retribución del Directorio, a repartir en la forma que éste determine. — La retribución al Directorio, sumada a las que correspondieren por aplicación del inciso b) del artículo 23, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) Formación de reservas de previsión, a propuesta del Directorio; d) El resto a los accionistas, como dividendo. — Art. 38º: La parte destinada a dividendo se abonará cuando el Directorio lo resuelva pero dentro de los noventa días siguientes a la fecha de la Asamblea que aprobó el balance y la distribución de utilidades. — Los dividendos no reclamados durante tres años a partir de la fecha señalada por el Direactorio, quedrán prescriptos a favor de la Sociedad e ingresarán en el Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Art. 39º: La Sociedad se disolverá una vez terminado el plazo de su duración, sin haber sido prorrogado, o por la pérdida del cincuenta por ciento de su capital o en cualquiera de los demás casos contemplados en las leyes y en estos Estatutos. Art. 40º: Acordada o producida la disolución por la Asamblea disolutiva, la Sociedad será liquidada por una comisión liquidadora de tres miembros designados por la Asamblea. — La comisión liquidadora sesionará con la asistencia de dos de sus miembros y se regirá por las normas establecidas en estos Estatutos para el Directorio en lo que sean aplicables, sin perjuicio de las especiales que fije la Asamblea que la designe. — La comisión liquidadora citará a los accionistas a Asamblea por lo menos una vez al año, mientras dure la liquidación, para informarles de la marcha de la misma. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros, sin perjuicio de las funciones lel Síndico. — Art. 41º: Cuando la disolución de la Sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto) la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico, a que se refiere el artículo anterior. — R. Egaña. — J. P. Senosiain Labayen. — R. G. Schmidt. — N. L. Balbi. — J. C. Balbi. — F. D. Cabado. M. Grinspun. — J. C. Martínez. — P. Xanco. — A. Fontán. — L. G. Delrivo. A. L. Fiorenza. — J. Recio. — J. Montesanto. — A. Castelani. — E. Antunuez. C. Caserta. — R. Musso. — O. Carmagnini. — I. A. Yaudeh. — A. Bara. — C. M. Colacelli. — H. F. Guangiroli. — S. González. — H. Vecchio. — P. Marino. J. Montouto. — L. J. Ravani. — V. Ercolino. — O. A. Belardo. — S. E. Belardo. — J. Schleser. — L. Etcheverry. — G. N. Cappelletti. — H N. Tellería. — A. H. Parolo. — C. J. D'Amato. — M. F. D'Amato. — A. S. Lange. O. D. Botto. — J. Núñez. — F. Gordedo. — F. M. Colombres. — E. R. de los Santos. — A. Cunto. — M. Corbalán. — H. E. Castelli. — M. L. Alonso. — L. Grandinetti. — B. Chorny". —

"Acta Nº 1. — Reunión de Directorio "Brújula Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" (En formación). — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la Avenida Julio A. Roca número 546, 7º piso, oficina 1, los directores de "Brújula Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" (En formación), designados en la Asamblea constitutiva de la entidad, celebrada con fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta, señores: ingeniero Aldo Hércules Parolo, Héctor Nicolás Tellería, Luis Etcheverry, Pascual Marino, ingeniero Ricardo Egaña, Mauricio Grinspun, Silvestre Enrique Belardo, Jesús Patrocinio Senosiain Labayén y Osvaldo Carmagnini, y el síndico titulas contador público nacional Manuel Fernández Asorey, bajo la presidencia provisional del ingeniero Aldo Hércules Parolo, siendo las dieciocho horas, se declara abierta la sesión. — Distribución de los cargos entre los directores:

Luego de un breve cambio de ideas se aprueba por unanimidad la siguiente distribución de cargos: Presidente, ingeniero Aldo Hércules Parolo; vicepresidente, Héctor Nicolás Tellería; secretario, Osvaldo Carmagnini; directores titulares: Luis Etcheverry, Pascual Marino, ingeniero Ricardo Egaña, Mauricio Grinspun, Silvestre Enrique Belardo y Jesús Patrocinio Senosiain Labayén... No habiendo otros asuntos que tratar el señor presidente levanta la sesión siendo las veinte horas. — A. H. Parolo. — O. Carmagnini". — "Buenos Aires. 15 Mar. 1961. — Visto el expediente Nº 935|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Brújula, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución dè la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Brújula Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", constituida en esta capital el 23 de julio de 1960, y apruébase su estatuto transcripto a foja uno (1) con las modificaciones de fojas ciento veinticuatro (124), a ciento veintisiete vuelta (127 vta.). — Dicha sociedad deberá inscribirse en el "Registro de Entidades de Seguros" antes de iniciar sus operaciones. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución Nº 112". — Primer testimonio. — Escritura número quinientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final nombro y firmarán, comparecen los señores don Ricardo Egaña, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado con Enriqueta Filena Covarrubias, ingeniero civil, con cédula de identidad número ochocientos cuarenta y seis mil quinientos veintitrés, domiciliado en Charcas mil ochocientos ochenta y siete, Capital; don Jesús Patrocinio Senosiain Labayén, español, de cincuenta y cinco años de edad, casado con Norah de Madrid, productor de seguros, con cédula de identidad número dos millones seiscientos noventa y cinco mil setenta y ocho, domiciliado en Gaspar Campos seiscientos cuarenta y dos, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Gualterio Schmidt, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, casado con Laura Marrone, comerciante, con libreta de enrolamiento número doscientos treinta y dos mil cuatrocientos tres, domiciliado en Suipacha novecientos diez y nueve, Capital; don Norberto Luis Balbi, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, casado con Dora Cristina García, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón noventa y cuatro mil ciento treinta y uno, domiciliado en Cerreti mil ciento veintisiete, de Adrogué, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Balbi, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, casado con Amalia Fátima García, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en la calle Toll mil trescietos diez y siete, Adrogué, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Félix Domingo Cabado, argentino, de treinta y siete años de edad, casado con Nélida Sabina Figueroa, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones dos mil uno, domiciliado en Rivadavia trescientos sesenta y siete, de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mauricio Grinspun, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado con Biluma Korín, comerciante, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Godoy Cruz mil quinientos cuarenta, Capital; don Juan Carlos Martínez, argentino, casado con Leopoldo Lillia Manganelli, de treinta y nueve años de edad, abastecedor de carnes, con cédula de identidad número dos millones setecientos veinticinco mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Ameghino cuatrocientos cuarenta y siete, de Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Xanco, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado con Elsa Morfi, abastecedor de carnes, con cédula de identidad número seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cinco, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ameghino cuatrocientos cuarenta y siete, de Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés Fontan, argentino, de cuarenta y cinco años, casado con Delia Enriqueta Pardini, abastecedor de carnes, con cédula de identidad número un millón trescientos ochenta mil ciento veintisiete, domiciliado en la calle Ameghino cuatrocientos cuarenta y siete, de Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Guillermo Delrivo, argentino, de treinta y dos años de edad, casado con María I. de Amezola, empleado, con libreta de enrolamiento número ciento catorce mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en Ricardo Rojas sin número, de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Luis Fiorenza, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado con Teresa Angela Tronconi, comerciante, con cédula de identidad número un millón novecientos tres mil treinta y siete, domiciliado en Anchoris ciento cinco, Capital; don José Recio, argentino, de cincuenta años de edad, casado con Victoria Ciminelli, industrial gráfico, con cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Mom dos mil ochocientos cuarenta y tres de Capital, don Julio Montesanto, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado con María Antúnez, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón sesenta y un mil ciento sesenta y uno, domiciliado en Caaguazú tres mil doscientos quince, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés Castelani, argentino, de treinta y seis años de edad, casado con Mabel René León, comerciante, con Cédula de Identidad número setecientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y tres, domiciliado en Pringles mil ochocientos cincuenta y nueve de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Eugenio Antúnez, argentino, de cuarenta y siete años de edad, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta mil ciento cuarenta y cinco, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Salta quinientos treinta y siete, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Caserta, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con María Castelani, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos catorce mil quinientos nueve, domiciliado en General Ferré mil doscientos setenta y seis, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Reinaldo Musso, argentino, de cuarenta y dos años edad, casado con María Lucía Palazzolo, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número un millón setenta y cuatro mil setecientos tres, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín dos mil ciento noventa y cinco, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osvaldo Carmagnini, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado con Isabel Aby Yaudeh, Procurador de Seguros, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento trece mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Maipú seiscientos veintidós de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Isabel Abi Yaudeh de Carmagnini, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado con Osvaldo Carmagnini, productora de seguros, con Libreta Cívica número tres millones ciento veintinueve mil seiscientos setenta y uno, domiciliada en Maipú seiscientos veintidós, Bernal, Pro-

vincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Angel Bara, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado con Beatriz Manuela Cebrián, industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos quince mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en Ituzaingó dos mil cuatrocientos doce, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Cosme Miguel Colacelli, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Juana Severa Girotti, abastecedor de carnes, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres, domiciliado en Cordero trescientos diez y ocho, de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Félix Guangiroli, argentino, de sesenta y tres años de edad, casado con Adela Salvatori, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número novecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en Ladines tres mil diez y ocho, Capital; don Sebastián González, español, de cuarenta años de edad, casado con Noelie Bidacho, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos dos, domiciliado en Edison mil seiscientos ochenta y tres, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Horacio Vecchio, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado con Teresa Barone, abastecedor de carnes, con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte, domiciliado en Indepedencia mil seiscientos cincuenta y cuatro, Capital; don Pascual Marino, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado con Leonilda Calvo, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos treinta y uno, domiciliado en la calle Malvinas setecientos cuarenta y seis, Departamento dos, Capital; don José Montouto, argentino de cincuenta y un años de edad, casado con Florinda Gianatielli, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número novecientos treinta y seis mil ciento treinta, domiciliado en la calle Sargento Cabral ciento cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Juan Ravani, argentino, de sesenta y dos años de edad casado con Dominga Angelini, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cinco, domiciliado en Beazley tres mil novecientos treinta y tres, de Capital, don Vicente Ercolino, italiano, de treinta y nueve años de edad, casado con Sunilda Haydee Maradei, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad numero un millón novecientos diez y ocho mil ochocientos diez y ocho, domiciliado en Atuel seiscientos diez, Departamento A., Capital; don Oscar Antonio Belardo, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado con Etelvina Oliva, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número un millón cincuenta mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Larrea cuatrocientos treinta y cinco, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Silvestre Enrique Belardo, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado con Amelia Cornazzani, abastecedor de carnes, con Libreta de Enrolamiento número setecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea cuatro mil doscientos treinta y cuatro, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de trjnsito en ésta; don Jaime Schleser, polaco, de cincuenta y nueve años de edad, casado con Etel Levin, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintiocho, domiciliado en Esteban Adrogué número mil doscientos cincuenta y nueve de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Etcheverry, argentino, de cincuenta y tres años de edad, abastecedor de carnes, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos setenta y tres mil ciento trece, casado con María del Carmen Piris Tuculet, domicilado en la calle Intendente Lambertini trescientos treinta y tres, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Guido Narciso Cappelletti, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con María Tacca, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número ochocientos noventa mil quinientos sesenta y nueve, domiciliado en Intendente Indart trescientos sesenta y uno, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Nicolás Tellería, argentino, de cincuenta años de edad, casado con Mercedes Nélida Sbaffi, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número cuatrocientos veintiséis mil noventa y ocho, domiciliado en Juan N. Madero mil quinientos cincuenta y cuatro, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Aldo Hércules Parolo, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado con Numis Luisa Loffi, ingeniero electrotécnico, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Maza mil doscientos treinta y nueve, de Capital, don Cayetano José D'Amato, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Filomena Ercolino, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos siete, domiciliado en la calle Muñiz dos mil ciento catorce, Capital; doña Micaela Facunda D'Amato de Loffi, argentina, de cincuenta y cinco años de edad, viuda de don Dino Loffi, ocupada en quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número trescientos noventa y siete mil ochocientos, domiciliada en la calle Maza mil doscientos treinta y nueve de Capital; don Alberto Séptimo Lange, argentino, de cincuenta y cinco años, casado con Dora Margarita Bledel, productor de seguros, con Libreta de Enrolamiento número diez y ocho mil trescientos veintinueve, domiciliado en la calle Almafuerte cinco mil quinientos cuarenta y nueve, Carapachay, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Omar Demetrio Botto, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado con María de la Gloria Alonso, abasteceder de carnes, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro, domiciliado en Avenida Cruz novecientos diez y siete, Capital; don Juan Núñez, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado con María Micaela D'Amato, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad Nº dos millones setecientos cinco mil ciento veinte, domiciliado en la calle Del Bañado tres mil ochenta y ocho, Capital; don Francisco Cordero, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, casado con Isabel Paradela, abastecedor de carnes, con Libreta Enrolamiento número setecientos sesenta y nueve mil sesenta y siete, domiciliado en la calle Jean Jaures dos mil trescientos treinta y dos, Valentín Alsina, Privincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Fernando María Colombres, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado con Dora Lidia Curotto, Productor de Seguros, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento tres mil setecientos veinticinco, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil treinta y cinco, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Raúl de los Santos, de veintiocho años de edad, argentino, casado con Haydée Mercedes Rosende, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número novecientos quince mil cuatrocientos cincuenta y uno expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Boedo mil ochenta y tres, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Cunto, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con María Tornece, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete; domiciliado en Loria cuatrocientos cincuenta y siete, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mauro Corbalán, argentino, casado con Haydée Josefina Peres, industrial gráfico, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos setenta mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle San Juan dos mil novecientos setenta y cinco, Departamento A., Capital, de cuarenta y un años de edad; don Héctor Enrique Castelli, argentino, de cincuenta y tres años de edad, casado con Carolina Boldrini, abastecedor de carnes, con Cédula de Identidad número quinientos setenta mil quinientos treinta y tres, domiciliado en la calle Nicasio Oroño seiscientos treinta y cuatro, segundo piso, letra 1, Capital; doña María Luisa Alonso de Piccioli, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, casada con Ricardo Angel Piccioli, ama de casa, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos treinta mil doscientos sesenta y siete, domiciliada en Directorio cinco mil setecientos cincuenta y uno de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Alberto Grandinetti, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado con Carlota Villegas, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo dos mil ochocientos veintisiete, Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Bernardo Chorny. argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con Josefina Itzcovich, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón sesenta y un mil trece, domiciliado en Campana tres mil quinientos ochenta y ocho, de Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que por acta de fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta, los comparecientes junto con los mandatarios que se expresan, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima denominada "Brújula Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad, con un capital de Doce millones de pesos moneda nacional, del que han suscripto e integrado el importe que resulta del acta de constitución provisoria que contiene además el estatuto que regirá a la mencionada sociedad anónima, que los constituyentes aprobaron y con tal motivo confieren Poder Especial Irrevocable para surtir efectos aún después del deceso de cualquiera de los otorgantes a favor de los señores ingeniero Aldo Hércules Parolo, Héctor Nicolás Tellería y Jesús Patrocinio Senosiain Labayen, para que actuando por sí y conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad. — Los facultan para presentar escritos, documentos y demás recaudos que se le exijan ya sea en la Superintendencia de Seguros de la Nació, en la Inspección General de Justicia y cualquiera otra repartición que debe intervenir en la tramitación del expediente respectivo; para que contesten vistas, retiren actuaciones, soliciten plazos, aclaraciones, reconsideraciones, acepten las modificaciones que aconsejen las reparticiones citadas anteriormente, para que una vez obtenida la personería jurídica comparezcan al acto de transcripción de los documentos pertinentes ante escribano público, dejando así completada la constitución de la sociedad y para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato que les confieren, sin limitación alguna para el objeto indicado, el que podrán sustituir. Presentes a este acto todos los comparecientes y mandatarios y enterados de este mandato otorgado a su favor, lo aceptan en todas sus partes. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto don Leonardo Troppe y don Pascual Salvador Covello, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Ricardo Egaña. — J. Senosiain. — R. G. Schmidt. — N. Balbi. — Juan Carlos Balbi. — Félix Cabado. — M. Grinspun. — J. Martínez. — P. Xanco. — Andrés Fontan. — Luis G. Delrivo. — Alberto L. Fiorenza. — José Recio. — Julio Montesanto. — Andrés Castelani. — Eugenio Antúnez. — Carlos Caserta. — Reynaldo Musso. — O. Carmagnini. — Isabel Albi Yaudeh — A. Bara. — C. M. Colacelli. — Héctor F. Cuangiroli. — Sebastián González. — O. A. Belardo. — S. E. Belardo. — Jaime Schlecer. — L. Etcheverry. — Guido Cappelletti. — Héctor Tellería. — A. Parolo. — Cayetano D'Amato. — Micalea B. de Loffi. — A. S. Lange. — Omar D. Botto. — Juan Núñez. — Francisco Gordedo. — Fernando M. Colombres. — E. R. de los Santos. — Alfredo Cunto. — M. Corbalán. — Héctor E. Castelli. — María Luisa Alonso de Piccioli. — Luis Grandinetti. — Bernardo Chorny. — L. Troppe. — Pascual S. Covello. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cinco del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. —

Para los Mandatarios expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos numerados correlativamente del un millón ochocientos noventa y tres mil sesenta y tres, al presente un millón ochocientos noventa y tres mil sesenta y ocho, respectivamente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ocho de agosto de mil novecientos sesenta. — Horacio Pagliera. — Hay un sello". — Es copia fiel de todo lo relacionado al comienzo, de lo que doy fe. Y Yo, el escribano autorizante dejo constancia que se agrega en el Corresponde de esta escritura el sellado del seis por mil sobre el capital autorizado Previa lectura y ratificación la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Leonardo Troppe y don Pascual Salvador Covello, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — A. Parolo. — J. Senosiain. — Héctor Tellería. Tgo.: L. Troppe. — Tgo.: Pascual S. Covello. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diecisiete del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedal: "Brújula, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", expido el presente testimonio en diecinueve sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos diecinueve mil ochocientos setenta al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno — Fdo.: Esc. H. Pagliera, Hay un sello.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.600.— e.24|6-Nº 25.424-v.24|6|61

COMPAÑIA AMERICANA DE INTERCAMBIO

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio: 1566. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparece el señor Mario José Baratella, casado, de este vecindario, con domicilio en la calle Helgüera número tres mil trescientos cincuenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que comparece por su derecho propio y además, como apoderado de los señores don Atilio Miguel Godino, don Juan Bruno, don Rafael Francisco Amundarain, don Héctor Serafín Granda, don Enzo Luis Baratella, don Ereste Rafael Godino, don Juan Merlo, don Fausto Foresti y don Edgardo María Hilaire Chaneton, como se justificará más adelante y dice: Primero: Que por escritura número mil novecientos ochenta, pasada el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el doctor Jorge H. Guerrico, al folio seis mil dieciséis, de este Registro, entonces a su cargo, entre el compareciente y sus nombrados mandantes, dejaron provisionalmente constituída una sociedad anónima, cuyos estatutos se hallan contenidos en el referido instrumento. — Segundo: Que advertida por los constituyentes una redacción defectuosa en el artículo cuarto y en la primera de las disposiciones transitorias de los estatutos, otorgaron la escritura aclaratoria que pasó ante mí, bajo el número trescientos veintidós, el cuatro de abril de mil novecientos sesenta, al folio novecientos setenta y cuatro de este mismo Registro, del que soy ahora titular. — Tercero: Que iniciados con ambos instrumentos los trámites de rigor ante la Inspección General de Justicia de la Nación, la aludida repartición formuló algunas observaciones que condujeron a la sociedad a presentar el escrito de fojas quince de dichas actuaciones, dando nueva redacción a algunos artículos de los estatutos, llegándose así al Decreto autorizando el funcionamiento de la sociedad, cuya aclaración, por haberse omitido en él lo relacionado con la escritura mencionada en segundo término, fue solicitada ante la Inspección General de Justicia, originándose la resolución ministerial de fojas veinticuatro, por la cual se subsanó el error. — Cuarto: Que en la forma antedicha se dio fin al trámite correspondiente, quedando la sociedad en condiciones de formalizar su constitución definitiva, a cuyo efecto me pide que en base a lo que resulta de las aludidas actuaciones administrativas, proceda al otorgamiento de la escritura pertinente, lo que paso a realizar, dejando constancia de que transcribiré lo que interesa de las escrituras de constitución provisional y de aclaratorias que dejo mencionadas e insertando aquí el Decreto y la resolución ministerial que asimismo he citado, extrayendo todo ello del expediente número doce mil ciento diecisiete, de la Inspección General de Justicia, que certifico tener a la vista para este acto, de que doy fe. — Los aludidos elementos, por su orden y en cuanto interesa, dicen así: Primero: Escritura de Constitución Provisional — Estatutos — Aclaratoria — Personería del señor Baratella". — Folio 6016. — ...Escritura Número Mil Novecientos Ochenta. — En... Buenos Aires,... el... de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí,... comparecen: el señor Atilio Miguel Godino, casado; el señor Juan Bruno, casado y el señor Mario José Baratella, casado; el señor Rafael Francisco Amundarain, casado; el señor Héctor Serafín Granda, casado; el señor Enzo Luis Baratella, casado; el señor Oreste Rafael Godino, casado; el señor Juan Merlo, casado; el señor Fausto Foresti, casado y el doctor Edgardo María Hilaire Chaneton casado; ...doy fe, como de que expresan, que constituyen por este acto una sociedad anónima que se regirá de acuerdo al estatuto y demás bases y condiciones que se expresan a continuación: Estatuto Social. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "COMPAÑIA AMERICANA DE INTERCAMBIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", la sociedad que se constituye tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la República y en el extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pero podrá ampliarse este plazo por resolución de

la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar: a) Operaciones de Intercambio: Importar, exportar y efectuar en general cualquier operación de intercambio comercial con relación a toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranjero; b) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, hipotecar, administrar, construir o explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso los sometidos al régimen de la ley trece mil quinientos doce; c) Financieras: Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales, con firmas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realiarse, constitución y|o transferencia de hipotecas y prendas; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones y otros valores mobiliarios públicos o privados, nacionales o extranjeros, exceptuándose las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos o cualesquiera otras que requieran el concurso público. — Para realizar sus fines, la sociedad podrá efectuar dentro o fuera del país toda clase de operaciones comerciales o financieras, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades, personas, reparticiones, instituciones, poderes públicos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y cualquier otro Oficial o particular, emitir, aceptar, endosar, descontar y avalar pagarés, prendas, letras, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; tomar y dar dinero prestado; usar y conceder créditos en cuenta corriente; recibir mercaderías en depósito y celebrar contratos de fletamento y transporte; comprar, vender, ceder, permutar, recibir y dar en pago bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, divisas, títulos y acciones, patentes de invención y marcas, solicitar estas últimas; emitir debentures en las condiciones de moneda, garantías, plazo, precio, interés y amortización que fije el Directorio, adquirir el activo y pasivo, o el activo solamente, de fondos de comercio; pudiendo pagar los precios en acciones ordinarias estimadas por su valor nominal; dar y tomar bienes en contrato de locación o sublocación, por los plazos mayores o no de seis años; hipotecar, prendar o en cualquier otra forma gravar sus propios bienes, celebrar contratos de anticresis y efectuar toda clase de operaciones en los ramos de comisiones y consignaciones, representaciones o mandatos, fundar sociedades comerciales e industriales, participar con capital en las ya establecidas, absorberlas y darles participaciones; solicitar, adquirir, explotar, arrendar, vender o transferir concesiones o privilegios, nacionales o extranjeros; la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, por lo tanto siempre que encuadren en los objetivos sociales, la sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles y comerciales que las leyes autoricen. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones, clase "A", al portador de cien pesos de igual moneda, divididas en veinte series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que han sido suscriptas totalmente las cuatro primeras e integradas en un diez por ciento. El capital podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, clase "B", o preferidas, debiendo cada aumento elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: El capital autorizado se integrará y, en su caso, se aumentará: a) Con aportes en dinero, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de que trata el artículos anterior; b) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que representen valores equivalentes a los de las acciones dadas en pago; c) Capitalizando utilidades y/o reservas aprobadas por la asamblea general de accionistas, y repartiendo a prorrata las acciones que se emitan entre los poseedores de las ya suscriptas; d) Capitalizando, con intervención de la autoridad que corresponda, el excedente de valor de los bienes sociales sobre el que resulte del balance general e inventario último aprobado por la asamblea general de accionistas, y repartiendo las acciones que se emitan de la misma forma establecida por el inciso anterior. No podrá emitirse ninguna nueva serie de acciones antes que la serie anterior haya sido totalmente suscripta. — Artículo Sexto: Las veinte series de acciones clase "A" en que se divide el capital autorizado y las que se emitan sucesivamente según se prevé en el artículo cuarto, serán al portador, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos veintiséis del Código de Comercio. En uno y otro caso, se integrarán en la forma y época que determinen el Directorio o la asamblea, en su caso. El accionista que no pagare los correspondientes importes en la época fijada, abonará un interés del uno por ciento mensual, y en caso de que no los pagare dentro de los sesenta días de vencido el plazo que fije el Directorio, éste venderá los certificados por su valor integrado a los demás tenedores de acciones o de certificados, en la proporción de la suscripción primitiva. Si eso no fuera posible por falta de compradores, las venderá en remate público y previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará a los interesados el sobrante, si lo hubiere. No se reconocerá más que un solo propietario por cada acción. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas gozarán del dividendo fijo de hasta un máximo del quince por ciento y de una participación adicional de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las mismas, pero no tendrán derecho a voto, ni concurrirán a formar quórum en las asambleas, salvo en el caso de no habérseles abonado las utilidades correspondientes a una anualidad, en cuyo caso gozarán de derecho a voto, correspondiendo uno a cada acción. Con la limitación de lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, estas acciones podrán ser rescatadas previo aviso hecho público durante tres días en el Boletín Oficial, con noventa días de anticipación, y mediante el pago de su valor nominal, más el de una prima de hasta quince pesos moneda nacional. Las primas de rescate se abonarán con utilidades líquidas y realizadas. En caso de realizarse rescates parciales, se determinarán por sorteo las acciones a rescatar. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres hasta nueve miembros titulares y de dos hasta cuatro suplentes, correspondiendo a la asamblea fijar su número. — Durarán un año en sus funciones; podrán ser reelectos indefinidamente y deberán depositar a la orden de la sociedad, como mínimo, en garantía de su buen desempeño cien acciones cada uno, las que no podrán ser enajenadas ni gravadas mientras duren en sus cargos. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en orden de sorteo. — El directorio nombrará de su seno a un presidente y a un vicepresidente; el quórum se integrará con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el presidente o el vicepresidente, en su caso, doble voto en caso de empate. — Cuando el directorio no pudiera celebrar cesión por deficiencia de quórum, el presidente o en su defecto el vicepresidente, o un director, citará a sus componentes por telegrama colacionado, remitidos a sus respectivos domicilios para que concurran a la sesión a celebrarse; no haciéndolo tampoco, se someterá la cuestión o cuestiones a tratarse a la decisión de la asamblea de accionistas. — Son atribuciones del directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y|o vicepresidente, quienes actuando conjunta, alternativa o separadamente, tendrán idénticas faculades en lo que a representar y a obligar a la sociedad se refiere; b) nombrar gerentes y conferir a uno o más de sus miembros, dentro o fuera del país, cargos rentados en la sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan relación directa con la administración y dirección de la sociedad. — Siendo rentados dichos cargos, el monto de la remuneración será fijado por la asamblea general, a cuyo referéndum quedará igualmente librado el monto de la remuneración asignada a los gerentes cuando la elección de éstos recaiga en miembros del directorio. — En ambos casos las remuneraciones mencionadas se imputarán con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados; c) convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta de junio y el informe del síndico (al que previamente deberán ser sometidos aquéllos para que dictamine antes de ser presentados a la asamblea general), la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y de los fondos de reserva, pudiendo declarar dividendos provisorios de acuerdo con las disposiciones correspondientes del Código de Comercio; d) designar a la o las personas que podrán hacer uso de la firma social, quedando entendido que el uso de ésta corresponderá en todos los casos, al presidente y al vicepresidente individualmente y a los directores, apoderados conjuntamente o individualmente según el directorio así lo resuelva; e) ejercer todas las demás facultades de que se trata en el artículo tercero. — Artículo noveno: Los directores serán remunerados con una suma que no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, las que serán fijadas por la asamblea general. — Esa suma será repartida entre todos ellos en la proporción que determine el directorio. — Artículo décimo: La asamblea ordinaria nombrará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, los que podrán ser reelectos. — Fijará, además, las remuneraciones que correspondan, imputándolas a gastos generales. — Artículo décimo primero: El ejercicio social vencerá el treinta de junio de cada año y los accionistas serán convocados a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses ulteriores a dicho vencimiento, y a Asamblea General Extraordinaria cuando el directorio o el síndico lo crea necesario o cuando lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, siempre que se exprese el objeto con que se pide y se acredite la tenencia del número indicado de acciones. En cada caso se fijarán los puntos del orden del día a tratarse y se citará por avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente y con ocho y diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo segundo: Para tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco regido por la ley doce mil ciento cincuenta y seis, o casa de notoria responsabilidad que realice operaciones bancarias. — Recibirán en cambio una boleta de acceso a la asamblea, en la que constará el número de acciones que les corresponda. — Artículo décimo tercero: Las acciones correspondientes a las primeras veinte series clase "A" se consideran fundadoras y darán derecho cada una a cinco votos, además del dividendo preferente a que se refiere el artículo décimo sexto. — Las acciones provenientes de aumento de capital, clase "B", darán derecho a un voto cada una. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas quedarán legalmente constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y resolverán válidamente con la mayoría de votos presentes. — Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — En los casos que enumera el artículo trescientos cincuenta y cuatro de ese Código se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de los socios que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria, la asamblea funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra, y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo décimo quinto: El presidente del directorio, o el vicepresidente o un director en su caso, presidirá las asambleas con voz y voto, salvo en las hipótesis previstas por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio y en ausencia de ellos presidirá la persona que designe la asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el libro de actas que firmarán el o los directores presentes y dos accionistas designados por la misma. — Artículo Décimo Sexto: Los inventarios y balance y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) el dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que en cada caso fije la Asamblea; b) la remuneración de los Directores y Síndicos, la fijación de cuyo monto y de las habilitaciones correspondientes a los demás empleados, queda librada a la Asamblea; c) el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, que se distribuirán durante el término de diez años, entre los constituyentes, en su calidad de fundadores, en proporción a sus respectivos aportes como tales; d) el saldo tendrá el destino que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle. — Artículo Décimo Sétimo: En los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la Asamblea determinará las condiciones en que se efectuará la liquidación y las facultades de los liquidadores, los que deberán llenar su cometido bajo la vigilancia del Síndico, y una vez cubierto el pasivo de la sociedad y el valor de las acciones preferidas, si las hubiere, distribuirán el saldo neto que resulte entre los tenedores de acciones ordinarias "A" y "B".

— Disposiciones Transitorias. — Primero: Las cuatro primeras series de acciones quedan suscriptas e integradas en su diez por ciento en la siguiente forma: a) El señor Atilio Miguel Godino ha suscripto mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos y ha pagado en efectivo diez mil pesos moneda legal. b) El señor Juan Bruno ha suscripto mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de diez mil pesos moneda legal. c) El señor Mario José Baratella ha suscripto ochocientas acciones por un valor nominal de ochenta mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de ocho mil pesos moneda legal. d) El señor Rafael Francisco Amundarain ha suscripto doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de dos mil pesos moneda legal. e) El señor Héctor Serafín Granda ha suscripto doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda legal y ha pagado en efectivo la suma de dos mil pesos moneda legal. f) El señor Enzo Luis Baratella ha suscripto doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de dos mil pesos moneda legal. g) El señor Oreste Rafael Godino ha suscripto doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de dos mil pesos moneda legal. h) El señor Juan Merlo ha suscripto cien acciones por un valor nominal total de diez mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de mil pesos moneda legal. i) El señor Fausto Foresti ha suscripto cien acciones por un valor nominal total de diez mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de mil pesos moneda legal. j) El señor Edgardo María Hilaire Chaneton ha suscripto doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de dos mil pesos moneda legal. — Segundo: El Primer Directorio queda designado como sigue: Presidente: Atilio M. Godino. Vicepresidente: Juan Bruno. Directores: Rafael Francisco Amundarain, Héctor S. Granda y Enzo L. Baratella. Síndico titular: Fausto Foresti. Síndico suplente: Oreste Rafael Godino. Este primer Directorio durará en sus funciones hasta la primer Asamblea que se celebre después de suscripto este estatuto. — Tercero: Queda encomendado a los señores Mario José Baratella, Edgardo María Hilaire Chaneton y Fausto Foresti, quienes actuarán conjunta o separadamente y alternativamente, a realizar las gestiones ordenadas a obtener la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, con las facultades necesarias para aceptar las reformas o modificaciones que fuesen exigidas o sugeridas por las autoridades. Para otorgar la escritura de protocolización de tales reformas y en general para realizar los actos y suscribir escritos, escrituras o instrumentos públicos, privados o judiciales, que fuesen previos, necesarios o conducentes para que la sociedad quede inscripta en el Registro Público de Comercio, para todo lo cual los comparecientes otorgan poder bastante a los señores nombrados precedentemente..." — Leída que les fué ratificaron su contenido... doy fe. — A. M. Godino. — E. L. Baratella. — E. Hilaire Chaneton. — Juan Merlo. — M. J. Baratella. — Héctor S. Granda. — F. Foresti. — Juan Bruno. — O. R. Godino. — R. F. Amundarain. — F. Losada. — M. Quesada. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia... doy fe. — ...J. H. Guerrico. — Está su sello. — Quinto: Que conforme a lo que quedó dicho más adelante, al consignarse aquí el texto definitivo de los estatutos, se han incoporado al mismo las modificaciones resultantes de las observaciones hechas por la Inspección General de Justicia de la Nación y además, las contenidas en la escritura aclaratoria suscripta ante mí, que a los fines de un mejor ordenamiento paso a copiar en lo pertinente, y dice así: "Fo. 974... Número trescientos veintidós. — En... Buenos Aires, el... cuatro... de abril de mil novecientos sesenta, ante mí... Comparecen: el señor Atilio Miguel Godino... Juan Bruno... Mario José Baratella... Rafael Francisco Amundarain ... Héctor Serafín Granda... Enzo Luis Baratella... Oreste Rafael Godino... Juan Merlo... Fausto Foresti... y el doctor Edgardo María Hilaire Chaneton ... y expresan: Que por escritura de fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano doctor Jorge H. Guerrico, al folio seis mil diez y seis de este Registro, los comparecientes constituyeron en forma provisoria la Sociedad Anónima Compañía Americana de Intercambio, quedando en ese acto redactado su estatuto social... Que habiendo advertido ahora que en la redacción de ese instrumento se han deslizado errores, vienen por la presente a corregirlos, estableciendo el texto correcto del artículo cuarto y

del punto primero de las disposiciones transitorias, cuyas partes quedan redactadas así: ...Agregan los comparecientes que en todo lo demás ratifican el contenido de la escritura al principio relacionada... doy fe. — M. J. Baratella. — Juan Bruno. — O. Godino. — Héctor S. Granda. — F. Foresti. — Juan Merlo. — R. F. Amundarain. — A. M. Godino. — E. L. Baratella. — E. Hilaire Chaneton... ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello... Concuerda con su escritura matriz... Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Es copia fiel, doy fe, como de que paso a transcribir los demás elementos que hacen a esta escritura advirtiendo que [illegible] primer decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, por el que se autoriza a funcionar a esta sociedad, sólo copiaré lo que aquí interesa, por abarcar [illegible] resoluciones relacionadas con otras sociedades. — Segundo: Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación. — Autorización para funcionar. — Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números... 11.298|60... el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas ... a las sociedades indicadas a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Compañía Americana de Intercambio, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 10 de noviembre de 1959, con la denominación de Compañía Americana de Intercambio. — Estatutos de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.)... Artículo 3º: Agruégese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese... Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 48. — Resolución Ampliatoria: Buenos Aires, 11 Abr. 1961. — Visto el expediente Nº 11.298|60, y atento a lo manifestado por la Inspección General de Justicia; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Amplíase la parte pertinente del decreto Nº 48, de fecha 3 de enero de 1961, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio... por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Compañía Americana de Intercambio, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, declarándose incluídas en dicha autorización las modificaciones al texto del estatuto de la citada entidad que obran de fojas ocho vuelta (8 vta.) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º: Publíquese... Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 321. — Lo transcripto es copia fiel de lo pertinente de sus respectivos originales, doy fe, como de que el compareciente agrega: Que conforme a lo resuelto en la reunión inicial y atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación, en su nombre propio y en el de sus mandantes, deja definitivamente constituída a la sociedad "Compañía Americana de Intercambio, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", bajo el régimen legal que aquí se deja establecido y de cuyo capital autorizado inicial, se han suscripto las cuatro primeras series de cien mil pesos moneda nacional cada una, que se han integrado en un diez por ciento, como resulta de la escritura aclaratoria que se ha relacionado, pero dada la redacción del artículo cuarto de los estatutos, acepta que el impuesto de sellos correspondiente a este acto, sea pagado sobre el importe total del capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional, o sea con valores fiscales por valor de doce mil pesos de igual moneda, que se ingresarán en la forma reglamentaria. — Previa lectura y ratificación, firman ante mí y los testigos don José F. Almeyra y don Carlos N. Port, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. J. Baratella. — José F. Almeyra. — Carlos N. Port. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio mil quinientos sesenta y seis del Registro número ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados: Un millón trescientos siete mil setecientos sesenta, un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres correlativo al cuarenta y siete inclusive, y del un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos cincuenta y dos al presente inclusive, todos de la serie U., que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Ernesto Guerrico. — Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.320.— e.24|6-Nº 25.444-v.24|6|61

LA VICTORIA
Comercio e Inversiones Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por escritura de fecha 30 de mayo de 1960 pasada por ante el escribano Alfredo Arce Castro, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "LA VICTORIA, COMERCIO e INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA" (Antes denominada The River Dairy Company Limited), en virtud de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de accionistas del 18 de diciembre de 1959, aprobada por Decreto Nº 4.592 de fecha 28 de abril de 1960 en el Expediente Nº 2.633|60 de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.24|6-Nº 19.012 D.T.-v.24|6|61

HELICON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretario autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 44. — Primer testimonio: Escritura número: dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen don Julio Argentino Giardulli, casado, comerciante; don Manuel Francisco Stadino, casado, comerciante; doña Nydia Martha Rodríguez de Alfandari, casada, empleada; doña Eva Toker, soltera, empleada; doña Esther Brunstein, soltera, abogada; doña Chela Alfandari de Canolik, casada, comerciante; don Isidoro Toker, soltero, comerciante; don Jacobo Alfandari, casado, contador público; don Juan Toker, casado, comerciante; don Samuel Brunstein, soltero, contador público, y don Mario Israel Canolik, casado, comerciante, todos domiciliados en la calle San Juan número tres mil seiscientos noventa y seis, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, constituyeron en esta ciudad una sociedad anónima, bajo la denominación de "Helicon". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y proyectaron su Estatuto. — Que ante la Inspección General de Justicia se inició el expediente número doce mil veintisiete, año mil novecientos sesenta, solicitando la aprobación del Estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad: Que previo los trámites de estilo el Superior Gobierno de la Nación con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta en el expediente diez mil doscientos noventa y dos del año mil novecientos sesenta, dictó el correspondiente decreto aprobatorio que lleva el número quince mil quinientos setenta y nueve, que autoriza para funcionar como sociedad anónima a la referida entidad y aprueba su Estatuto. Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por la presente definitivamente constituída, la sociedad "Helicón". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y elevan a escritura pública el Acta de constitución de la misma, el Estatuto y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, que autoriza a la sociedad a funcionar como anónima, que en el expediente respectivo tengo para este acto a la vista y copiados literalmente dicen así: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a 27 días del mes de julio de 1960, siendo las 21 horas se reúnen en General Hornos Nº 86, piso 1º, de Capital Federal, los señores Nydia Martha Rodríguez, Eva Toker, Esther Brunstein, Chela Alfandari, Isidoro Toker, Jacobo Alfandari, Juan Toker, Samuel Brunstein, Mario Israel Canolik, Julio Argentino Giardulli y Manuel Francisco Stadino, todos mayores de edad y hábiles para contratar, que fijan su domicilio legal y especial a todos los efectos en Céspedes 2458, de Capital Federal, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima. Previos los debates y votaciones correspondientes queda resuelto: 1º: Aprobar el proyecto de estatutos sometido a consideración de los asistentes que en prueba de conformidad lo firman por separado, dichos estatutos pertenecen a Helicón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — 2º: Declarar suscriptos cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes al señor Manuel Francisco Stadino: cuatrocientas acciones; a la señorita Nydia Martha Rodríguez, cuatrocientas acciones; a la Srta. Eva Toker: cuatrocientas acciones; a la señorita Esther Brunstein: cuatrocientas acciones; a la Sra. Chela Alfandari: doscientas acciones; al señor Isidoro Toker: cuatrocientas acciones; al señor Jacobo Alfandari: cuatrocientas acciones; al señor Juan Toker: doscientas acciones; al señor Samuel Brunstin cuatrocientas acciones; al señor Mario Israel Canolik cuatrocientas acciones y al señor Julio Argentino Giardulli cuatrocientas acciones; integrándose en este mismo acto por cada uno de los suscriptores el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas o sea en total la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dando así cumplimiento a los requisitos legales. — 3º: Designar como integrantes del Directorio a los señores Jacobo Alfandari e Isidoro Toker y como Director suplente a Julio Argentino Giardulli y como Síndicos titular y suplente respectivamente, a los señores Samuel Brunstein y Manuel Francisco Stadino. — 4º: Designar a los señores Jacobo Alfandari y Samuel Brunstein, para que en forma indistinta e individual tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, aceptar y|o introducir las modificaciones necesarias para la aprobación por la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura correspondiente, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. — Con lo que quedó levantada la sesión, siendo las 24 horas. — N. M. Rodríguez. — Alfandari. — Eva Toker. — Juan Toker. — F. Brunstein. — S. Brunstein. — Ch. Alfandari. — M. Canolik. — Isidoro Toker. — J. A. Giardulli. — M. F. Stadino. — Sigue la certificación de las firmas expresadas hecha por el escribano Horacio González Monasterio. — "Estatuto de "Helicon", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — I. — Nombre, Domicilio y Duración. — Primero: con la denominación "HELICON", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Bs. Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de constitución, siendo este término prorrogable. — II. — Objeto Social. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Industriales: Transformando toda clase de materias primas relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y vinculados con la construcción. — Comerciales: Compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, creados o a crearse. Queda expresamente prohibido a la sociedad la realización de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles, adquirir fondos de comercio, importar y exportar, distribuir, financiar, adquirir, registrar, locar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y, en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. III. — Capital, Acciones, Accionistas. — Quinto: El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series cada una de las cuales comprende cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, la primera serie ordinaria clse A, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las restantes series podrán ser ordinarias clases A, ordinarias clase B o preferidas y su clase será determinada de acuerdo al artículo noveno de este estatuto. — Sexto: El capital autorizado puede ser aumentado por resolución de asamblea, hasta diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las formalidades dispuestas por el Decreto 852, del 14 de octubre de 1955, o disposición que lo reemplace. Como capital autorizado solo podrá enunciarse el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados. — Séptimo: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases: 1º) Ordinarias clase A: tendrán derecho a 5 votos por cada acción para decidir sobre cualquier asunto, excepto para designación de síndico para lo cual gozarán de un voto por acción. — 2º) Ordinarias clase B: tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto. — 3º) Preferidas: Podrán a su vez subdividirse en distintas clases con las siguientes características: 1: Gozarán de un dividendo básico pagados con preferencia al de las acciones ordinarias. Podrá tener efecto acumulativo durante plazo que se determinará al realizar la emisión respectiva. El dividendo no podrá superar el cuarenta y dos por ciento anual. 2: Podrán gozar de participación adicional en el remanente de utilidades a distribuir con las acciones ordinarias en una proporción que se determinará en el momento de su emisión y que no podrá superar conjuntamente con el dividendo fijo lo que percibían las acciones ordinarias. 3: Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad. 4: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos básicos no pudieran ser abonados. En ese caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive, éstos tendrán derecho a participar en las asambleas generales que se celebren en igualdad de condiciones que los tenedores de ordinarias clase B. — Octavo: Las acciones son indivisibles, no reconoce la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — Noveno: La emisión de las series de acciones será resuelta por el directorio o la asamblea en su caso, determinando la clase de acción, la forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias que están en circulación tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan dentro del plazo de quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Décimo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de éste, para cubrir el saldo de integración no realizado. El directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — IV. — Debentures. — Undécimo: El directorio podrá disponer la emisión de debentures en las condiciones que estime conveniente para su colocación dentro o fuera del país. — V. — Dirección y Administración. — Duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a diez directores titulares y de uno a cinco directores suplentes. El directorio designará de su seno un presidente. — Décimo tercero: Los directores titulares y suplentes durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto designen sus reemplazantes. — Décimo cuarto: Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — Décimo quinto: El directorio celebrará reunión a convocatoria del presidente o de dos directores o del síndico y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, fallecimiento, licencias o cualquier otra causa de impedimento. — Décimo sexto: Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente tendrá doble para decidir. — Décimo séptimo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer su representación ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace o de los apoderados designados. Son atribuciones del directorio: 1: Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — 2: Dictar los reglamentos internos de la sociedad. — 3: Crear empleos que juzguen necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno

o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a "gastos generales" ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiera devengado. — 4: Otorgar, revocar, aceptar y denunciar, toda clase de poderes incluso para promover querellas. — 5: Comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. — 6: Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos. — 7: Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. — 8: Comprometer en árbitros y en amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y renunciar a prescripciones adquiridas. — 9: Conferir, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticresis y todo derecho real; — 10. Recibir pagos, extinguir obligaciones y renovar deudas. — 11: Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trust receipts, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público y privado, creado o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. — 12: Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — 13: Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. — 14: Importar y exportar. — 15: Establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país, designar personal a las mismas y asignarles capital. — 16: Distribuir dividendos provisorios siempre que se ajusten a derecho, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — 17: Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo Octavo: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas con cargo a gastos generales y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones, debiendo distribuirse entre los Directores en la forma en que lo resuelva el mismo Directorio. — VI. Fiscalización. — Décimo Noveno: La Asamblea Ordinaria de accionistas designará anualmente un síndico titular y un suplente cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Vigésimo: Ambos síndicos podrán ser reelectos. Sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General. — VIII. Asambleas Generales: Vigésimo Primero: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio en el local, día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. — Vigésimo Segundo: La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los 10 días de formulado el pedido. — Vigésimo Tercero: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria sea a primera o segunda convocatoria, deberá publicarse en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación mínima establecida por las disposiciones legales vigentes en cada caso. — Vigésimo Cuarto: Hasta 3 días antes de la celebración de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito a fin de obtener su tarjeta de asistencia en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. — Vigésimo Quinto: El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante una carta poder dirigida al Presidente del Directorio. — Vigésimo Sexto: Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, excepto en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales se exigirá la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y con derecho a voto. — Vigésimo Séptimo: En segunda convocatoria, las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — VII. Balances: Distribuciones. — Vigésimo Octavo: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. Esta fecha podrá ser variada por Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: I: Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; II: Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico. — III: Pago de dividendos a las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series, abonándose en primer término los dividendos atrasados con relación a los del ejercicio. — IV: El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series. — V: El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — IX: Liquidación. — Vigésimo Noveno: Al pronunciarse la disolución de la Sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto determinará la forma que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneracions. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores bajo la fiscalización del Síndico. — Trigésimo: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma: I: Pago del pasivo social y gastos de liquidación. — II: Pago del capital de las acciones preferidas. — III: Pago del capital de las acciones ordinarias. — IV: Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y el remanente se distribuirá como dividendo final entre las acciones ordinarias — N. M. Rodríguez. — Alfandari. — Eva Toker. — Juan Toker. — E. Brunstein. — S. Brunstein. — Ch. Alfandari. — M. Canolik. — Isidoro Toker. — J. A. Giardulli. — M. F. Stadino. Sigue la certificación de las firmas hechas por el escribano Horacio González Monasterio. Buenos Aires, 16 Diciembre 1960. — Vistos los expedientes números... 10.292... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna,... "Helico N", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 27 de Julio de 1960. Estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de fojas diez y seis vuelta (16 y vta.) — Artículo 5º: Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Direción General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto número 15.579. Hay una firma ilegible. — Rodolfo Ramos. Segundo Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia. Hay un sello de la Inspección General de Justicia". Es copia fiel, de los documentos referidos, doy fe. Enteradas las partes de los términos de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación para ajustarse a lo convenido. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron cada uno como acostumbran hacerlo en mi presencia y la de los testigos don Oscar F. Gagliardi y don Juan Antonio Albo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Giardulli. — M. F. Stadino. — N. Rodríguez. — Eva Toker. — E. Brunstein. — Chela Alfandari. — Isidoro Toker. — Jacobo Alfandari. — Juan Toker. — Brunstein. — M. Canolik. — Oscar E. Gagliardi. — Juan Antonio Albo. — Hay un sello. Ante mí: H. F. Monasterio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cincuenta y cinco a mi carfo, doy fe. Para "Helicon", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido el presente primer testimonio en ocho sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente desde el un millón setenta mil cuatrocientos cincuenta al cincuenta y cuatro; y un millón trescientos setenta y siete mil doscientos treinta y tres al presente treinta y cinco, todos de la Serie U, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Horacio G. Monasterio. (escribano).

Buenos Aires, Mayo 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.160.— e.24|6-Nº 19.013-v.24|6|61

CONSTRUCCIONES RAUL CHAGUE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 111. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y siete. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparece don: Raúl Chague, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, vecino del Partido de San Fernando, de paso por esta Ciudad; el compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Y dice: Que comparece en el carácter de componente de la Sociedad denominada "Construciones Raúl Chague, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuya personería y habilidad para este otorgamiento se justifica con el acta de la Asamblea constitutiva de dicha sociedad, que se transcribe en el curso de la presente, y en cumplimiento del artícclo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a reducir por escritura pública las actuaciones producidas a ese efecto, que transcriptas literalmente dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudal de Buenos Aires, reunidos en el local de la calle Callao Nº 779, los señores Raúl Chague, Bernardo Saint Esteven, Francisco Pedro Ghiodi, Heriberto Wolfgang Rastalsky, Pedro Calixto Iriarte, Rodolfo Alberto Iriarte, Horacio Daniel Mariscal, Jorge Bernardo Lauga, Juan Bernardo Lauga y Roberto Antonio Micele, con el objeto de considerar el proyecto de Estatuto formulado para regir la Sociedad que han resuelto constituir con la denominación de "Construcciones Raúl Chague, Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera", y después de un breve debate y previa lectura y discusión en general y en particular, resolvióse por unanimidad aprobar el Estatuto que se agrega por separado, firmado por todos los presentes y forma parte integrante de la presente Acta. — Seguidamente se procedió a la suscripción de las cuatro primeras series de acciones Ordinarias "A" con el siguiente resultado: Señor Raúl Chague, mil ciento ochenta acciones (1.180); señor Bernardo Saint Esteven, cuatrocientas ochenta (480) acciones: señor Francisco Pedro Ghiodi, cien acciones (100); señor Heriberto Wolfgang Rastalsky, ochenta (80) acciones; señor Pedro Calixto Iriarte, doscientas cuarenta (240) acciones; señor Rodolfo Alberto Iriarte, quinientas ochenta (580) acciones; señor Horacio Daniel Mariscal, cuatrocientas ochenta (480) acciones; señor Jorge Bernardo Lauga, quinientas ochenta (580) acciones; señor Juan Bernarlo Lauga, doscientas cuarenta acciones; señor Roberto Antonio Micele, cuarenta acciones (40). Total suscripto, cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integrados en su diez por ciento (m$n. 40.000). — A continuación se procedió a la elección del primer Directorio que estará integrado por seis miembros designándose: Presidente, señor Raúl Chague; Vicepresidente, Sr. Pedro Calixto Iriarte; Directores: Sr. Rodolfo Alberto Iriarte, Sr. Heriberto Wolfgang Rastalsky, Sr. Jorge Bernardo Lauga, Sr. Bernarlo Saint Esteven; Síndico titular, Sr. Francisco Pedro Ghiodi; Síndico suplente, Sr. Roberto Antonio Micele. — El mandato del Directorio precedentemente designado durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas que celebre la Sociedad una vez inscripto el Estatuto en el Registro Público le Comercio. — Todos los constituyentes autorizan expresamente a los señores Roberto Antonio Micele, Francisco Pedro Ghiodi, y Heriberto Wolfgang Rastalsky para que actuando conjunta, separada o indistintamente, pueden solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública el Estatuto una vez aprobado, ejerciendo al efecto los poderes que le hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la Sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias que sean requeridas para su constitución definitiva. — Dejando así constituída en forma provisional la sociedad: "Construcciones Raúl Chague, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", se dió por terminado el acto, labrándose la presente que una vez leída fue aprobada y firmada por todos los presentes a los un días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. — Raúl Chague; R. A. Iriarte; J. Bernardo Lauga; H. D. Mariscal; D. Saint Esteven; F. P. Ghiodi; Pedro Calixto Iriarte; H. Wolfgang Rastalsky; Roberto A. Micele; Juan Bernardo Lauga". Sigue la respectiva certificación. — Estatutos. — Nombre. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo primero: Regida por estos estatutos y disposiciones legales pertinentes, se constituye la sociedad "CONSTRUCCIONES RAUL CHAGUE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o reducirse dicho plazo por asamblea de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la construcción, adquisición, explotación, administración, subdivisión, enajenación, permuta y arrendamiento de inmuebles urbanos, y rurales para viviendas, industrias y otros destinos por cualquier sistema de propiedad. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, mercaderías y máquinas. c) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales para la construcción, máquinas, repuestos, motores, artículos y aparatos de electricidad para uso del hogar y productos metalúrgicos y electrometalúrgicos. d) Financieras: Mediante inversiones en títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de valores, en participaciones y cuotas de capital, aportes a sociedades constituidas y a constituirse, a negocios realizados y a realizarse, y a empresas en general comerciales, industriales, de transformación o de servicios. La sociedad no efectuará ninguna de las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras en las que se requiera el concurso público. Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, podrá comprar, adquirir, explotar, vender, permutar, dar en pago, usufructuar o arrendar por más o menos de seis años toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías en general, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, privilegios o concesiones nacionales o extranjeras, valores mobiliarios, títulos, bonos y obligaciones ya sean públicos o privados, constituir prendas, hipotecas u otros derechos reales, así como dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales aceptar agencias o representaciones, construir o arrendar fábricas o dar en arriendo las propias, tomar participación en cualquier empresa o sociedad, realizar toda clase de operaciones de crédito con instituciones bancarias oficiales o privadas dentro o fuera del país, así como los demás actos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, pues la enumeración que antecede es solo enunciativa: "Capital Acciones, Debentures. Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de dos milones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) compuesto por veinte series de mil acciones ordinarias al portador de cien pesos (m$n. 100) valor nominal cada una, pudiendo emitirse títulos, representativos de más de una acción, Las acciones de las diez primeras series serán designadas "A", con derecro a cinco votos por acción, salvo lo dispuesto en el artículo vigésimo primero, Las acciones de las series siguientes serán denodesignadas "A", derecho a un voto por acción, Dicho capital podrá ser aumentado en una o varias oportunidades, por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n, 10.000.000), dividido en series, títulos y acciones al portador de la misma forma que el capital originario. Al disponerse cada aumento del capital autorizado deberán cumplirse los requisitos y formalidades que exija el decreto Nº 852|55. Como capital autorizado sólo podrá declararse el de dos milones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se dispongan de acuerdo con lo establecido en este artículos. Las acciones en que se dividen los aumentos del Capital de la sociedad, podrán ser de tres clases: a) Acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, con la reserva de la excepción establecida en el artículo vigésimo primero para la designación de Síndicos. — b) Acciones Ordinarias "Clase B", con derecho a un voto por acción. — c) Acciones Preferidas, sin voto, salvo lo dispuesto en el artículo vigésimo primero con respecto a las mismas, y con privilegio de reintegro del capital en caso de liquidación de la Sociedad. — Estas acciones gozarán de un dividendo básico que podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que disponga la emisión respectiva y que podrá ser de hasta un diez por ciento (10 %) anual. — Podrá asignársele además una participación adi-

cional en las utilidades. — El dividendo básico más la participación adicional no podrán exceder en total al catorce por ciento (14 %) anual. — Las distintas series de acciones Preferidas tendrán prioridad sucesiva entre sí, de acuerdo con el orden cronológico de su emisión, con respecto al cobro del dividendo básico y al reintegro proporcional del capital y serán rescatables, con prima o sin ella, total o parcialmente de acuerdo con las condiciones de emisión y de lo prescripto por el artículo 343 del Código de Comercio. — Por resolución de la Asamblea, podrá también establecerse su conversión en acciones de otro tipo. — Artículo Sexto: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir debentures dentro o fuera del país en la forma, plazo y condiciones que el mismo determine de acuerdo con las leyes respectivas. — Artículo Séptimo: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de igual clase esté suscripta y abonada en un diez por ciento como mínimo pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Artículo Octavo: En las nuevas emisiones de acciones Ordinarias tendrán preferencia de suscripción los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias, procediéndose de la siguiente forma: a) Si la emisión es de una sola clase de acciones, se unificarán para los efectos del prorrateo las acciones de las clases "A" y "B", inclusive cuando se emitan acciones liberadas para el pago de los dividendos. b) Si la emisión consistiera en acciones de las dos clases, cada accionista suscribirá acciones de la misma clase que posea, hasta cubrir el total que le corresponda en el prorrateo. Cuando los accionistas no hicieran uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, caducará tal derecho, y el Directorio fijará libremente la forma de colocación del excedente de acciones que hubiera quedado de la emisión. En las emisiones de acciones preferidas no habrá derecho de preferencia para su suscripción. — Artículo noveno: Toda emisión de acciones del capital autorizado será resuelta por el Directorio, que determinará las condiciones de emisión, y si las acciones se colocarán con premio; en este caso las primas de colocación de acciones serán llevadas a fondo de reserva y no podrán distribuirse en forma de dividendo. Fijará asimismo la forma y plazo en que se abonarán, haciendo conocer a los suscriptores la fecha en que se integrarán en cada caso, con una anticipación no menor de diez días. — Artículo décimo: En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el directorio para proceder conforme lo dispone el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiéndose adoptar igual procedimiento para todos los accionistas que se encuentren en dicha situación. — Artículo once: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de cualquier clase de la Sociedad, importa el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las Asambleas, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo doce: Las acciones podrán ser integradas en dinero en efectivo, bienes u otros valores, en estos dos últimos casos, los aportes que se incorporen al activo social deberán representar un valor real equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo trece: Las acciones, títulos y certificados provisionales, serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace, y otro Director, pudiendo ser puesta una de las firmas con el sello facsimilar, y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo catorce: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. Dirección y administración. — Artículo quince: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según lo disponga la Asamblea General. Los Directores durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocadas dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones, las que serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — La Asamblea elegirá conjuntamente con los Directores titulares, tres Directores suplentes, que en el orden de su designación reemplazarán a los titulares, en caso de su renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento temporario o permanente. — Artículo dieciséis: En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de realizada la Asamblea General que lo hubiera elegido, nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. En caso de ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente, serán reemplazados por el Director elegido al efecto. El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o dos Directores o lo solicite el Síndico, debiendo hacerlo por lo menos, una vez cada tres meses. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el que preside doble voto en caso de empate. Los Directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten no computándose estas representaciones a los efectos del quórum. Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas, que firmarán los presentes. — Artículo diecisiete: El Directorio tiene amplias facultades para:

a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrán en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar, bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de Sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras Sociedades Anónimas o en Comandita, o de Responsabilidad Limitada, liquidar Sociedades o adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, fondos de comercio afines al objeto social, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, efectuar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas y prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales: hacer cualquier renuncia gratuita; remisión o quita parcial de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad, y obligarla. c) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero, con administración autónoma o no, pudiendo asignarles capitales determinados. d) Crear los empleos que juzgue convenientes y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá acordar compensaciones extraordinarias a personal, técnicos y administrativos, las que serán cargadas a gastos generales. e) Resolver la emisión de acciones o debentures, fijar la prima de emisión y establecer los plazos y condiciones de conformidad con los estatutos. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores o cualquier otro empleado de la Sociedad. g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones o recursos. h) Conferir poderes especiales o generales a Directores a terceros o a Sociedades y revocarlos cuantas veces crea conveniente. i) Otorgar avales, fianzas y cauciones administrativas, judiciales y|o a particulares, exclusivamente en los casos en que lo requieran los negocios sociales. j) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. k) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e Informe del Síndico. l) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los Accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser tratados por ésta. m) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances, practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y comunicados a la Inspección General de Justicia. n) En general, ejercitar todos aquellos actos que reputen necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directamente con el objeto social y no sean privativos a la Asamblea de Accionistas, pues la enumeración que precede no es limitativa. ñ) El uso de la firma social estará a cargo de dos Directores en forma conjunta o de un Director con un apoderado nombrado de acuerdo al inciso h) de este mismo artículo. — Artículo dieciocho: El Directorio podrá designar de entre sus miembros uno o más Directores Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa con la administración y dirección social, fijándoles sus remuneraciones con cargo a Gastos Generales del ejercicio y sometiéndolo a la aprobación de la primera Asamblea General que se celebre. Estas remuneraciones, más de las que se les otorga por el artículo veinticuatro no deberán sobrepasar del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Síndico. — Artículo diecinueve: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por la Asamblea General y que durará en sus funciones. Las atribuciones y deberes del Síndico serán las enumeradas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. La Asamblea General designará conjuntamente con el titular y por igual período un Síndico suplente que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos y su remuneración será establecida anualmente por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales del ejercicio. — Asambleas: Artículo Veinte: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las pedidas por los Accionistas, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal por lo menos durante cinco y tres días hábiles respectivamente, con diez y con ocho de anticipación a la fecha señalada por la Asamblea. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en las mismas por mandatarios constituidos mediante carta poder — Artículo Veintiuno: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen, por lo menos la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado con derecho a voto debiéndose realizar la misma dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de la primera. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En la designación de Síndico y Síndico suplente, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones Preferidas no dan derecho a voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en el cual los dividendos básicos acumulativos no pudieran ser abonados íntegramente por ser insuficientes las utilidades obtenidas. En este caso y a partir de la Asamblea Ordinaria siguiente incluso a aquella que no hubiera sancionado en todo o en parte el dividendo básico acumulativo de las acciones Preferidas o cuando en caso de haber sancionado el dividendo básico no fuere abonado antes de la primera Asamblea Ordinaria siguiente, inclusive, los tenedores de acciones Preferidas podrán participar en las Asambleas Generales con derecho a un voto por cada Acción. En los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum será el mismo requerido para las otras Asambleas pero las resoluciones se tomarán con la conformidad del setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — Artículo Veintidós: Las Deliberaciones y Resoluciones de las Asambleas, se registrarán en un libro que será firmado por el Presidente, el Secretario y dos Accionistas designados en cada caso por la misma Asamblea. — Artículo Veintitrés: Las Asambleas serán presididas con voz y voto por el Presidente o el Vicepresidente o a falta de éstos, por cualquiera de los Directores. En caso de ausencia de éstos, la Asamblea elegirá su Presidente entre los Accionistas presentes. Quien presida las Asambleas tendrá doble voto en caso de empate. — Distribución de Utilidades. — Artículo Veinticuatro: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará un Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General se distribuirán: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Diez por ciento que será distribuido entre los Directores como remuneración por el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo dieciocho, en la siguiente forma: La mitad por partes iguales y la mitad en la forma que entre ellos convengan. — c) El dividendo fijado a las Acciones Preferidas, previo pago del dividendo acumulativo atrasado si lo hubiere. — d) Un primer dividendo a las acciones ordinarias igual al mayor fijado para las preferidas que se emitan. — e) Participación adicional de las Acciones Preferidas. — f) El saldo fijado se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Veinticinco: El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Caducarán los derechos de los accionistas por dividendos no reclamados, después de tres años de la fecha de puestos al pago. Los dividendos, en este caso, ingresarán en el fondo de reserva legal de la sociedad. — Disolución: Artículo Veintiséis: La disolución de la Sociedad será efectuada en la forma que determine la Asamblea con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. La Asamblea nombrará a uno o más liquidadores, pudiendo conferir los poderes que estime conveniente así como fijar la retribución de los mismos. Los poderes de la Asamblea General continuarán durante la liquidación de la Sociedad en la misma forma que durante la existencia de ella y adoptará sus decisiones en la forma establecida por estos Estatutos para las Asambleas Ordinarias. El producto de la liquidación luego de cubrir el pasivo, se aplicará en el siguiente orden, a pagar: a) Honorarios de los liquidadores y Síndicos. b) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas si hubiesen sido emitidas. c) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones ordinarias. d) Pago del dividendo acumulativo de las acciones Preferidas si las hubiere. e) Distribución a los accionistas poseedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos: Raúl Chague. — R. A. Iriarte. — J. Bernardo Lauga. — H. D. Mariscal. — B. Saint Esteven. — F. P. Chiodi. — Pedro Calixto Iriarte. — H. Wolfgang. — Roberto A. Micelo y Juan Bernardo Lauga. — "Sigue la respectiva certificación de firmas Hay un sello, Natalio Tomás Garrone Escribano. — Y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez mil setecientos diez y seis de fecha once del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, autorizando el funcionamiento como sociedad anónima inmobiliaria, comercial industrial y financiera, que copiado en su parte pertinente, dice así: "Buenos Aires, 11 enero 1961. Vistos los Expedientes números... 10.716|60... y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Construcciones Raúl Chague Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 1º de setiembre de 1960. Estatutos de fojas tres (3) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticinco (25) y veintiséis vuelta (26 vta.)...

Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 200. Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe del Departamento Dirección General de Justicia. "Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente número diez mil setecientos diez y seis, año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que he tenido para este acto a la vista, doy fe. Y el compareciente continua diciendo: Que deja definitivamente constituida la sociedad: "Construcciones Raúl Chague, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", solicitando que a los efectos de su inscripción y publicación, se le expidan los testimonios que sean necesarios. Leída que le fue se ratificó en su contenido así lo dijo y otorgó firmando por ante mí y los testigos del acto don: Rosario Alfredo Mangione y don Vicente José Donato Mangione, vecinos, hábiles y de mí conocimiento de lo que doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha uno del corriente mes. — Raúl Chague. — Testigo R. A. Mangione. — Testigo V. J. D. Mangione. — Hay un sello. Ante mí: Natalio Tomás Garrone. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio número ciento once de este Registro Nº 12, a mi cargo, doy fe. — A pedido de los interesados y para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos que hubiere a lugar, expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ocho millones quinientos setenta y tres mil doscientos catorce al presente, ocho millones quinientos setenta y tres mil doscientos veinte y cuatro. — Que sello y firmo en su lugar y fecha de su otorgamiento. — Natalio Tomás Garrone, Escribano. — Hay un sello. — E|L. Rastalsky: Vale. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.880.— e.24|6-Nº 25.452 v.24|6|61

P. E. A. S. A.
PRODUCTORA ELEMENTOS AUXILIARES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de **Primera** Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Veinticuatro: En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se indicarán, comparecen: Don Mario Antonio Niccodemi, comerciante, casado en primeras nupcias con Emilia Palmira Barretto, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número ochocientos cuarenta y dos mil ciento diez y siete; don Humberto Osvaldo Casteig, contador, casado con doña Gloria Elvira Aquino, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y tres; don Alfredo Ponce, empleado, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos un mil seiscientos cincuenta y nueve; doña Noemí Elsa Veiga, soltera, empleada, con Libreta Cívica número setecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta; don Guillermo Roberto Crispino, empleado, casado con Josefina Amelia Tiffi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento catorce mil quinientos veintiuno; don José Luis Llana, empleado, casado con Magdalena Bellomusto, con Cédula de Identidad un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete; don Felipe Oscar Caro, empleado, casado con María Margarita Ferrara, con Libreta de Enrolamiento ochocientos trece mil seiscientos treinta y uno, don Ramón Alberto Vázquez, empleado, casado con Hilda Eugenia Minuto, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y dos; don Carlos María Navarro, agente de propiedad industrial, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Rodríguez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos nueve mil trescientos ochenta y seis; doña Adela Clara Fernández de Lavaselli, casada con Ernesto Antonio Lavaselli, dedicada a los quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa; y don Ernesto Santiago Cossavella, militar, casado con Blanca Celia Vergel, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil doscientos diez y siete, todos domiciliados en la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que como surge del Expediente que tramita ante la Inspección General de Justicia de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, número Cero Cero Ochocientos Cuarenta y Tres, Año Mil Novecientos Sesenta y Uno, con fecha uno de Diciembre del año próximo pasado se constituyó entre los comparecientes la Sociedad "P.E.A.S.A." Productora Elementos Auxiliares Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Que previo el estudio de la documentación acompañada, el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto del Veintiocho de febrero último, autorizó el funcionamiento de la referida Sociedad, y, en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, los comparecientes en el carácter invocado vienen a dejar definitivamente constituida la Sociedad, conforme a lo prescripto por dicho articulado, solicitando del autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución y formación de la Mesa Directiva y del respectivo Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y Emitir la primera serie de acciones al portador, todo lo que, por su orden, transcripto literalmente y relacionado, es del siguiene tenor: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Santiago del Estero, ciento doce, piso 4º, Dpto. 11, los señores Mario Antonio Niccodemi; Humberto Osvaldo Casteig; Ernesto Santiago Cossavella; Guillermo Roberto Crispino; Carlos María Navarro; Alfredo Ponce; Noemí Elsa Veiga; José Luis Llana; Felipe Oscar Caro; Ramón Alberto Vázquez, y Adela Clara Fernández de Lavaselli, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: 1º) Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "P.E.A.S.A." Productora Elementos Auxiliares Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera". — 2º) Suscribir una primera serie de acciones ordinarias "Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, por pesos Un Millón Moneda Nacional, de curso legal, (m$n. 1.000.000.) de conformidad al siguiente detalle: Mario Antonio Niccodemi Un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de pesos Cien mil moneda legal (m$n. 100.000.—); Humberto Osvaldo Casteig Un mil (1.000) acciones por un valor nominal de pesos Cien mil (m$n. 100.000.—); Ernesto Antonio Cossavella Un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de pesos Cien mil moneda legal (m$n. 100.000); Guillermo Roberto Crispino Un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Carlos María Navarro un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de pesos Cien mil moneda legal (m$n. 100.000.—); Ramón Alberto Vázquez Un mil acciones por un valor total nominal de pesos cien mil moneda legal (m$n. 100.000.—); Alfredo Ponce Un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de pesos cien mil moneda legal (m$n. 100.000.—); Noemí Elsa Veiga un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de pesos Cien mil moneda legal (m$n. 100.000.—); José Luis Llana Un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de pesos Cien mil moneda legal (m$n. 100.000.—); Felipe Oscar Caro Quinientas (500) acciones por un valor nominal total de pesos Cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000), y Adela Clara Fernández de Lavaselli quinientas (500) acciones por un valor total nominal de pesos Cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000). — Cada uno de los accionistas integra en este acto en dinero efectivo y con bienes propios el diez por ciento (10 o|o) del capital que ha suscripto. — 3º) Designar el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Humberto Osvaldo Casteig. — Vicepresidente: E. S. Cossavella. — Director: Mario A. Niccodemi. — Síndico Titular: Carlos María Navarro. — Síndico Suplente. — Guillermo Roberto Crispino. — 4º). — Facultar a los señores miembros del Directorio para que en forma conjunta o indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo efectuar las modificaciones que les fueran solicitadas incluso el cambio de nombre. — 5º). — Aprobar el Estatuto de la Sociedad que es del siguiente tenor. — Artículo 1º).

—Con la denominación de "P.E.A.S.A., PRODUCTORA ELEMENTOS AUXILIARES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y una duración de Noventa y Nueve Años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º). — La Sociedad tendrá por objeto: a). — Industriales: La explotación de la industria metalúrgica y electrometalúrgica, química y electroquímica y la fabricación de toda clase de artículos plásticos y para la construcción, caucho y sus derivados, y productos y sub-productos sintéticos; la elaboración de óxidos y explotación y recuperación de metales, explotación de canteras, energía y minas, con excepción de hidrocarburos, flúidos. — b). — Comerciales): Mediante la importación, exportación, distribución y compra-venta de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos, y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — c). — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieran el concurso público. — Artículo 3º). — El capital autorizado se fija en la suma de pesos Cinco Millones Moneda Legal (m$n. 5.000.000), representado por acciones de Cien pesos moneda legal. — Las series de acciones cuyo monto se determinará en cada caso, serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que fije el Directorio; debiendo cada resolución al respecto ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º). — Guardando las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio, y con cumplimiento de los requisitos y formalidades del Decreto Nº 852 del 14 de Octubre de 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos Veinticinco Millones Moneda Legal (m$n. 25.000.000). — Artículo 5º — Las acciones podrán ser: Ordinarias "Clase "A" con derecho a cinco (5) votos; Ordinarias Clase "B" con derecho a un (1) voto y Acciones Preferidas que tendrán únicamente voz y un (1) voto en las Asambleas durante el tiempo en que por falta o insuficiencia de utilidades no se les abone el dividendo fijo estipulado. — Artículo 6º). — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento (15 o|o) de su valor nominal, pudiendo reconocérseles o no una participación adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — b). — Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteos que serán anunciados durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º). — Una vez integradas las acciones serán al portador y los títulos podrán ser firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas insertarse en facsímil. — Artículo 8º). — Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean. — Si se resolviese que dichos derechos se ejerza por los accionistas dentro de cada clase de acciones ordinarias, se emitirán conjuntamente acciones clase "A" y "B" en la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Los accionistas deberán ejercitar su opción dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación que al efecto se realizará por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Artículo 9º). — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros según determine la Asamblea. — Los Directores durarán un año en sus funciones y son reelegibles. — Los Directores depositarán cien (100) acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. — Artículo 10º). — El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y también un Vice-Presidente. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace o a pedido de dos Directores o del Síndico. — Estará en quórum, con la presencia de la mayoría de sus miembros, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director pero cada Director no podrá asumir más de una representación. — Artículo 11). — Los Directores podrán desempeñar funciones especiales, relacionadas con la administración de la Sociedad, y con el cumplimiento de los objetos sociales. — En estos casos así como también cuando la Gerencia o Gerencias sean desempeñadas por Directores, el Directorio podrá fijarles una remuneración especial con cargo a Gastos Generales del ejercicio, ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo 12). — Corresponde al Directorio: 1º) Ejercer la representación y el uso de la firma social por medio del Presidente o de quien lo reemplace o de la persona o personas que el Directorio designe. — 2º). — Emitir debentures dentro o fuera del país. — 3º). — Establecer representaciones, agencias y sucursales en el país o en el Extranjero. 4º) Comprar vender y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles. — 5º) Formar y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercio. — 6º) Operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, o con otras instituciones bancarias, oficiales y particulares, nacionales o extranjeras. — 7º) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro papel de comercio; aceptar fianzas, y acordar las garantías que les fueren requeridas en las operaciones derivadas del giro de sus negocios. — 8º) Estar en juicio y ejercer todas las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales, formular denuncias y querellas. — 9º) Declarar y abonar dividendos provisorios en base a balances realizados en forma legal, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — 10º) Otorgar y revocar poderes, la enumeración que antecede es meramente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que requieran el cumplimiento de los objetos y de los fines sociales, y especialmente los consignados en los artículos 779 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Artículo 13º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las que determine el Código de Comercio. — Artículo 14º) Las convocatorias a Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por los plazos mínimos y con las anticipaciones que exijan las disposiciones en vigor. Toda clase de Asambleas, incluso las que enumera el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, y con cualquier capital y número de accionistas en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta tendrá derecho al número de votos que se determina en el artículo 5º) de este Estatuto, pero todas las acciones tendrán derecho a un (1) voto en caso de elección de Síndicos. — Artículo 15º) Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado que acredite que se hallan depositadas en un banco, con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 16º) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de Asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas anuales, se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento (2 %) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos. El monto máximo que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluso sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. c) El dividendo de las acciones preferidas, en el siguiente orden: acumulativo atrasado, fijo del ejercicio, y dividendo adicional. d) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 17º) La liquidación de la Sociedad, estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea la que también elegirá un Síndico Titular y un Suplente. Pagado el pasivo y gastos y honorarios de la liquidación, el producido neto se distribuirá en la siguiente forma: **a) Se devolverá** el capital integrado de **las acciones** preferidas. b) Se devolverá el capital integrado de las acciones ordinarias. c) Se abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. d) El saldo se prorrateará entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Humberto O. Casteig. — Ernesto S. Cossavella. — Alfredo Ponce. — Guillermo Crispino. — Oscar Caro. — José L. Llana. — Adela Clara F. de Lavaselli. — Noemí Elsa Veiga. — Carlos M. Navarro. — Ramón A. Vázquez. — Mario Antonio Nicodomi. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Humberto Osvaldo Casteig, Ernesto Santiago Cossavella, Alfredo Ponce, Guillermo Roberto Crispino, Felipe Oscar Caro, José Luis Llana, Adela Clara Fernández de Lavaselli, Noemí Elsa Veiga, Carlos María Navarro, Ramón Alberto Vázquez; y Mario Antonio Niccodemi, a quienes conozco. — Conste. —

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — S|R.: Diciembre: Vale. — Víctor S. Villanueva. — Hay un sello que dice: Víctor S. Villanueva, escribano. — Es copia fiel, doy fe, dey Acta de Constitución de la Sociedad de referencia, que corre a fojas uno a seis, inclusive, del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que aprueba dichos Estatutos, confiriendo la Personería Jurídica a la mencionada Sociedad, dice: Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. Vistos los Expedientes números 843|61... y los informes del Banco Central de la República y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican, y apruébanse sus respectivos Estatutos: P.E.A.S.A. Productora Elemetos Auxiliares Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 1º de diciembre de 1960. Estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.)... Artículo 3º) Agréguese copia autenticada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 4º) Publíquense, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Decreto Nº 1.649. Es copia. Frondizi. L. R. Mac Kay. — Rodolfo Ramos. 2º Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia. — Es conforme doy fe, con sus originales de referencia, como de que los comparecientes, en la forma expuesta, dejan definitivamente constituida la sociedad P.E.A.S.A. Productora Elementos Auxiliares Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera y continúan diciendo: Que en virtud de lo resuelto en la Asamblea constitutiva a que se hizo referencia precedentemente, resuelven asimismo, emitir en este acto una serie de acciones ordinarias de la clase "A" por valor de un millón de pesos moneda nacional, con derecho a cinco votos por acción, las que han sido integradas ya, antes de ahora, en un diez por ciento de su valor, en la proporción que le corresponde a cada suscriptor. — En consecuencia queda asimismo emitida la primera serie de acciones de P.E.A.S.A. Productora Elementos Auxiliares Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, abonándose en este acto el impuesto correspondiente. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando en la forma que acostumbran hacerlo, ante mí, y con los testigos del acto don José Caruso y don Juan José Britos, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número veintitrés de fecha veintitrés del mes próximo pasado. — M. Niccodemi. — H. Casteig. — A. Ponce. — Noemí Elsa Veiga. — Guillermo Crispino. — José L. Llana. — Felipe Oscar Caro. — Ramón A. Vázquez. — C. M. Navarro. — Adela C. de Lavaselli. — E. S. Cossavella. — José Caruso. — J. J. Britos. — Está mi sello. — Ante mí: Víctor S. Villanueva. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta y cuatro del Protocolo corriente de este Registro ciento ocho de Avellaneda, a mi cargo. Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en siete sellados de actuación notarial de tres pesos cada uno numerados correlativamente del nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Víctor S. Villanueva (escribano). — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.200 e.24|3-Nº 19.032 D.T.-v.24|6|61

H. S. HELOU E HIJOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen: Hissa Salim David Helou, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz número trescientos veintiuno; don Ricardo José Helou, casado, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz trescientos veintiuno; Ulises Omar Helou, casado, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz trescientos veintiuno; Luisa Angela Adámoli de Helou, casada, comerciante, domiciliada en la calle Maure dos mil ochocientos cuarenta y cuatro; Betty Elba Bisio de Helou, casada, comerciante, domiciliada en la calle Maure dos mil doscientos cuarenta y siete; Roberto Enrique Adámoli, casado, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz trescientos veintiuno; José Mario Gentile, soltero, contador, domiciliado en Mariano Acha mil novecientos veintiuno; Eliseo Antonio Gentile, casado, comerciante, domicilado en Sucre cuatro mil trescientos setenta y uno; Raúl Alberto Ravagni, soltero, comerciante, domiciliado en Mariano Acha mil setecientos cuarenta y nueve; Norberto Aníbal Ravagni, soltero, comerciante, domicliado en Mariano Acha mil setecientos cuarenta y nueve, todos argentinos, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado, quedó constituida provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "H. S. Helou e Hijos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", para los objetos y demás circunstancias y condiciones que resulten de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el Expediente número mil cincuenta y siete, del corriente año, de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: que luego de los trámites de estilo el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto dictado el seis de marzo del corriente año, autorizó para funcionar como Anónima a la nombrada sociedad, y aprobó sus Estatutos por lo que los comparecientes solicitan de mí el autorizante, con el objeto de cumplir las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la sociedad corriente de fojas uno a dos; estatutos proyectados que obran de fojas tres a once, intercalando en los mismos las modificaciones de fojas diez y nueve y veinte, y copiando por último el texto del mencionado decreto aprobatorio y nómina de accionistas, todo del referido expediente de la Inspección General de Justicia a lo que accedo y dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle Aráoz número 321, las siguientes personas: Hissa Salim David Helou, viudo, comerciante, Libreta Enrolamiento número 4.070.936, domicilado en Aráoz número 321; Ricardo José Helou, casado con Luisa Angela Adamoli, comerciante, L. E. 4.026.281, domiciliado en Aráoz Nº 321; Ulises Omar Helou casado con Betty Elba Bisio, comerciante, L. E. 4.080.798, domiciliado en Aráoz 321; Luisa Angela Adamoli de Helou, casada con Ricardo José Helou, comerciante, Libreta Cívica número 0.136.464, domiciliada Maure 2844; Betty Elba Bisio de Helou, casada con Ulises Omar Helou, L. C. 2.445.704, comerciante, domiciliada en Maure Nº 2247, 3er. piso; Roberto Enrique Adamoli, casado con Catalina D'Huicque, comerciante, L. E. 4.100.304, domiciliado Aráoz 321; José Mario Gentile, soltero, contador, L. E. 115.233, domiciliado Mariano Acha 1921; Eliseo Antonio Gentile, casado con Marcela Ciaschini, comerciante, L. E. número 130.565, domiciliado Sucre 4371; Raúl Alberto Ravagni, soltero, comerciante, L. E. 4.256.736, domiciliado Mariano Acha 1749; Norberto Aníbal Ravagni, soltero, comerciante, L. E. Nº 4.144.228, domiciliado Mariano Acha 1749, todos ellos argentinos, y domiciliados en esta Capital Federal, quienes, después de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, industriales y financieras conforme al Estatuto que suscriben por separado en este acto y que debe considerarse parte integrante de la presente acta. — A continuación se procede a la suscripción de las cuatro primeras series de la clase A., con el siguiente resultado: Luisa Angela Adamoli de Helou, cincuenta acciones, igual cinco mil pesos m|n.; Betty Elba Bisio de Helou, cincuenta acciones, igual cinco mil pesos m|n.; Roberto Enrique Adamoli, cincuenta acciones, igual cinco mil pesos m|n.: José Mario Gentile, cincuenta acciones, igual cinco mil pesos m|n.; Eliseo Antonio Gentile, cincuenta acciones, igual cinco mil pesos m|n.; Raúl Alberto Ravagni, cincuenta acciones, igual cinco mil pesos m|n.; Norberto Aníbal Ravagni, cincuenta acciones, igual cinco mil pesos m.n.; Hissa Salim David Helou, trescientas cincuenta acciones, igual treinta y cinco mil pesos m|n.; Ricardo José Helou, un mil ochocientas cincuenta acciones igual ciento ochenta y cinco mil pesos m|n. y Ulises Omar Helou, un mil cuatrocientos cincuenta acciones, igual ciento cuarenta y cinco mil pesos m|n. — De los importes suscriptos, los accionistas integran en efectivo en este acto el diez por ciento cada uno, por un importe total de cuarenta mil pesos m|n. que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — El noventa por ciento restante será pagado en la forma y plazo que establezca el Directorio. — Puesta a consideración la designación del primer Directorio y Síndicos, resultan electos por unanimidad: Presidente: Hissa Salim David Helou, Vicepresidente: Ricardo José Helou, Directores: Ulises Omar Helou, Betty Elba Bisio de Helou y Luisa Angela Adamoli de Helou, Síndico titular: José Mario Gentile, Síndico suplente: Norberto Aníbal Ravagni. — Por último se resolvió autorizar a los señores Ricardo José Helou y José Mario Gentile para que realicen en forma conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones relacionadas con la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modifcación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Eecutivo, incluso sustituir el nombre de la sociedad si fuere observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación, debiendo ser labrada la escritura de constitución definitiva para todos los constituyentes, por sí o por mandatarios constituidos en igual forma. — No siendo para más se dió por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta que firmaron de conformidad los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Hissa Salim David Helou, Ricardo José Helou, U. O. Helou, Luisa A. A. de Helou, Betty E. B. de Helou, Roberto E. Adamoli, J. Mario Gentile, E. A. Gentile, R. A. Ravagni, N. A. Ravagni. — Certifico en mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro doscientos diez y ocho de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y que han sido colocadas en mi presencia por los señores Hissa Salim David Helou, Ricardo José Helou, Ulises Omar Helou, Luisa Angela Adamoli de Helou, Betty Elba Bisio de Helou, Roberto Enrique Adamoli, José Mario Gentile, Eliseo Antonio Gentile, Raúl Alberto Ravagni y Norberto Aníbal Ravagni, todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Carlos Rabuffetti. — Hay un sello. — "Estatutos: Título I. — Nombre - Domicilio - Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de "H. S. HELOU E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituyó una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término puede ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean: b) Industriales: en lo relacionado con las industrias químicas, metalúrgicas, textil, de materiales plásticos, de artículos para el hogar y de la construcción en general: c) Financieras: de toda clase, entre ellas facilitar y aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal constituidas o a constituirse, para cualquier clase o tipo de negocios o empresas realizadas o a realizarse y a la compra, venta y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores, salvo las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. — Para la realización de su objeto la sociedad podrá tomar dinero prestado, tanto de particulares como de Bancos, con o sin garantías prendaria, agraria o común o hipotecaria, comprar y vender, explotar, administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir derechos reales sobre los mismos, a favor de terceros, comprar y vender títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de papeles del Estado Nacional, Provincial o Municipal, ejercer mandatos y representaciones, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles por menos o más de seis años, adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, suscribir aciones de otras sociedades, pudiendo asimismo realizar la sociedad cualquier otro género de negocios u operaciones que su Directorio resolviera, relacionados directa o indirectamente con su objeto, ya que la enumeración precedente no es limitativa sino meramente enunciativa. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Cada serie estará compuesta de Un mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y serán de dos clases, a saber: las veinte primeras series serán de acciones ordinarias de la clase A y en todas las Asambleas Generales tendrán derecho a cinco votos por acción. — En las condiciones que más adelante se expresan podrán emitirse series de acciones ordinarias de la clase B con derecho a un voto en todas las Asambleas Generales. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas cuatro series de la clase A e integradas en un diez por ciento. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que el Directorio determine, debiendo cada resolución de nueva emisión elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal corespondiente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en series de un mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y podrán ser de la clase A, B o preferidas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio publicándose por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — En los aumentos de capital que resuelva la Asamblea, fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, condiciones y forma de pago de la emisión. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con esta reglamentación. — Las nuevas emisiones se efectuarán guardando las proporciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Quedan establecidas para las acciones los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de igual clase no hubieran sido totalmente suscriptas e integradas como mínimo en un diez por ciento; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un director y contendrán los demás recaudos que menciona el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos firmados con las acciones, los que no podrán ser cedidos ni transferidos sin autorización del directorio; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, mora que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar uno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio hasta el uno por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas; Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y en caso de haber excedente, se le integrará el mismo. A todos los accionistas les será aplicado el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una o más series de acciones sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se le acordara con carácter adicional el que en total nunca podrá ser superior al dieciocho por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) el dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándolas por un valor a la par con más una primera de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate, fecha a partir de la cual no tendrán participación en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de efectuarse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Ofi-

cial, iniciándose las publicaciones con diez días de anticipación a la realización del sorteo, pudiendo asistir al acto los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso en que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonárselos y a razón de un voto por cada acción. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones ordinarias que posean. Sin distinción de categorías, deberán emitirse acciones de la clase A y B en proporción a las existentes. Este derecho de preferencia deberán ejercerlo los accionistas dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que en estos dos últimos casos los aportes precitados que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración.

Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a nueve miembros titulares y dos suplentes designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones de Asamblea General celebrada en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo 9º: Cada director depositará treinta acciones de la sociedad en garantía del cumplimiento de su mandato hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes y se transcribirán en el libro de actas. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de algún director y por lo menos cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico, una vez cubierto el Directorio con los miembros suplentes. El nombrado durará en funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. —

Artículo 10: Son facultades y obligaciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de su vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de uno o más apoderados directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El presidente o el vicepresidente en su caso o el director que lo reemplace, presidirá las reuniones del Directorio y en las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) administrar los negocios de la sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos o extranjeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; contratos de consignaciones y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones, expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) celebrar contratos de sociedad con personas de existencia visible o con sociedades u otras personas de existencia ideal; f) comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar con terceros sociedades accidentales o tomar parte en sociedades ya formadas; h) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos; k) adquirir marcas y patentes de invención; l) celebrar contratos de seguros como asegurado; m) nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. —

Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de sus miembros funciones especiales, se le podrá fijar una remuneración independiente de la que corresponda como Director, la cual será resuelta por el Directorio y con la conformidad de la Asamblea, debitándola a gastos generales del ejercicio en que se devengue; n) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y reconvenir sus condiciones o remuneración; ñ) declarar reincindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los cargos de que se trata en el inciso anterior; o) promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito, incluso en el fuero criminal; p) convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto con estos Estatutos; q) presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda; proponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados de acuerdo a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) estudiar y resolver actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier otro acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetivos sociales y que no sea atribución privativa de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante las mismas. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Título IV. Fiscalización. —

Artículo 11: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos, siendo sus atribuciones las establecidas por el Código de Comercio. — Título V. —

De las Asambleas. — Artículo 12: Las asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días o tres días y con una anticipación de diez u ocho días a la fecha fijada para la Asamblea, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13:

Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive las, del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo el caso de las acciones de voto múltiple que tendrán cinco votos cada una. Para la elección de Síndicos, todas las acciones tendrán un solo voto.

En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, ya sea por insuficiencia de utilidades o por mora del Directorio en abonar el dividendo ya aprobado, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto. — En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones con derecho a voto, ni más de los dos décimos del total de votos presentes en la asamblea, esto de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las asambleas, se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente del directorio, o en su defecto, por el accionista que la misma designe. — Artículo 14º:

Los accionistas que deseen concurrir a las asambleas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en ls oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por la asamblea general, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. El inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias y previsiones necesarias para que reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar, como mínimo, al diez por ciento del capital suscripto; b) las sumas que la asamblea fije como remuneración al directorio y síndico; c) el importe necesario para atender los dividendos de las acciones preferidas si se hubieren emitido, en proporción al capital integrado por este concepto, abonándose en primer término los dividendos atrasados en orden de antigüedad y luego los del ejercicio; d) el remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y pago del dividendo adicional a las acciones preferidas si correspondiere, sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva destinar para la creación de fondos de reserva o para distribuir como remuneraciones a quienes crea conveniente. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los accionistas. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la sociedad podrá efectuarse por cualquiera de las causas especificadas por el Código de Comercio. Será efectuada en la forma que determine la Asamblea de Accionistas, la que designará uno o varios liquidadores que tendrán los mismos poderes y atribuciones que este estatuto prevee para los directores. La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. Una asamblea de accionistas aprobará las cuentas de la liquidación, fijando la remuneración que corresponda al o a los liquidadores. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) será abonado el pasivo, incluso los gastos generales y las cargas de la sociedad; b) serán reembolzadas a la par las acciones preferidas, si las hubiere; c) serán reembolzadas las acciones ordinarias; d) serán pagados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; el remanente se distribuirá entre las acciones preferidas, si las hubiere y las acciones ordinarias, en la misma proporción en que participen en las utilidades. — Hissa Salim David Helou. — Ricardo J. Helou. — Ulises O. Helou. — Luisa A. A. de Helou. — Betty Elba B. de Helou. — Roberto E. Adamoli. — José Mario Gentile. — Eliseo A. Gentile. — R. A. Ravagni. — N. A. Ravagni. — Certifico: en mi carácter de escribano público adscripto al Registro doscientos diez y ocho de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y que han sido colocadas en todas y cada una de las fojas que integran este cuerpo normativo, por ante mí y por los señores: Hissa Salim David Helou; Ricardo José Helou; Ulises Omar Helou; Luisa Angela Adamoli de Helou; Betty Elba Bisio de Helou; Roberto Enrique Adamoli; José Mario Gentile; Eliseo Antonio Gentile; Raúl Alberto Ravagni y Norberto Aníbal Ravagni, todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Carlos Rabuffetti. — Hay un sello. — Nómina de los Accionistas Constituyentes de "H. S. Helou e Hijos, S.A." con detalle de sus datos personales: 1) Hissa Salim David Helou, argentino, comerciante, viudo, L. E. 4.070.936, domiciliado Aráoz 321, Capital; 2) Ricardo José Helou, argentino, comerciante, casado con Luisa Angela Adamoli, L.E. 4.026.281, Aráoz 321, Capital; 3) Ulises Omar Helou, argentino, comerciante, casado con Betty Elba Bisio L.E. 4.080.798, Aráoz 321, Capital; 4) Luisa Angela Adamoli de Helou, argentina, comerciante, casada con Ricardo José Helou, L.C. 0.136.464, Maure 2844, Capital; 5) Betty Elba Bisio de Helou, argentina, comerciante, casada con Ulises Omar Helou, L. C. 2.445.704, Maure 2247, Capital; 6) Roberto Enrique Adamoli, argentino comerciante, casado con Catalina D'Hucque, L.E. 4.100.304, Aráoz 321, Capital; 7) José Mario Gentile, argentino, contador, soltero, L.E. 115.233, Mariano Acha 1921, Capital; 8) Eliseo Antonio Gentile, argentino, comerciante, casado con Marcela Ciaschini, L. E. 130.565, Sucre 4371, Capital; 9) Raúl Alberto Ravagni, argentino, soltero, comerciante, L.E. 4.256.736, Mariano Acha 1749, Capital; 10) Norberto Aníbal Ravagni, argentino, soltero comerciante, L.E. 4.144.228, Mariano Acha 1749, Capital. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Visto el Expediente Nº 1.057|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "H. S. Helou e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por Decreto Nº 1.378 del 17 de febrero último, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "H. S. Helou e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital a 17 de noviembre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis Mac Kay. Resolución Nº 16." — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes me solicitan expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, firman ante mi y los testigos Rosario Di Gerónimo y don Francisco Cilvetti, vecinos, hábiles, mayores y de mi conocimiento doy fe. Hissa S. Helou. — Ricardo J. Helou. — U. O. Helou. — Luisa A. A. de Helou. — Betty E. B. de Helou. — Roberto Adamoli. — J. Mario Gentile. — Eliseo A. Gentile. — Raúl A. Ravagni. — N. A. Ravagni. — Tgo.: R. Di Gerónimo. — Tgo.: Fco. Cilvetti. — Está mi sello. Ante mí: Juan José Villanueva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cincuenta y ocho del Registro cuatrocientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "H. S. Helou e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del seiscientos cuarenta y ocho mil noventa y uno al seiscientos cuarenta y ocho mil ciento dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Juan José Villanueva, escribano.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.280 — e.24|6-Nº 25.454-v.24|6|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARMATEL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento privado del 10 de abril de 1961 se resolvió modificar el nombre de la sociedad "Alatel Comercial e Industrial", Sociedad de Responsabilidad Limitada por el de "ARMATEL COMERCIAL E INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que los socios Alfio Egidio Guerrini, Arturo Fernández, Alseo Ernesto Patrucco y Armando Costantino Cruciani venden, ceden y transfieren cinco cuotas cada uno del capital que tienen en la sociedad al señor Natalio Arón Zaglul con efecto retroactivo al 30 de julio de 1960 por su valor nominal o sea en total veinte mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.24|6-Nº 25.360-v.24|6|61

BERAJA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Yosué Robert Beraja, casado, domiciliado en la calle Costa Rica 4172, Capital; José Alberto Beraja, soltero, domiciliado en la calle Centenera 2467, Capital; Rodolfo Marcos Beraja, soltero, domiciliado n la calle Centenera 2467, Capital y Hugo Enrique Beraja, soltero, domiciliado en la calle Centenera 2467, Capital, todos argentinos, mayores de edad y hábils para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsasabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: 1) En la fecha queda constituida entre los premencionados, una sociedad denominada "BERAJA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pasaje La Constancia 2533, Capital Federal asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — 2) El objeto principal de la sociedad es la importación, exportación, comercialización y fabricación de calzado en general. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles, rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra actividad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerda los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ya sea por cuenta propia y|o ajena, efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero en efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales en cualquier clase de Bancos, Compañías o Sociedades. Efectuar en Bancos, casas particulares, etc., toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o las constituidas con anterioridad a ese acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias y representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. 3) La duración de este contrato será de 10 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada período de un año en que puede dividirse dicho plazo de 10 años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo 10º; 4) El capital social se fija en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos m|n.) de acuerdo al balance que se adjunta y que se considera parte del presente contrato suscripto por los socios en partes iguales, es decir el socio Yosue Roberto Beraja 1.000 cuotas de cien pesos moneda legal cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional; José Alberto Beraja, mil cuotas de $ 100 cada uno o sean cien mil pesos moneda legal; Rodolfo Marcos Beraja mil cuotas de cien pesos cada uno o sean cien mil pesos moneda legal y Hugo Enrique Beraja mil cuotas de cien pesos cada uno o sean cien mil pesos moneda legal. En consecuencia, el capital social está dividido en cuatro mil cuotas de $ 100 cada una; — 5) La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Yosue Roberto Beraja y José Alberto Beraja en forma recíproca quedando expresamente establecido que será necesaria la firma de cualquiera de los socios administradores para el libramiento de cheques y demás documentos sociales; 6) La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — 7) Anualmente el 31 de diciembre se practicará un Balance General quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — 8) De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto así como las pérdidas se distribuirá entre los socios en partes iguales. 9). La sociedad se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — 10). — En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o sale, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios previlegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo u utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en 2 cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — 11). — En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se les fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — 12). — Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o representantes que sostengan una tesis distinta, nombrándose un arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — En prueba de conformidad firman todos los socios. — Entre líneas: como las pérdidas se distribuirán: Todo Vale. — Y. Robert Beraja. — José A. Beraja. — Hugo Enrique Beraja. — R. M. Beraja. — Buenos Aires 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560 e.24|6-Nº 18.948 D. T.v.24|6|61

EL RAPIDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores Antonio Riveiro, español, casado, domiciliado en la calle O'Higgins número cuatro mil quinientos setenta; Eligio Pinal Paz, español, casado, domiciliado en la calle Correa número mil novecientos setenta; Jorge Bas, español, casado, domiciliado en la calle Juramento número mil quinientos setenta y ocho; José Pérez, español, casado, domiciliado en la calle Remedio Escalada de San Martín número mil setecientos setenta y uno de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Lucía Mejail de Mejail, argentina, casada en primeras nupcias con el señor José Mejail, domiciliada en la calle Monroe número cuatro mil quinientos setenta y cuatro y José Mejail, en nombre y representación de la señora María Elena Maldonado de Touron, argentina, domiciliada en la calle Donado número mil doscientos cuarenta y uno, casada en primeras nupcias con el señor Luis María Touron, según poder otorgado con fecha veintiuno de abril del corriente año, por ante el señor escribano de la Ciudad de La Plata, don Adolfo M. Barrenechea, cuya parte pertinente dice así: "En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, el presente escribano público y testigos al final firmados, compareció doña María Elena Maldonado de Touron, casada en primeras nupcias con Luis María Touron, con libreta cívica número ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y tres, domiciliada en la Capital Federal, calle Donado mil doscientos cuarenta y uno, accidentalmente aquí, mayor, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere poder general a favor del señor José Mejail para que... constituya cualquier clase de sociedad... M. E. M. de Touron. — Eduardo Murzi. — Wolfram Luthy. — Hay un sello. — Adolfo M. Barrenechea"... todos los contratantes mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto principal será la explotación del Bar Lácteo ubicado e instalado en el Hall de la Estación Retiro, Pasajeros del Ferrocarril Nacional General Belgrano de esta Capital, entre las plataformas cinco y seis, la que girará en esta plaza bajo la denominación "EL RAPIDO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo asiento principal será en la calle Maipú número mil cuatrocientos treinta, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar como igualmente establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir de hoy día de la fecha, el que se podrá prorrogar por períodos iguales consecutivos en forma indefinida, si no mediare comunicación en contrario. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional que se descomponen en nueve mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la forma que ilustra el balance que por separado firman los socios y forma parte integrante de este contrato, de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Riveiro, dos mil setecientas cuotas; Eligio Pinal Paz, mil trescientas cincuenta cuotas; Jorge Bas, novecientas cuotas; José Pérez, cuatrocientas cincuenta cuotas; Lucía Mejail de Mejail, mil ochocientas cuotas y María Elena Maldonado de Tourón, mil ochocientas cuotas. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio Riveiro, Eligio Pinal Paz y Jorge Bas y José Pérez, en forma indistinta a quienes se designan gerentes, pero para comprometer y representar a la misma, se necesitarán por lo menos la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Serán facultades de los señores gerentes: ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o ante cualquier otra Repartición o dependencia autónoma o privada, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección de Impuesto a los Réditos, Dirección General Impositiva, Dirección General de Ferrocarriles o Administración de los mismos, Ministerios, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, materiales productos o cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrando toda clase de contratos de locación o de servicios que excedan o no los plazos legales, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o personal, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias y sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas corrientes o de cualquier clase que fueren, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizar cualquier operación comercial o bancaria de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, vales, letras de cambio, giros, pagarés y órdenes, cartas de porte, conocimientos de embargos o cualquier otro documento y sus renovaciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o fuera de él, para asegurar negocios propios de la Sociedad, formular facturas, celebrar toda clase de contratos, así como de seguros y endosar las pólizas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero o jurisdicción, prorrogar y declinar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, otorgando y firmando los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones, contratar servicios profesionales, conferir poderes generales o especiales, revocarlos cuantas veces lo creyeren necesarios. — Las facultades mencionadas son simplemente enunciativa y no limitativas. — Quinta: Todos los años al día treinta y uno de diciembre, se confeccionará un balance general con el objeto de conocer el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que los socios se sirvan disponer. — Las utilidades neta que resulten, previa deducción de las sumas que se destinen a la formación de las reservas legales y facultativas, serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Sexta: Los balances se considerarán aprobado dentro de los veinte días, si los mismos no fueren observados, en cuya oportunidad se procederá a distribuir las utilidades. — Séptima: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas, cuando cuenten con el voto favorable de los dos tercios del capital. — Octava: Las cuotas de capital de cada socio, no podrán ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad, si no mediare el voto favorable de socios que representen los dos tercios del capital. — Novena: Para el supuesto caso de que de los balances generales resultaren pérdidas que representen el veinticinco por ciento del capital, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, la que estará a cargo de los socios gerentes. — Décima: Esta sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar a su absoluta discreción, entre incorporar a la sociedad como socios a los herederos o legatarios del socio fallecido o adquirir las cuotas del mismo, pagando a la sucesión el valor nominal de ellas, más la parte que pudiere corresponderle al causante en las reservas acumuladas a la fecha del último balance, exceptuando las reservas para amortizaciones y para leyes sociales, añadiendo o deduciendo la parte que pudiere corresponderle al causante en las utilidades o pérdidas que determinen el balance que deberá efectuarse al día del deceso. — Para el caso de interdicción o quiebra de alguno de los socios, los socios restantes adquirirán las cuotas del mismo pagando su valor en la forma establecida para el caso de fallecimiento. — Décima Primera: Las remuneraciones de los socios gerentes serán determinadas por acta. — Todos los socios que perciban sueldos, deberán dedicar todo su tiempo, celo e inteligencia a la Sociedad no pudiendo ocuparse en otras actividades. — Décima Segunda: Si alguno de los socios deseare separarse los otros socios tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente en las mismas condiciones establecidas en el artículo décimo. — Décima Tercera: En todos los casos de incorporación de herederos o legatarios deberán unificar su representación en la Sociedad, si así lo exigieren los socios restantes. — Décima Cuarta: En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a efecto por los señores gerentes que entonces lo sean los que actuarán en la forma prescripta en el Código de Comercio y en las disposiciones pertinentes de las leyes vigentes, debiendo repar-

tirse el producido de la misma en la proporción de los capitales aportados previo pago de todas las deudas o compromisos existentes. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelto por árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Sexta: Para el supuesto caso de intervención judicial, los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal en el fuero Comercial Ordinario, siendo juez competente el que se hallare de turno al que no podrá recusarse sin justa causa y por domicilio legal y especial los determinados al principio en donde será válida cualquier notificación judicial o extrajudicial. — Décima Séptima: Todo lo que no se hubiere estipulado en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley 11.645; el Código de Comercio y Código Civil, que conformen a la naturaleza de esa Sociedad, que se consideran como parte integrante del presente contrato. — Bajo las expresadas diez y siete cláusulas estipuladas, las partes dan por perfeccionado el presente contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de su conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Rápido — socios — proporción — gerentes, exigieren: Vale. — Entrelíneas: y José Pérez: Vale. — Elisio Pinal. — Jorge Bas. — Antonio Riveiro. — José Pérez. — L. M. de Mejail. — José Mejail.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Enmendado y E|líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada": Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.— e.24|6-Nº 25.364-v.24|6|61

CADIPA
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA PORTEÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Fº 595. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante, y los testigos que al final firman, comparecen los señores don Stanford Price Wilson, norteamericano, soltero, nacido el veinte de septiembre de mil novecientos treinta y tres, domiciliado en esta Ciudad en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos ochenta y cinco; y don Arturo Pedro Saharrea, argentino, casado, nacido el ocho de febrero de mil novecientos treinta y tres, domiciliado en esta Ciudad en la calle Piedras número mil trescientos diecisiete, los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que tienen convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que la formalizan con las cláusulas del siguiente contrato, y ajustado además a las disposiciones del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primera: La sociedad se denominará "CADIPA", COMPAÑIA DISTRIBUIDORA PORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad queda establecido en esta Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ciento diez, cuarto piso, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá tener en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años y podrá ser prorrogado por el voto favorable de la mayoría del capital, en caso afirmativo se procederá a otorgar y formalizar un nuevo contrato social — Cuarta: El objeto principal será la compra, venta, distribución, y consignación de toda clase de mercaderías; y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaran emprender; por cuenta propia o de terceros, incluso toda clase de operaciones con títulos y acciones, debentures, cuotas de capital y demás valores mobiliarios. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, enajenar o arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo, créditos a plazo y en cuenta corriente, operar con los Bancos del país, o del extranjero, ya sean particulares u oficiales, y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, o Central de la República Argentina, tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales, comerciales, y financieras y realizar cuantos más actos se relacionen con el objeto social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Stanford Price Wilson, doscientos mil pesos moneda nacional, y Don Arturo Pedro Saharrea, doscientos mil pesos moneda nacional, y que integran en su totalidad con acciones ordinarias de la clase A, de un valor de cien pesos cada una, de la sociedad "Fogata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Wilson; trescientos títulos número dos F; cien títulos número cinco F; y mil seiscientos títulos número cuarenta y cuatro B, lo que hace un total de dos mil títulos, o sean doscientos mil pesos moneda nacional. Y el Señor Saharrea: trescientos títulos número uno F; cien títulos número cuatro F; mil cien títulos número cuarenta y cuatro A; y quinientos títulos número cuarenta y cinco, lo que hace un total de dos mil títulos, o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes socios o no, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos. Entre la amplitud de facultades con que podrán actuar los socios gerentes conforme a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deben entenderse comprendidas las siguientes: a) Comprar o vender bienes inmuebles, por los precios y condiciones que fijaren, abonando o cobrando sus importes; b) Comprar y vender toda clase de mercaderías, títulos y acciones con la salvedad que más adelante se establece, conviniendo el precio y forma de pago de las mismas; c) Tomar y prestar dinero a interés, con garantía hipotecaria o real; d) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos del país o del extranjero, y extraer total o parcialmente estos mismos depósitos, firmando toda clase de cheques, vales u otros documentos; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, y de cualquier modo negociar letras, pagarés, giros, cheques, y toda clase de documentos comerciales; f) Percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, otorgando recibos y cartas de pago; g) Hacer consignaciones, remisiones o quitas de deudas; h) Comparecer por sí o por medio de apoderado ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir pruebas de todo género; comprometer en árbitros o arbitradores, reglando los compromisos respectivos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes generales o especiales y firmar todos los documentos privados o escrituras públicas que fueren necesarios, para ejecutar los actos de administración o disposición, la enumeración que antecede no es taxativa, sino enunciativa. — Séptima: El o los Gerentes no podrán sin la previa conformidad de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, consignada en acta que así lo acuerde, proceder a la venta o caución de las acciones que constituyen el capital de la sociedad, ni a la de iguales acciones que se recibieren como dividendo de ese capital. — El o los Gerentes no podrán, ningún caso, usar de la firma social para negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni comprometerla para prestaciones gratuitas o para afianzar o garantizar obligaciones de terceros. Gozarán de la remuneración que convengan con la sociedad, con cargo a gastos generales sin perjuicio de la participación en las utilidades que los socios puedan reconocerles, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo. — Octava: Con el voto favorable de cuotas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, éstas podrán ser cedidas a terceros, sean personas físicas o sociedades nacionales o extranjeras. En caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido podrán incorporarse a la sociedad y en caso de no querer hacerlo, los demás socios tendrán derecho para adquirir sus cuotas por el precio que resulte del último balance aprobado, pudiendo realizar el pago de ese importe una tercera parte al contado y el saldo a uno y dos años con el interés del seis por ciento anual. — Novena: El o los Gerentes podrán hacerse representar por mandatarios con sus mismos derechos, mediante poder especial que otorgarán al efecto. En caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de cualquiera de los gerentes, los socios podrán designar nuevo gerente por el voto favorable de cuotas que representen la mayoría del capital. Los socios llevarán un libro de actas en el que consignarán sus resoluciones las que podrán ser tomadas personalmente o por los representantes que designen. — Décima: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de septiembre de cada año. A esa fecha se practicará un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. Del saldo se deducirán las cantidades que los socios por el voto favorable de cuotas que representen la mayoría del capital, resuelvan destinar para los Gerentes, o con otros fines, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción con que concurren a la distribución de utilidades. El inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se le notificará a los socios dentro de los sesenta días subsiguientes a la fecha indicada para el cierre del ejercicio social, y si todo ello no mereciere observación o impugnación en el plazo de quince días de su notificación se considerará aprobado. — Undécima: En cualquier tiempo, por simple resolución de los socios que representen la mitad más uno del capital, podrá resolverse la liquidación anticipada de la sociedad, la que se llevará a cabo por los gerentes, salvo que los socios designen otros liquidadores. — Duodécima: Quedan designados gerentes los socios don Stanford Price Wilson y don Arturo Pedro Saharrea, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, e indistintamente uno cualesquiera de ellos, quienes se desempeñarán de acuerdo a las funciones que le asigna la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las consignadas precedentemente. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, don Romualdo Federico Baglietto y don Felipe Juan Motta, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Stanford Price Wilson. — Arturo Saharrea. — R. F. Baglietto. — Felipe J. Motta. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su escritura original la que pasó ante mí, al folio quinientos noventa y cinco del Registro número trescientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Cadipa", Compañía Distribuidora Porteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de la serie U. numerados correlativamente del novecientos veinte y un mil cuatrocientos veinte y tres al presente inclusive, novecientos veinte y un mil cuatrocientos veinte y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno... — Raspado: Presidente, cualquier mercaderías, debentures, y, ejercicio, subsiguientes, uno, obligan: Bale. — Hay un sello. — Firmado. Juan R. Borzone, escribano. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840. e.24|6-Nº. 18.950 D.T.-v.24|6|61

ZEMME Y MANZELLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y cinco. — En la ciudad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Donato Oscar Manzella, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nely Del Carmen Chervo, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ocho mil trescientos treinta y seis, domiciliado en la calle Emilio Mitre ciento cincuenta y tres, de la localidad de Haedo, de esta provincia, y don Enrique Zemme, argentino, casado en primeras nupcias con doña Tomasa Lucía Vega, nacido el día seis de agosto de mil novecientos diez y siete, con Libreta de Enrolamiento número cero ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle José Martí ciento setenta y cuatro, de la Capital Federal, ambos comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto el siguiente contrato de sociedad: Artículo primero: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "ZEMME Y MANZELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a consignaciones, importación, exportación, representaciones, comisiones, compra y venta de mercaderías, cereales, oleaginosas, subproductos y productos en general sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio que consideren ventajosos para la sociedad inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios, durará diez años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma transcurridos que sean tres años de vigencia, debiendo para ello pasar aviso al o los demás socios expresando su voluntad de retirarse, con una anticipación mínima de seis meses al cierre del ejercicio comercial. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de quinientas cuotas cada uno. — Artículo cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente de los dos socios, quienes en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social y la aclaración de socio gerente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenar los a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto, contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandato, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores de los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Español del Río de la Plata Limitado, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando, al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones, arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos: solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Artículo Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación la hará cualquiera de los socios administradores por carta certificada con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la ma-

yoría del capital representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Estas disposiciones se aplicarán en todos los casos y aun cuando se traten aquellos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirá con el presidente. — Artículo Sexto: Los señores Zemme y Manzella se comprometen a dedicar todas sus actividades e inteligencia a los negocios sociales. — Artículo Séptimo: Anualmente el treintiuno de Octubre, los socios administradores practicarán un balance del giro social, sin perjuicio de los que se resolvieran practicar en asambleas de socios. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital; las utilidades que arroje o las pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios en igual proporción. — El balance será aprobado o rechazado en la primera asamblea de socios que se realice después de practicado. — Pasado noventa días después de practicado el balance, y no habiendo sido considerado por la Asamblea, éste quedará automáticamente aprobado. — Artículo Octavo: La sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, o por remoción de alguno de los gerentes designados en este contrato. — No se disolverá por las razones antes apuntadas, de incorporarse nuevos socios y los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrá adoptar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Artículo Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, nombrados uno por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de surgido el conflicto los arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que por aquéllos o éste se promoviere, será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consorcio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo los nueve artículos que preceden dan por constituida la sociedad de que se trata. — Leída que le es, se ratifican de su contenido y la firman juntamente con los testigos presenciales don Eduardo Esteban Calduch y don René Alejandro Tagle, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento noventa y cuatro de fecha de hoy. — D. Manzella. — E. Zemme. — Tgo.: E. E. Calduch. — Tgo.: R. A Tagle. — Está mi sello. — Ante mí: J. E. Cagnin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos noventa y tres del Registro número setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Zemma y Manzella Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del ocho millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: establecimientos, impugnar, derecho, prorrogar, escrituras, adoptadas, Alejandro. Todo. Vale. — J. F. Cagnin. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 45562 que se agrega. — La Plata, 9 de XII de 1960. — Firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. José F Cagnin, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8878599. — De La Plata, 9 Dic. 1960. — Firma ilegible. Sello: Miguel N. Falbo. Consejero". — S|R.: Banfi, vecinos, mil, Calduch. Todo vale. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.480.— e.24|6-Nº 25.400-v.24|6|61

CREDITO FLORES SUD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: A los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta la sociedad "CREDITO FLORES SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto: Primero: La sociedad queda disuelta parcialmente al retirarse de la misma los socios David Cohen, José Manuel Vidal y Virginia Massolo de Chaves. — Segundo: Los socios aceptan las siguientes transferencias de cuotas: a) La Sociedad Tasat y Cohen transfiere con retroactividad al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, sus quinientas cuotas de capital a: Abraham Popovsky, cincuenta cuotas; Jatemliansky y Hojman, trescientas cuotas; José Buch, cincuenta cuotas; José Francisco Pérez y Elena Velasco de Pérez, cincuenta cuotas; Blas Pedro Bistagnino, cincuenta cuotas. — b) El señor José Manuel Videl transfiere con retroactividad al primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve sus trescientas cuotas de capital a los señores Jatemliansky y Hojman. — c) La señora Virginia Massolo de Chaves transfiere sus cien cuotas de capital con retroactividad al primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a los señores Jatemliansky y Hojman. — Tercero: El capital social se aumenta en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: Blas Pedro Bistaggnino un mil quinientos cincuenta cuotas; la sociedad Jatemliansky y Hojman un mil quinientas cuotas, José Francisco Pérez y Elena Velasco de Pérez ciento cincuenta cuotas; Abraham Lipkin cien cuotas; Enrique Calderón cuatrocientas cincuenta cuotas; Pedro Juan Calderán doscientas cuotas; Edmundo Marcelino Príncipe trescientas cuotas; Nataniel Matlis cincuenta cuotas; Menachem Samelnik seiscientas cuotas; Abraham Popovsky seiscientas cincuenta cuotas Alfredo Elías Pérez trescientas cuotas; José Buch seiscientas cincuenta cuotas

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.24 6-Nº 18.953 D.T.-v.24|6|61

AMERICAN SPARK PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Arturo Okuniew, Delia Claudia Palmira Vaini del Río de Leguisamo y Héctor Rave, domiciliados en Rosario 356, Gorostiaga 1568 y Nazca 307, todos casados, mayores de edad, argentinos, se ha convenido lo siguiente: (1) Queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de AMERICAN SPARK PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que se dedicará a la compraventa de publicidad y artes gráficas, representar a terceros en promociones de ventas, contratar espacios propios de publicidad, importar y vender productos varios, anexar equipos de ventas para artículos en general y toda otra actividad que resulte de su interés. — (2) La sociedad tendrá una duración de 15 años a partir del 1 de enero de 1961, pero si de alguno de sus balances resultara una pérdida de por lo menos el 4 %, los socios tendrán opción de declarar disuelta la sociedad anticipadamente o de cambiar la gerencia, todo lo cual tendrá valor desde su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, se retrotraen las operaciones de la sociedad al 1 de enero de 1961, fecha de iniciación de los negocios. — (3) La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán 1438, piso 1, pudiendo tener agentes y representantes en el interior y exterior y ejercer a su vez representaciones de terceros. — (4) El capital social de pesos 300.000 ha sido íntegramente aportado y ya se encuentra invertido en la sociedad, de conformidad con lo que resulta del balance practicado por separado y certificado por contador público nacional. Dicho capital se encuentra dividido en 300 cuotas de $ 1.000, cada una de las cuales suscriben el Sr. Arturo Okuniew 100 cuotas o sea la suma de $ 100.000; la Sra. Delia Claudia Palmira Vaini del Río de Leguisamo 100 cuotas o sea la suma de $ 100.000 y el Sr. Héctor Rave 100 cuotas o sea la suma de $ 100.000. — (5) De las ganancias de la sociedad previa deducción de un 25 % que se dispondrá de la siguiente forma: el 5 % para el fondo de reserva legal que señala la ley, el otro 20 % se destinará a un fondo de reserva llamado de beneficios sociales y que se distribuirá entre los empleados de la firma que a juicio de los socios se han hecho acreedores a esta recompensa. Hecha esta deducción corresponderá la ganancia por partes iguales a los tres socios, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Cada año el 31 de diciembre practicará un balance general a efectos de determinar los resultados financieros del ejercicio el que deberá ajustarse a las disposiciones que rigen en materia de impuesto a los Réditos. — (6) La gerencia y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, debiendo firmar siempre dos de ellos, los gerentes tendrán amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, con la única limitación de que la firma social no podrá utilizarse en negocios extraños a la sociedad o en garantías para terceros o para los socios. Tampoco podrán los socios formar parte de otra sociedad similar. — (7) La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — (8) En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiere las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso que todos los socios quisieren gozar de este privilegio las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social, convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas le serán entregadas en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — (9) Los socios se reunirán en Asamblea el día 15 de cada mes a efectos de resolver todos los asuntos que interesen a la sociedad. Queda reservado a la Asamblea la aprobación de los balances, fijación de sueldos a los socios, designación del personal y determinación de su remuneración; todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, debiéndose asentar las mismas en el libro de actas. Todas las cuestiones que se planteen entre los socios o sus herederos sobre la marcha de la sociedad o interpretación del contrato será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten los firmantes. En fe de lo cual se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1961. — Firmado: A. Okuniew, Delia del Río de Leguisamo, Héctor Rave. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.24|6-Nº 25.404-v.24|6|61

GERMANIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno los señores Juan Scherbuk, casado, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Ramón Castro dos mil quinientos sesenta y cinco, Olivos; Mario Galitis, casado, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en la calle Pedro Goyena número dos mil setecientos setenta y nueve, Castelar, y Gualterio Carlos Brenner, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil ochenta y nueve, Florida, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: A contar del día primero de abril del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída la sociedad denominada Germania, que girará bajo el rubro social de GERMANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle El Salvador cuatro mil ciento ochenta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos industriales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico de automóviles. — A tal efecto la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado en garantía o sin ella, realizar toda clase de operaciones con los Bancos del sistema oficial o de propiedad privada, radicados en el país o en el extranjero, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines operar dentro o fuera del país por sí sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia o ajena, en participación o cualquier otra forma y realizar cuantas más operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios integran en la siguiente proporción: Juan Scherbuk, mil cuotas de cien pesos cada una, que representan un capital de pesos cien mil; Mario Galitis, mil cuotas de cien pesos cada una, que representan un capital de pesos cien mil, y Gualterio Carlos Brenner, mil cuotas de cien pesos cada una, que representan un capital de pesos cien mil. — La apreciación del valor de estos bienes integrados por los socios, se hace en base a inventario firmado de común acuerdo por los socios, con certificación pertinente por profesional en Ciencias Económicas. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida con la firma conjunta de dos socios, pudiendo efectuar ambos todas las operaciones contempladas por los incisos primero y cuarto a séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, ley ciento once de patentes, ley tres mil novecientos setenta y cinco de marcas de fábrica, pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin traslación y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — En la firma social la denominación Germania S. R. L. deberá preceder a la firma personal de los socios que obliguen a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen las cuales entrarán en vigencia inmediatamente después de firmadas. — Para enajenar o gravar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros, así como para la designación de gerente cuando esta designación deba recaer en una persona extraña a la sociedad se requerirá la unanimidad de votos. — Octavo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de los socios, al treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance o inventario general de los negocios sociales; ajustando los valores estrictamente a los de origen y siguiendo para todos sus efectos el criterio y disposiciones del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva sobre la materia. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para reserva legal, establecida por el artículo veinte de la ley de sociedades de responsabilidad limitada. — El remanente de utilidades líquidas, es decir el noventa y cinco por ciento restante, será repartido entre los socios en igual proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes resolverán la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos. — Los herederos deberán siempre unificar personería. — En caso de que se decida comprar la parte del socio fallecido se seguirá para todos los efectos de valuación y pago el criterio indicado en el punto décimo tercero del presente contrato. — Décimo: La sociedad se disolverá por la pérdida del sesenta por ciento del capital social, constatado en el balance general o en cualquier otra época del año, salvo que un socio o socios resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo: Resuelta la disolución de la sociedad, por cualquier causa que fuere, entrará en liquidación, la que será practicada por los socios de común acuerdo. — Duodécimo: En todos los casos en que hubiera lugar a la disolución de la sociedad, se realizará un balance o inventario general, siguiendo igual criterio que el indicado, para los balances anuales, dentro de los quince días de producido el hecho que diera lugar a la misma. — La liquidación se practicará distribuyéndose el capital y beneficios en función de los importes aportados por los socios. — La sociedad está facultada para abonar dichas sumas en la forma y época más favorable al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación. — Durante esos plazos las sumas referidas gozarán del interés que cobren los Bancos de plaza. — Décimo tercero: En caso de que uno de los socios deseara retirarse de la sociedad podrá vender su

parte a un tercero, siempre y cuando que los otros socios por unanimidad estuvieran de acuerdo. — De no prestarse autorización al socio que desee vender los que quedan en la sociedad tendrán la obligación de comprar la parte del socio que se retira, en cuyo efecto se establece que para este fin se procederá a confeccionar un balance especial, valorizando los bienes inmovilizados por el valor de origen, menos la amortización contable, el activo circulante por el valor de costo en plaza y la llave del negocio se avaluará teniendo como base el promedio de las ganancias comerciales, según libros de contabilidad, durante los últimos cinco ejercicios o total de existencia, si este último plazo fuera menor. — El socio que se retira en el supuesto de compra por parte del otro socio, otorgará un plazo máximo de pago de novecientos días repartidos en cuotas mensuales de igual importe y abonándose para los saldos un interés anual del siete por ciento. — Décima cuarta: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido o representante de un socio declarado judicialmente incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — Firmado: Juan Scherbuk, Mario Galitis y Gualterio Carlos Brenner.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680.— e.24|6-Nº 18.954-v.24|6|61

RADUNSKY, MEDELA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 28 de diciembre de 1960, los señores Andrés Radunsky, Isidoro Medela, Isaac Radunsky, Alberto Medela, Rebeca Schapira de Radunsky y Lidia Beatriz Medela, únicos socios de la sociedad "RADUNSKY, MEDELA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto disolverla totalmente, por vencimiento del plazo de duración con efecto retroactivo al 30 de octubre de 1953, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la sociedad el señor Andrés Radunsky. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e.24|6-Nº 18.963 D.T.-v.24|6|61

MOGUTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Pinkus Elías Gutraich, Sara Hana Wagman de Gutraicht y Saúl Gutraich, todos argentinos y mayores de edad, con domicilio en Ambrosetti 618, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de MOGUTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato y modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio,: con fecha 6 de agosto de 1947, bajo el Nro. 1.152, al Fº. 401 del Libro 12; 15 de noviembre de 1949, bajo el Nº 2.433, al Fº. 167, del Libro 18; 19 de octubre de 1951, bajo el Nº 2.499, al Nº 74 del Libro 21; 25 de agosto de 1954, bajo el Nº 2.046, al Fº. 457, del Libro 26; 7 de enero de 1958, bajo el Nº 16, al Fº. 251, del Libro 33; 18 de febrero de 1959, bajo el Nº 119, al Fº. 333, del Libro 36, y 16 de abril de 1959, bajo el Nº 649, al Fº. 409 del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital de Mogutex, Sociedad de Responsabilidad Limitada de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional a cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la capitalización de los saldos acreedores de sus cuentas de socios de esta Sociedad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, y en la siguiente proporción: Don Pinkus Elías Gutraich: dos mil doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos m|n., o sean dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Sara Hana Wagman de Gutraich: ciento cincuenta cuotas de mil pesos m|n. o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Saúl Gutraicht: setenta y cinco cuotas de mil pesos m|n. o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Segundo: Modificar en su parte pertinente el contrato original que quedará redactado así: "Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, capital totalmente suscripto e integrado por los socios según balance que se acompaña en la siguiente proporción: — Don Pinkus Elías Gutraicht, cuatro mil quinientas cincuenta cuotas que representan Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Doña Sara Hana Wagman de Gutricht trescientas cuotas que representan Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional y Don Saúl Gutraicht ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional... — Buenos Aires, tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno... — Sobrerraspado: Mogutex — Responsabilidad — mil — cincuenta: vale. — Fdo.: P. E. Gutraicht. — S. W. de Gutraicht. — Saúl Gutraicht.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 25.405-v.24|6|61

ADLER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Modificación de Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Rodolfo Adler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número 2622; Lázaro Dunkelman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña Nº 1195 e Israel Dunkelmann, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 706; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: En su carácter de únicos componentes de la Sociedad "ADLER Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 78 al Fº 171 del Lº 20 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad [illegible] prorrogar el término de duración del contrato social, con efecto re[illegible] treinta de noviembre de mil [illegible] cincuenta y ocho, hasta el treinta y uno de diciembre de mil [illegible]ta (1970). — Segundo: En este mismo acto el señor Rodolfo Adler, cede, transfiere y vende a los señores Lázaro Dunkelman e Israel Dunkelmann por partes iguales, las doscientas (200) cuotas de capital que le pertenecen en la referida sociedad. Esta venta se realiza por la suma de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000.— m|n.) con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y comprende todos los haberes que pudiera llegar a corresponder. — Tercero: Producida la cesión indicada en el punto anterior los componentes de la sociedad señores Lázaro Dunkelman e Israel Dunkelmann, resuelven cambiar la razón social que en el futuro girará como "Dunkelman Impex", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leído que les fué el presente, las partes se ratifican de su contenido, y en prueba de ello firman al pie en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Rodolfo Adler. — Lázaro Dunkelman. — Israel Dunkelman. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.24|6-Nº 25.421-v.24|6|61

A. VERBITSKY E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato de fecha 11 de abril de 1961 la sociedad "A. VERBITSKY E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital social que, con retroactividad al 1º de enero de 1961, queda constituida por la suma de m$n. 700.000.— totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: señora Angela María Galbiatti de Verbitsky, 100 cuotas o sea m$n. 100.000.—, y los señores Anselmo Verbitsky, Elías Verbitsky, José Verbitsky y Osvaldo Verbitsky: 150 cuotas cada uno, a sea m$n. 150.000.— cada uno de ellos, además se resolvió modificar el artículo cuarto del contrato social que quedará redactado en la siguiente forma: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo en forma conjunta, separada e indistinta de los socios señores Anselmo Verbitsky, Elías Vervitsky, José Verbitsky y Osvaldo Verbitsky, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, pero para comprometer válidamente a la sociedad deberá firmar con su firma personal a continuación de la fórmula "A. Verbitsky e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cualquiera de estos socios indistintamente. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas y garantías a favor de terceros.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.24|6-Nº 18.961 D.T.-v.24|6|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO VARELA GONZALEZ y EMMA ELISA SCHINDLER de VARELA GONZALEZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, mayo 22 de 1961.— Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.24|6 Nº 20.728 D.T. v.5|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MOSCHETTO. Publíquese 10 días. —Buenos Aires, junio 15 de 1961. Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.24|6 Nº 20.785 D.T. v.5|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DE SIENA. Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.24|6 Nº 27.825 v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBA ELIAS HAIEK. Publíquese 10 días.— Buenos Aires, mayo 22 de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.24|6 Nº 20.768 D.T. v.5|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MERA o MERA VITES. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 19 de 1961.— Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.24|6 Nº 20.720 D.T. v.5|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA ESTER DURAÑONA de SALABERRI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 19 de 1961.— Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.24|6 Nº 20.774 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTIN TASSARA. Publíquese por diez días. —Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.24|6 Nº 20.766 D.T. v.5|7|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO IRAUDI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Fizzoni, secretario.

$ 1.600 e.24|6 Nº 20.753 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM GODEL OZIERZONSKI. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 21 de 1961.— Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.24|6 Nº 20.745 D.T. v.5|7|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON TINKIEL. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 19 de 1961.— Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600 e.24|6 Nº 20.738 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FASANO de CURATO. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.24|6 Nº 27.774 v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARATOZZOLO de CAIA. Publíquese por diez días. —Buenos Aires, junio 19 de 1961.— Luis Solari, secretario

$ 1.600 e.24|6 Nº 20.723 D.T. v.5|7|61

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JUAN LUIS INDUNI. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.812-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO TIMOTEO RICCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

1.600.— e.24|6-Nº 27.827-v.5|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA SALVANESCHI DE MARMO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — A. Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600 e.24|6-Nº 20.770 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CIANFAGNA. — Publíquese 10 días. — Jorge Escuti Pizarro, secretario. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.24|6-Nº 20.756 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO LUANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.24|6-Nº 20.724 D.T.-v.5|7|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de AURELIA GAMENARA de CARBONELLI y de SAVERIO CARBONELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.824-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA STEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600 e.24|6-Nº 20.783 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA RINALDI de PEREZ o JULIA ADELA RINALDI de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.24|6-Nº 20.758 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA DOMINGUEZ de MENDOZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.740 D.T.-v.5|7|61

Nº 15

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a estar a derecho al señor RAMON HUCHA HERMIDA, artículo 25, ley 14.394, en los autos "Hucha Ramón s/ausencia con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 240.— e.24|6-Nº 27.776-v.24|6|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600 e.24|6-Nº 20.753 D.T.-v.5|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS CARMEN BIANCHI de CAMUFO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.755 D.T.-v.5|7|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita por cinco días a MATILDE GONZALEZ de BORBON y CESAR PERATELLI, para comparecer en juicio "Vázquez, Inés Aída y otras, s/posesión

veintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 20.752 D.T.-v.29|6|61

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por cinco días a CANDELARIA PUERTA viuda de ESCOLASTICO MARTINEZ, JULIAN PUERTA y ENRIQUE DOMINGO DEL VALLE PUERTA, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por escrituración les sigue don Adolfo Fioravante Taravella, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y designar al Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. —e.24|6-Nº 20.711 D.T.-v.29|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23 del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría número 45 del doctor Julio César Benedetti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS SCHAPIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.784 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO VENEZIALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.765 D.T.-v.5|7|61

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ARTEMIO CARREGA, debiendo publicarse por 10 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.736 D.T.-v.5|7|61

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal por la secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PONTILLO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.789 D.T.-v.5|7|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCENTE y ANA MARIA LOPEZ de LUCENTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.715 D.T.-v.5|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS SALVADOR VITALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.729 D.T.-v.5|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dósola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA FERREIRO de LIMIA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.788-D.T. v.29|6|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MATTETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.743-D.T. v.29|6|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita por tres días a CHATU RAM para comparecer en juicio "Segura S.A.I.C.F. c/Chatu Ram, sobre cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. G. J. Paysás, secretario.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. —
$ 480.— e.24|6 Nº 27.758-D.T. v.27|6|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HIPOLITO PIÑERO y CLARA ABADIA de PIÑERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.787-D.T. v.29|6|61

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA ZOCCOLA.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.779-D.T. v.29|6|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MARINONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.742-D.T. v.29|6|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ y ROSAURA VILLAR de MARTINEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.741-D.T. v.29|6|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24 cita por cinco días a GERVASIO GARCIA para comparecer en juicio seguido por desalojo por Eva Backerman, bajo apercibimiento dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.739-D.T. v.29|6|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELIDE o ELIDA PELLEGRINI de BELLOCCHI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.781-D.T. v.29|6|61

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33 cita por 3 (tres) días a don SANTIAGO FOLLETO a comparecer en el juicio "Rodríguez, Claudino c/Folleto, Santiago, s/Devolución de local", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 (tres) días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — R. de Abella Victorica ,secretario.
$ 480.— e.24|6 Nº 20.772-D.T. v.27|6|61

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34 cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR ARTURO RIZZO CORALLO.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.725-D.T v.29|6|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de NUNCIO COCO y VICENTE COCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 480.— e.24|6 Nº 27.798 v.27|6|61

Nº 40

El Juzgado de Paz Nº 40 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS PETERS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Víctor N. Wuilich, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.775-D.T. v.29|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a LEON TORCHINSKY para comparecer en juico "The Eaest Asiatic Company Ltda., c|Torchinsky y Cía.", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.822 v.29|6|61

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "SLEMAN NAEF MEJAIL Y CIA., S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándose el día 25 de julio de 1961 como el de vencimiento para presentar al Síndico, Roberto P. S. Battellini, con domicilio en la Avenida Córdoba 1504, piso 5º "A", los justificativos de créditos. El 7 de septiembre de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.771 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de PROTERVA, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 16 de agosto de 1961 para presentar al síndico José Araujo, Portela 2865, los justificativos de crédito. El 8 de septiembre de 1961 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Horacio M. Oyuela secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.721 D.T. v.29|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano Secretaría Nº 19, (Dr. Eastman) hace saber por dos días, que en los autos de "MANUFACTURA DE TABACOS BAMYNOS" (Su quiebra) se halla a disposición de los señores acreedores un estado de distribución de fondos conforme Art. 158, Ley de Quiebras.
Buenos Aires, junio 12 de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 480.— e.24|6-Nº 27.805 v.26|6|61

Nº 8

Judicial: Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, hace saber a los acreedores de METELQUI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L., s|convocatoria, por tres días, que por auto de fecha 3 de junio de 1961, ha dispuesto señalar nueva fecha de junta de acreedores, fijándose a tal fin la audiencia del día 30 de agosto de 1961 a las 14 horas, previniéndose que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Emilo Barrera Aguirre, secretario.
$ 960.— e.24|6-Nº 27.826 v.27|6|61

COMERCIAL DE REGISTRO JUZGADOS NACIONALES EN LO

Por disposción del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por documento de fecha 14 de febrero de 1952, ha quedado disuelta la sociedad "KRUPNIK, BERENDORF Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA Y DENOMINACION COMERCIAL DE OPTICA LUZSOMBRA" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Mauricio Arnoldo Berendorf.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.24|6-Nº 20.760 D.T. v.24|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber que la sociedad colectiva RAMIREZ Y SENNO, se ha disuelto con retroactividad al 31 de agosto de 1960, mediante instrumento privado de fecha 10 de octubre de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Abel Carlos Ramírez.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.24|6-Nº 20.776 D.T. v.24|6|61

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "SCOVOTTI ROSARIO, su sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en el garage de la calle Guardia Vieja 4340 donde se exhibe, el 27 de junio 1961, hora 18, un automóvil Hudson Terraplane, modelo 1939, motor número 344461, chapa Municipalidad de la Capital Nº 402191. Base $ 26.666,66 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 640.— e.24|6-Nº 20.782 D.T. v.26|6|61

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos BIANCULLI MIGUEL y FONT de BIANCULLI JOSEFINA, sus sucesiones, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 2 de julio, a las 16 horas, en la misma, la propiedad calle Beauchef 1559, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide 7m80 de frente por 48m08 de fondo costado Sud y 47m76 en el Norte. — Base $ 147.600 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.813-v.29|6|61

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por 5 días, en el juicio "STAVELIUS, CARMEN SOFIA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 29 de junio, a las 15.30 horas, los inmuebles ubicados en Adrogué, Ptdo. de Almte. Brown, Prov. Buenos Aires, calle Toll 1651, sup. 749.45 mc., base $ 294.000, y Toll 1632, sup. 419.17 mc., base pesos 196.200. — Los precios podrán pagarse: 10 o|o seña al firmar boleto; 50 o|o al escriturar y el 40 o|o restante a un año de plazo, con 12 o|o de interés anual. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.746 D.T. v.29|6|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 16, secertaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio: "VANNUCI de BASERGA LINA y otra contra A. ANTILOPI s|cobro hipotecario", que el martillero Martín Etcheverry, rematará en Olivos, y sobre el mismo, el 2 de julio, hora 16, el inmueble de la calle Estrada entre las de Justo Bermúdez y José Ingenieros, lote 2, manzana B. de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López. Superficie 149 mts. 99 dmts.2. — Base $ 100.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.786-v.29|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por 2 días, en el juicio "INSUA S. A. IND. y COM. contra CALIA JOSE ALBERTO s| ejecutivo", que el martillero señor A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 29 de junio, a las 9 horas 30 minutos, un equipo para soldadura eléctrica modelo SAM-300 — C. A. M. 220|380 V, Marca Hollup Nº 1775, que se exhibe en Moreno 1441. — Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — G. J. Paysás, secretaric.
$ 480.— e.24|6-Nº 20.733 D.T. v.26|6|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CASA ROMAR S. R. L. contra OZAN GERONIMO s|ejec. prend.", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 14 de julio de 1961, hora 17, los siguientes objetos: una bicicleta marca "Parola", rodado 28, 1|2 carrera, para hombre Nº 1601, y una heladera marca "Siam", modelo 100, Nº 2750. — Sujeto a aprobación judicial. — Sin base: Al contado Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Oscar J. Barbieri secretario
$ 960.— e.24|6-Nº 20.748 D.T. v.27|6|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "EL AMANECER SRL. c|SEGOBIA JUAN C. s| ejec. prend.", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 14 de julio de 1961, hora 17.20, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Kacemaster - Bendix, modelo L-4-Nº 33.177. — Sujeto a aprobación judicial. — Sin base, al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 720.— e.24|6-Nº 20.749 D.T.-v.27|6|61

Juzgado Nacional de Paz, Nº 5, comunica por tres días en el juicio "EL AMANECER SRL. c|SLIPAK, BERNARDO s|ejec. prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 14 de julio de 1961, a las 17.10 horas, el siguiente objeto: una radio a transistores marca "Musi Box", portátil, Nº 1506. — Sujeto a aprobación judicial. — Sin base, al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 720.— e.24|6-Nº 20.751 D.T.-v.27|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz, Nº 7, hace saber por tres días en autos CACRU S. R. L., c|GARCIA JUAN CARLOS, ejecución prendaria, que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará el 7 de julio a las 17 horas, en Cangallo 1956, donde se exhibe, una balanza tipo reloj de 25 kgs. de capacidad, marca Volmar, número 24.967. — Base: $ 3.220.— m|n., al contado, comisión: 10|%.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720.— e.24|6-Nº 20.722 D.T.-v.27|6|61

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por tres días en el juicio "CASA ROMAR SRL. c|TANNUS, JORGE s|ejec. prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 14 de julio de 1961, hora 17.40, los siguientes objetos: una heladera marca "Frigilet", modelo 5976, Nº 869 y un auto modelo Ferrari, Nº 1.000, marca Escoda, para niño. — Sujeto a aprobación judicial. — Sin base, al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, diez y seis de junio de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 960.— e.24|6-Nº 20.747 D.T.v.27|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "CASA ROMAR SRL. c|YBARRA, ADOLFO F. s|ejec. prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, el día 14 de julio de 1961, hora 17 y 30, el siguiente objeto: un televisor marca "Stromberg Carlson", pantalla de 53 cm., Nº 903.430, que se exhibe en Moreno 1441. — Sujeto a aprobación judicial. — Sin base, al contado comisión: 10 %.

Buenos Aires, catorce de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.24|6-Nº 20.750 D.T.-v.27|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "BERNARDO CRISTAL Y CIA. S. en C. c|DOMINGUEZ, ANTONIO s|ejecutivo prendario", que el martillero don Antonio Raúl Carmbiatti, rematará en el hall de sus oficinas, calle Perú 79, 1er. piso, el 11 de julio de 1961, hora 16, un camión marca White, mod. 1947, usado, en el estado en que se encuentra, carrocería con barandas para transporte de cargas en general, con motor Cummins (Diesel) Nº 307,974, de 150 H. P., 6 cilindros y patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 664.060, que se exhibe en Sarmiento Nº 2751, de 8 a 17 horas. — Base: m$n. 178.200.— al mejor postor, al contado y en dinero efectivo, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 19 junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.24|6-Nº 27.807-v.27|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: GARCIA, JUAN MANUEL c| MIRO, ISMAEL, s|ejec. prendaria, que el martillero José Singerisky, rematará en la calle Avda. Juan B. Justo Nº 8261, el 10 de julio de 1961, a las 15 horas, donde se exhibe el día del remate, los siguientes objetos: un automóvil usado para uso particular, modelo 1940, marca "Hudson", Nº 107.083, con motor marca Chrysler Nº MCBA 107.083, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 535720, del año 1959, con la base de $ 61.056.— moneda nacional, seña: 30 %, comisión: 10 %. — El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 20.757 D.T.-v.27|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA, JUAN MANUEL c|MARCHESE, SALVADOR ARTURO s|Ejec. Prendaria", que el martillero José Singerisky rematará, en la calle Juan B. Justo Nº 8261, el 10 de julio, a las 15 hs., donde se exhibe, el día del remate, los siguientes objetos: Un automóvil Dew, modelo año 1939, sedán 2 puertas, con motor Nº 761896|76, patente de la Capital Federal año 1959 Nº 621.482, para uso particular, con la base de pesos veintisiete mil novecientos cincuenta ($ 27.950). Seña 30 %. Comisión 10 %. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Víctor A. Pautel, secretario.

$ 1.200. - e.24|6 Nº 20.759 D.T. v.27|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en el juicio "LOSADA FERMIN contra CAPLAN FELIPE s|ejec.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, el día 29 de junio a las 15.30 hs. el inmueble Neuquén 2679; sup. 187,48 ms. cs. Base $ 410.000, al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200. - e.24|6 Nº 20.744 D.T. v.29|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13 comunica por 3 días, en el juicio GARROS OSCAR c|MENA JUAN PEDRO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará, en Cosquín 208, Capital Federal, el día 5 de julio de 1961, hora 15.30, los siguientes objetos: Un camión marca Chevrolet modelo año 1929, con motor Nº 1355304, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 414-099, que se exhibe en Cosquín 208, Capital Federal — Comisión 10 %, al contado. Base 20.040,10 pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.24|6 Nº 27.738 v.27|6|61

Nº 6

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en el juicio "PEMA S. R. L. c|SICRA FRANCISCO A. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Balmaceda rematará, en la calle Albarracín 1943, el día 7 de julio de 1961, a las 9.30 horas un automotor colectivo de la línea 402, número interno 24, modelo 1946, patente 21469 del año 1959, Isotta Fraschini. Base 37.500, al mejor postor.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960. - e.24|6 Nº 20.763 D.T. v.27|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en el juicio "FERNANDEZ ENRIQUE contra LAGORMASINO JUAN CARLOS, ejecución prendaria", que el martillero Guido R. Castrataro rematará, en la calle Rivadavia número 10035, Cap., el día 12 de julio de 1961, a las 15 hs., el siguiente objeto: Un chassis Mercedez Benz, tipo L 312; 4.20 mts. entre ejes, con cabina, modelo 1959, de 110 H. P., motor número 31291516|2584, chassis Nº 312056061407-A, rodado 825 x 20, que se exhibe en la calle Rivadavia 10035, Cap. todos los días, de 9 a 13 hs. Seña 30 %, al contado y en efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Ricardo Estman, secretario.

$ 1.200.— e.24|6 Nº 27.817 v.27|6|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en el juicio "CANELLAS MATILDE c|RAUL BUZETA s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, en Suipacha 574, Cap., el 5 de julio, hora 16, los siguientes objetos: 1 máquina grabadora de discos de Sonido Dinámica, para discos de 78 y 33 r. p. m., marca Fairchild, mod. F. 26, año 1949, Nº C. 511, con sus accesorios. Motor acoplado G. Electric de 1|5 H. P., Nº 3245187, usado. Que se exhibe en Suipacha 574. — Base pesos 12.240, contado. — Comisión 10 %. — Más informes en autos.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200. - e.24|6 Nº 20.790 D.T. v.27|6|61

Nº 9

El Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUT S.A.C. E I. contra SANTIAGO WARREN MORAN, ordinario", que el martillero Alfredo Nolasco Ferreyra, rematará en Avda. Amancio Alcorta 1939, el 30 de junio de 1961, hora 14 y 30, los siguientes objetos: un mimeógrafo Gestetub 130 T., caja de hierro de una puerta, 4 escritorios, biblioteca, mesas, perchas, ventiladores y sillas de escritorio que se exhiben en el mismo. Sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.24|6-Nº 20.791-D.T.-v.27|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FEIGELMAN, RAFAEL c|MAISTERRENA, HORACIO s| ejecución prendaria", que el martillero Oscar M. Rodriguez Seoane rematará en Alsina 1719, Capital, el 28 de junio, a las 20 horas, los siguientes objetos: 1 columna y 1 sillón dental Astoria, modelo 500; 1 salivadera Astoria Nº 508, de lujo; 1 aparato de rayos X, Odontix, tipo DX, Nº 2493; 1 esterilizador Tiem, modelo D-2; 1 compresor de aire Astoria, Nº 520, con motor 1|4 HP., marca KC, Nº 3784 GJ 000.2254; 1 enceradora Grampian, modelo 104, Nº 302; 1 caja cromada con 10 fórceps de acero Crom. Nº S 1|10; 1 amalgamador eléctrico White, serie 11117, Nº 2; 1 caja de cirugía maxilar completa, con 15 instrumentos; 1 caja cromada, con 30 instrumentos de platol y tarno; 1 mueble auxiliar de tres cuerpos; 1 escritorio de petiribí de cinco cajones; tres sillas de cuero; que se exhiben en Alsina 1719, hasta la hora del remate. — Base: pesos 82.500.— al contado. — En caso de no presentarse oferta por la base, se efectuará la subasta de cada lote individualmente. Seña 30 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680.— e.24|6-Nº 27.747-v.27|6|61

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c.ACUÑA, RODOLFO ATILIO, s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de junio, a las 11 y 15 hs., en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: un torno de precisión monopolea, de 1.500 mm. e. puntas, marca "Santos Vega", Nº 27141, serie A, mod. F-420, equipado con motor eléctrico, marca "Stybe", Nº 39995, de 4,05541, cte. alt. trif. 220|380 volts; un equipo de soldadura eléctrica de 250 amperes, marca "Fipat", Nº 27112, serie A, mod. 250|1060, para cte. alt. trif. 220|380 volts. Sin base, seña 30 %, comisión 10 % en efectivo.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 20.762-D.T.-v.27|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c. KJAERGAARD SORENSEN ENRICO y LEON KAC, s|cobro de pesos", que el martillero Victaliano Lamanna, rematará en el pueblo de Benavídez, F. C. Mitre (Bs. As.), en el local de Cóppola, Alvear y Pacheco; frente estación, el domingo 2 de julio, a las 11 horas, los siguientes lotes de la Circunscripción III, Secc. A, Manzana 33, Parcela 23, Lote U, de 350 ms., calle General Roca e|Jujuy y La Rioja, base: $ 18.666,66; Parcela 22, Lote V, de 275 ms., Gral. Roca e|Jujuy y La Rioja, base: pesos 15.716,66; Parcela 20, Lote X, de 259 ms., Jujuy e|Gral. Roca y Belgrano, base: $ 15.000.— y Manzana 17, Parcela 13, Lote C., de 350 ms., calle San Martín e|Córdoba y Catamarca, base: pesos 21.000.—. Todos al contado. Venta adcorpus. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 2.800.— e.24|6-Nº 27.744-v.29|6|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 20

Juzgado de Trabajo Nº 20, comunica por 2 días en el juicio KNOPP, ANA c| VIALE HNOS. y JULIO y ANTONIO VIALE, que el martillero Sr. A. Freijedo, rematará en Moreno 1441, el día 29 de junio, a las 9 hs. 30 minutos, una máquina de agujerear de pie, que se exhibe en el mismo local. Seña 40 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Rodolfo Alberto Moss, secretario.

$ 480.— e.24|6-Nº 20.734-D.T.-v.26|6|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BALZANO S. A.

CONVOCATORIA

Balzano Sociedad Anónima, Comercial Constructora, Financiera, Agrícola, Ganadera, cita a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 5 de Julio a las 11 horas en su sede, calle Arenales 3724, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de lo actuado por el primer Directorio de la Sociedad.

2º) Consideración de lo actuado por los Apoderados designados en el Acta Constitutiva.

3º) Aumento de Capital Social.

4º) Elección de nuevas autoridades.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 27.756-v.29|6|61

"C"

COOPERATIVA "SARMIENTO" DE CONSUMOS, CREDITO Y EDIFICACION, LTDA.

(Constituída entre Docentes y Personal de Educación)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de junio de 1961.

Estimado asociado:

Conforme lo establecen los estatutos de la Cooperativa "Sarmiento" de Consumos, Crédito y Edificación Ltda., se convoca a los asociados a la 17ª Asamblea Ordinaria, correspondiente al 16º ejercicio anual, que tendrá lugar el sábado 24 de junio, a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 en segunda, si no hubiera alcanzado el quórum de la mitad más uno de los socios, en el local de la entidad, calle Brasil 3023, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio abril 1º de 1960 a marzo 31 de 1961

2º Aprobación del revalúo contable practicado conforme lo dispuesto por Ley 15.272.

3º Consideración del balance, cuenta de excedentes y pérdidas e informe del síndico.

4º Autorización para disponer del saldo de revalúo para enjugar pérdidas.

5º Elección de autoridades:

a) Tres titulares por tres años, en reemplazo de Clara P. de Ledesma, Fernando Silveyra Galbán y Alejandro Borisenko, por término de mandato.

b) Un titular por dos años en reemplazo del señor Carlos Alvarenga, que renunció.

c) Dos titulares por un año, en reemplazo de los Sres. José D. Calderaro y Abel Domínguez, que renunciaron.

d) Seis consejeros suplentes, por un año.

e) Tres titulares y tres miembros suplentes para la Comisión de Compras.

f) Un síndico titular y un síndico suplente, por un año

6º) Designación de tres asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario general, aprueben el acta que se levante de la asamblea, en nombre de los asistentes a la misma.

Saludo a usted muy cordialmente. — Alejandro Borisenko, presidente. — Luisa Leonor Gadea, secretaria general.

$ 240.— e.24|6-Nº 27.823-v.24|6|61

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

Corrientes 857 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 1961, a las 16 horas, en Corrientes 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndicos titular y suplente.

2º Designación de cinco directores en reemplazo de los directores designados por el Directorio, con acuerdo del síndico (art. 18 de los estatutos).

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 27.795-v.29|6|61

"D"

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A. C. I. e I.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los arts. 33º y 37º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 5 de julio de 1961, a las 16 horas en su sede social de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del señor síndico correspondientes al 55º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961,

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Elección, de conformidad con los arts. 19º y 31º de los estatutos:

a) Art. 19º. — Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente.

b) Art. 31º — Elección de un síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

c) Retribución a acordarse al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 48º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el art. 39º de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 491, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de acciones o del certificado de ese depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.24|6-Nº 27.818-v.29|6|61

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A. C. I. e I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los arts. 35º y 33º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de julio de 1961, a las 17 horas, en su sede social de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutaria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 43º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el art. 39º de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. de los Constituyentes núme-

ro 2995, Capital Federal, o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada previo el depósito de acciones o del certificado de ese depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio

$ 4.000.— e.24|6-Nº 27.819-v.29|6|61

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO RENANIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 1961, a las 17 horas, en Uruguay 16, Escritorio 97, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|960.

2º Considerar Revalúo, Ley 15.272.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.832-v.29|6|61

"H"

HOGAR POLICIAL SECCION 46a.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 15 de 1961.

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales vigentes, la C. D. del Pro Hogar Policial de la Sección 45a., convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la Comisaría 46a., Avda. Maipú y Costanera, el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas, del 17º ejercicio administrativo, cerrado el 30 de abril de 1961.

3º Elecciones:

a) De cinco (5) miembros titulares de C. D., por el término de dos años, en reemplazo de los señores Ricardo Gutiérrez Posse, Oscar E. Martínez, Helvecio Aguirre, Rómulo Rava y Mario L. Pierini, que terminan su mandato.

b) De tres (3) miembros suplentes de C. D., por el término de dos años en reemplazo de los señores Severo Marino, Osvaldo Arciprete y Miguel D'Amato, que terminan su mandato.

$ 144.— e.24|6-Nº 27.803-v.24|6|61

"I"

I. N. D. E. T. A.
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1961, a las 18 horas, Corrientes 1115, 8º, B, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Considerar los documentos determinados por el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|61.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de Directores y Síndicos y fijación de su retribución.

4º) Aumento del Capital Social.

5º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|6-Nº 27.759-v.29|6|61

"K"

K A L E J M A N
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de Julio de 1961, a las 10.30 horas en Lavalle 1672, 1º A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado hasta m$n. 60.000.000.—.

2º Modificación de los artículos quinto, sexto y noveno de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 27.749-v.29|6|61

"M"

MUTUALIDAD DEL MAGISTERIO

De acuerdo con lo resuelto por el C. D. el 6 de Junio, Acta 934 se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de julio próximo a las 9, en Callao 924, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Situación que puede crearse a la Mutualidad como consecuencia de la transferencia de escuelas por el C. N. de Educación.

b) Convenio con la Obra Social.

c) Reorganización asistencial fijando el alcance de beneficios reglamentarios y reajuste de gastos, adecuados a la situación.

ch) Subsidio por fallecimiento.

d) Cuota social

e) Autorización al C. D. para que, en caso de suma urgencia, pueda usar de los fondos que provengan de la expropiación de la propiedad de Merlo, "Resol. de la XVII Asamblea": Los fondos provenientes de la venta serán depositados en una cuenta especial o Caja de Ahorro del Banco de la Nación, que devenguen intereses, no pudiendo el C. D. disponer de los mismos sin consentimiento de Asamblea. El producido de las rentas, el C. D. dispondrá para reparaciones y pintura del edificio Callao 924 y reposiciones de instrumental para el policlínico Social'.

f) Para el caso de no disponerse de los fondos de la propiedad de Merlo debido a las tramitaciones con el gobierno de la Prov. de Buenos Aires autorización para que el C. D., en caso de exigirlo el cumplimiento de las necesidades sociales votadas por la Asamblea, aplique sobre la propiedad de Callao 924. las disposiciones del artículo 57 del estatuto, con exclusión de la venta.

g) Designar tres miembros para que firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 112.— e.24|6-Nº 27.740-v.24|6|61

"O"

OKS HNOS. Y CIA. S. A.
Com., Indust., Financ. y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 1961, a las 14.30 horas, en la sede social, Rivadavia 1952, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación Revalúo Contable Ley 15.272.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Fijación de la retribución del Directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Aumento del capital autorizado a m$n. 48.000.000 ratificando Resolución de Directorio de fecha 6 de diciembre de 1960.

6º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.24|6-Nº 27.820-v.29|6|61

"P"

PERRY & WOOD S. A. LANAS

Convoca Asamblea Extraord. 5 julio 1961, a 15 horas, Diagonal Norte 567, 2º piso, para tratar modificación estatuto, y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.781-v.29|6|61

P O T A G U A
Compañía Minera, Industrial y Comercial

CONVOCASE

Para tratar documentos Art. 347, Código de Comercio, designación tres directores titulares y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria el día 30|6|1961, en Uruguay 560, a las 10 horas. — El Directorio.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.398-v.24|6|61
e.24|6-Nº 27.398-v.26|6|61

P A I M U N
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de julio de 1961, a las 19 horas en la sede de la sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960;

2º Elección de hasta diez directores, síndico titular y síndico suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|6-Nº 27.779-v.29|6|61

PFAFF — BROMBERG
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 970, 2º piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;

2º Reforma de los artículos 5, 8 y 32, del estatuto y|u otras modificaciones.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|6-Nº 27.793-v.29|6|61

"S"

S. A. LA RAZON
Edit. Emis. Finan. y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de julio de 1961, a las 11 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 729|41, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de parte del saldo de revalúo contable de bienes.

4º Aumento del Capital Autorizado y reforma del Estatuto.

5º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

6º Designación de síndicos.

7º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|6-Nº 27.743-v.29|6|61

SUIZO PLATENSE
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Julio de 1961, a las 9 horas en el local social, calle Moreno 376, piso 4º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.742-v.29|6|61

SAN JORGE S. A.

CONVOCATORIA

Llámase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 7 de Julio de 1961, a las 9 horas, en la sede social Rivadavia 1523, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Nombramiento de 2 Directores Titulares, por tres años, 1 Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|6-Nº 27.760-v.29|6|61

SUIZO PLATENSE
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día cuatro de Julio de 1961, a las 9 y 15 horas, en el local social, calle Moreno 376, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación del artículo 6º de los Estatutos.

2º) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.741-v.29|6|61

"T"

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las diecinueve horas en el local de la sociedad, calle Moreno mil trescientos noventa y uno, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de mil novecientos sesenta y uno:

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos por el término de dos años;

3º Elección de un síndico titular y un suplente:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.24|6-Nº 27.374-v.29|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 23|6|61

TALLERES GRAFICOS J. HAYS BELL S. A. C. I. & F.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de julio de 1961, a las 17 horas, en Otamendi Nº 215, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección de cuatro directores titulares, un síndico titular y 1 síndico suplente;

4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|6-Nº 27.761-v.29|6|61

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Avisan F. Pérez Rodríguez y Cía., S. A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 40-8294 y 49-3508, que Francisco José Meraviglia, Delio Antonio Alvarez, Manuel Prado, Ernesto Albertone, Vicente Alvarez, Antonino Peñaranda, Manuel Landeira, Manuel Fernández, Natalio Spett y Otilia Blanco de Núñez, venden a Gran Guindado, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Gran Guindado", sito AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN números 2196|200 esquina ACEVEDO números 3187|95, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 27.829-v.29|6|61

S. J. Pallito y Cía., martillero público, con oficinas en Rivadavia número 9564, Capital Federal, avisa que el señor Antonio Russo, vende su negocio de despacho de comestibles, sito en la calle ARAUJO número 851, Capital Federal, al señor Ignacio Arrosagaray. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.780-v.29|6|61

Por cinco días se comunica que Francisco García Vilas, vende a Jesús García Vilas, la tercera parte que tiene en el negocio de hotel, ubicado en calle ALSINA número 29.5, haciéndose éste, cargo de activo y pasivo en la parte proporcional y solidariamente con los otros dos copropietarios Manuel Alvarez y Manuel Aivite, quienes prestan conformidad — Reclamos de ley, ante escribano Mario Nacarato, quien fija domicilio conjuntamente con las partes a tales efectos en Avda. Corrientes número 2063, of. 49.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.772-v.29|6|61

Luis López García, martillero público, Callao 569, T. E. 45 2061, avisa que Raúl Heredia transfiere a su esposa Isolina Rigueiro de Heredia su parte en el negocio de restaurante, sito AVENIDA DE MAYO 1370, piso 8º, local 221|3, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, mi oficinas.

$ 800.— e.24|6-Nº 27.809-v.29|6|61

Juan Piacquadio, martillero público, oficina Deán Funes 2 [illegible] T. E. 91-2594, avisa que el señor León Stolar, vende a los señores Angel González y Alberto Lalinde su negocio del ramo de taller de vulcanización de neumáticos, sito en la AVENIDA LA PLATA número 2414, reclamos de ley, dentro término legal, mi oficina, domicilio ambas partes.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.804-v.29|6|61

"B"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Adolfo Perdiz, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito BALCARCE 262, Capital, a Ramón Francisco Sevares, reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 800.— e.24|6 Nº 27.830-v.29|6|61

Baltazar Oscar Puebla, martillero público, con oficinas en Perú 151, avisa que la señora Elena Caumont, vende al señor Pedro Kotelanski, su negocio de peluquería de señora, sita en BOLIVIA 37, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley, mis oficinas, d|partes el negocio.

$ 800.— e.24|6-Nº 27.789-v.29|6|61

"E"

Antonio Giglio y Rafael Berenstein, martilleros públicos, en común para esta venta, con domicilio en Belgrano 687, 2º piso, y Crisóstomo Alvarez 4977, ambos de Capital Federal, avisa al comercio que el día 8 de julio a las 16 horas, subastarán por cesación de negocio todas las maquinarias, muebles, útiles y

enseres que componen el comercio de carnicería ubicado en esta Capital, calle ECUADOR 523, por orden de don Santiago Cardoso. — Reclamos de ley en Belgrano 687, 2º piso, oficina 10, T. E. 33 - 5327.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.750-v.29|6|61

"G"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Manuel Pazos, Héctor Ambrosio Jáureguilorda y Agustín Losada, venden a Bernardo Fernández, David Fernández, Argimiro Fernández, Camilo Raña, José García Rey, Emilio López, y Francisco Mariano Tezanos, el negocio de bar y copetín, denominado Caravanas, sito en la Capital Federal, calle GRAL. HORNOS número 16, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.760-v.29|6|61

"P"

O. G. A. (S. R. L. en formación), Francisco Severino, martillero público, avisa que los señores Olindo Tucci y Alfredo Donato venden a la Srta. Germinia Samsó y al señor Floreal Samsó, su negocio de quiosco de cigarrillos y golosinas sito en el PASAJE ROVERANO, en el Pasillo de la ESTACION PERU del Subterráneo Línea "A". — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas, Lambaré 889, Capital Federal.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.735-v.29|6|61

Rosendo Sánchez y Dolores J. Fontan de Sánchez, han vendido a Cecilio Merlín, negocio despacho comestibles, bebidas envasadas, PINZON Nº 701, esquina RAULET. — Reclamaciones escribano Arcuzio, Paraná 135, piso 4º, domicilio de partes.
$ 800.— e.24|6 Nº 27.788-v.29|6|61

"S"

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Luis Rodríguez, Alberto Lasaponara, Luis Viejo, Fabrizio Roberto Morgera, Benjamín González, Fernando López y Horacio Fernández De Amorim, venden a Venancio Alonso, Rogelio Alonso, Pedro Alonso, Hugo Prieto y Luis Viejo, la totalidad de las cuotas negocio restaurante y bar "Ide...", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 700.000 m|n., SARMIENTO Nº ..., esq. URUGUAY, Capital, los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867: mis oficinas.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.736-v.29|6|61

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públicos, oficinas Rivadavia número 8780, Capital, avisan: Armando Tolomei y Victorio Tolomei, venden a Norberto Emilio De Biase y Roberto Valente, negocio fiambrería y despensa, sito SANTA FE número 5072, Dom. partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.24|6-Nº 27.801-v.29|6|61

Rico y Castellá, Soc. en C. por Acc., oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan: Que Bernardo Appel, vende al señor Manuel Iglesias Iglesias el negocio bar, lunch, desp. bebidas alcohol, sito en calle SAN JUAN número 2400 esq. MATHEU, Capital Federal, reclamos de ley y domicilios de las partes, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.796-v.29|6|61

"T"

Presta Hnos., martilleros, Avenida Sáenz 668, avisan que Elisardo Prado, vende a Eduardo Aranega Prats, su negocio de "despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas", sito en TRAFUL Nº 3609 Capital, libre de deuda o gravamen. Domicilio partes y reclam. ley. en n|oficinas.
$ 800.— e.24|6-Nº 27.794-v.29|6|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ADENA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio en fecha 23 de mayo de 1961, ha dispuesto la emisión de 24 series de acciones ordinarias de clase "A", de cinco votos, por valor de pesos 200.000.— cada serie, con un total de $ 4.800.000.— m.n., cuya integración debe efectuarse 10 % en el acto de la suscripción y el resto dentro de los treinta días. — El Directorio.
$ 960.— e.24|6-Nº 27.831 v.27|6|61

TELEKIT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 1961, de conformidad con el artículo 4º de los Estatutos Sociales, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 15.000.000 m|n., representado con la emisión de 10 series de acciones ordinarias clase "B" de un voto valor nominal $ 100 cada una, delegándose en el Directorio la oportunidad, modo y condiciones de las emisiones que podrán ser destinadas a nuevas suscripciones y|o pago del dividendo en acciones liberadas.
$ 1.440.— e.24|6-Nº 27.835 v.27|6|61

DISTAR, DISTRIBUIDORA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Financiera

El Directorio comunica a los Sres. accionistas que ha resuelto aumentar el capital suscripto de $ 500.000.— a la suma de $ 2.500.000.—; a cuyo efecto se han emitido las Series 6ª a 17ª en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción y las series 18ª a 25ª en acciones ordinarias de clase "B" con derecho a 1 voto por acción a la par y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — El derecho de preferencia vencerá a los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.834 v.27|6|61

DICOMEX
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber por tres días que de acuerdo con el acta Nº 81 del 13 de abril de 1961 el Directorio ha resuelto emitir las series 76 a 100 inclusive del capital social de dos mil acciones ordinarias cada una, por el importe total de m$n. 5.000.000,00, otorgando la escritura pública el 26 de abril de 1961, ante el registro del Escribano de La Plata, don Julio A. Botto, las que se ofrecen a los accionistas al precio de m$n. 100, por cada acción pagaderos al contado y en dinero efectivo en el acto de la suscripción, por el término de 15 días se partir de la última publicación; transcurrido ese plazo el saldo o la totalidad no suscrita se ofrecerá a cualquier interesado en las mismas condiciones. — El Directorio.
$ 1.680.— e.24|6-Nº 27.816 v.27|6|61

TELIMPER S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los Sres. accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de 20-1-60, ha dispuesto aumentar el capital autorizado de m$n. 1.000.000, a 5.000.000. El Directorio.
$ 720.— e.24|6-Nº 27.815 v.27|6|61

VICTORIO MOLTRASIO E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los señores accionistas la emisión de $ 1.500.000 v/n. en acciones ordinarias para el pago del dividendo 30 por ciento (treinta por ciento) por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, el que se abonará a partir del 1º de junio de 1961 contra presentación de los certificados provisorios de acciones en su sede Federico Lacroze 3335. — El Directorio.
$ 960.— e.24|6-Nº 27.785-v.27|6|61

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 27 del corriente, se abonará en las oficinas de esta sociedad, calle Florida 1005, 7º piso (of. 768), el 26,56666666 o|o de dividendo en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), liberadas, serie 2ª v$n. 100.— cada una, correspondiente al saldo del ejercicio 1960, contra presentación del cupón Nº 17 estas acciones llevan adherido el cupón Nº 18 y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961.

Las fracciones menores de diez acciones se abonarán de conformidad con la resolución en vigor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26/11/1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 560.— e.24|6-Nº 27.784-v.24|6|61

DEVOTO & CIA. S. A. C. I. F. I. A.
Cangallo 499 - Capital

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta sociedad ha resuelto emitir y abrir a suscripción las series: parte de la 5ª serie con derecho a cinco votos por acción; 6ª a 10ª acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, del que podrán hacer uso dentro de los quince días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|6-Nº 27.778-v.29|6|61

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera
Bolívar 315 - Buenos Aires

Comuníquese señores accionistas que por acta 16/6/1961 el Directorio resolvió emisión saldo 374 acciones serie 41ª y series 42ª a 47ª y 49ª a 52ª todas inclusives de 1000 acciones cada una, todas clase "B", ordinarias al portador de cien pesos m/n. v/nominal cada una con derecho a un voto, o sea valor nominal total m$n. 10.037.400, a la par, con cupón Nº 7 adherido, contra entrega cupón número 6. Pago al suscribirse. Dividendo: a partir del 1º abril 1961. Suscripción subsidiariamente abierta hasta 31 julio 1961. — El Directorio.
$ 1.440.— e.24|6-Nº 27.775-v.27|6|61

TIPHAINE Y CIA. S. A.

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase el aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000,00 y la emisión de m$n. 13.500.000,00 en acciones ordinarias al portador, para atender al pago del dividendo del ejercicio 1959/60. — El Directorio.
$ 720.— e.24|6-Nº 27.773-v.27|6|61

BORGWARD ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica emisión 76.800 acciones ordinarias "A" por m$n. 7.680.000.— y 43.200 acciones ordinarias "B" por m$n. 4.320.000. — El Directorio.
$ 720.— e.24|6-Nº 27.767-v.27|6|61

SIAMBRETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

A partir del día 23 de junio de 1961, contra presentación de los cupones Nº 1 de las acciones ordinarias de 1 y 5 votos, se abonará en la caja de la sociedad, Florida 936, Buenos Aires, de 14.30 a 17.30 horas, el dividendo del 35 o|o en acciones ordinarias de la respectiva clase, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960. Las nuevas acciones ordinarias gozarán de dividendo desde el 1º de octubre de 1960. En el caso de fracciones de una acción, se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 1.680.— e.24|6-Nº 27.764-v.27|6|61

THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial

La Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 1960 elevó el capital social autorizado a $ 20.000.000,00.

El Directorio hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión a la par de las series 51 a 75 de acciones ordinarias clase B por $ 5.000.000,00 y series 76 a 100 de acciones ordinarias clase A por $ 5.000.000,00. De esta emisión se destinan $ 3.000.000,00 (pesos 1.500.000,00 clase B y $ 1.500.000,00 clase A) para pagar los dividendos en acciones del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. Por el saldo de la emisión o sea la cantidad de $ 7.000.000,00 ($ 3.500.000,00 clase B y $ 3.500.000,00 clase A) que será a la par y al contado, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo número 7 del estatuto, presentando a tal efecto sus títulos en Lavigne & Cía. Financiera S. A., Sarmiento 378, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920.— e.24|6-Nº 27.763-v.27|6|61

TELIMPER S.A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6, 7, 8 y 9 del capital autorizado, por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.24|6 Nº 27.814 v.27|6|61

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial
Bulnes 2739 - Buenos Aires

Se comunica que en Asamblea General Extraordinaria realizada el 6 de junio de 1961, se aprobó el aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000.
$ 720.— e.24|6 Nº 27.810 v.27|6|61

HERBO QUIMICA ARGENTINA S. A.
Ind., Comer. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 30 de julio de 1961, de 10 a 12 horas, en el local social sito en la calle México 3328, se procederá a canjear las acciones y certificados provisorios actualmente en circulación, por las nuevas planchas con el capital autorizado de $ 25.000.000 y cupón Nº 1 adherido. — El Directorio.
$ 320.— e.24|6 Nº 27.808 v.24|6|61

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Compañía Argentina Agrícola e Industrial

Comunícase la emisión de pesos 35.900.000, con lo que se completa el capital autorizado de $ 50.000.000. — Las mencionadas acciones fueron entregadas a los señores accionistas en pago de los dividendos en acciones liberadas de los ejercicios 1958, 1959 y a cuenta del ejercicio 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.24|6 Nº 27.806 v.27|6|61

ALCOMPA S.A.I.C. y F.
Canning 100 - T. E. 54-4549 y 4389
Buenos Aires

El Directorio hace saber a los accionistas que ha resuelto la emisión de las series 41 a 50, inclusive, de acciones ordinarias al portador, equivalente a pesos 2.000.000. — La emisión es a la par y el pago al contado, en el momento de la suscripción. — Hasta la serie 45, inclusive, la emisión será destinada al pago de dividendos. — El resto se colocará en proporción a las tenencias de acciones, siendo el plazo para ejercer el derecho de preferencia de 15 días, a partir de la última publicación que por 3 días se efectuará en este Boletín. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|6 Nº 27.800 v.27|6|61

TIMON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea Ordinaria de fecha 11 de octubre de 1960, se elevó el capital autorizado a m$n. 5.000.000.
$ 720.— e.24|6 Nº 27.791 v.27|6|61

CIMET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución del Directorio, se han emitido 80.000 acciones correspondientes a las series 42 a 49, por un total de $ 8.000.000.
$ 720.— e.24|6 Nº 27.790 v.27|6|61

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del día 3 de julio de 1961, en la sede social —calle Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal—, de 12 a 15 horas, se hace efectivo el pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

El dividendo del 40 % a las acciones ordinarias se paga en Acciones Ordinarias, clase "B", a la par, con cupón al 1º de enero de 1961. — Las acciones "Diferidas" perciben el dividendo del 12 % (doce) en dinero efectivo. — A estos efectos deben presentarse los cupones números: 11 y 13, respectivamente.

Las fracciones se liquidan conforme a la resolución dada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.
$ 560.— e.24|6-Nº 27.755-v.24|6|61

EUGENIO P. QUADRI Y COMPAÑIA
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica aumento capital autorizado a $ 20.000.000.— m|n. y emisión series 51 a 200 acciones ordinarias, clase "A", a efectos derecho de preferencia establecido por el artículo 7º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.24|6-Nº 27.757-v.27|6|61

SANATORIO ANCHORENA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea Ordinaria de 17 de abril de 1958 ha resuelto emitir la Serie Nº 14-15 y 16 de $ 2.500.000 cada serie, destinadas a abonar el saldo de revalúo contable que se resuelva capitalizar las dos primeras y los dividendos del ejercicio la última. — El Directorio.
$ 960.— e.24|6-Nº 27.745-v.27|6|61

ECOFISA
Empresa Constructora Financiera, Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir 50 series de acciones ordinarias al portador clase "A", por valor nominal total de $ 5.000.000.00 m|n., definidas en el Art. 4º, inc. a) del Estatuto. — Consta por escritura pública de fecha 12 de mayo de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo Nº 1.092, Fº. 157, Libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 6 de junio de 1961.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación, en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.737-v.27|6|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1 Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA DE TORO DE BELDA.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.671 D.T. v.4|7|61



Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO FERRARIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.615-D.T.-v.1º|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VAZQUEZ de VEIGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré, hijo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.552-D.T.-v.30|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S Alberti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO PIETER.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.388 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA LEYBOVICH DE ROSSI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.221 v. 29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARLOS ALEANDRO. Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.247 D.T. v.27|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, a cargo del doctor Enrique Giraudy, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES REGUEIRA Vda. de CAMBIASSO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.663 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GAROLLI de CALDERARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.598-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO BAGNOLI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.439 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BRANDARIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 — e.16|6-Nº 20.338 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LOPEZ de MIRANDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.248 D.T. v.27|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON DE LA MATA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.701 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PACE o MARIA PACE de ROBALDO o MARIA MARGARITA TERESA PACE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.629-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO ALEJANDRO BRADLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.489-D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE MARIA THIENPONT.
Publíquese por diez días.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.438 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GUERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.528-D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDA RUBIO RINCON de SESMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.526-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA FALARICO de SCHIAVELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.280 D.T. v.27|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a la madre del menor JULIO RAFAEL TEBES, MARIA CAROLINA TEBES, para comparecer en el juicio "Tebes Julio Rafael s|adopción", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 20.670 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA RISSO de MAGDALENA, por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.191 D.T.-v.24|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TROMBETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.523-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA TAGLIABUE de GUZZETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Octavio Bunge secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.508-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFIO GIUDICE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.501-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUALA DEBOLI de MARSICO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Octavio Bunge secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.254 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOEDO y MANUELA GARCIA de BOEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, ocho de junio de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.139 D.T.-v.24|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO SIRUGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.658 D.T. v.4|7|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO GARCIA POLLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.614-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JONAS ZARNICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.549-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO GIANNEO y MARIA TEMPONE de GIANNEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.542-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAPALLINO de MAGALLANES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.287 D.T. v.28|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SANTA MARIA de QUETGLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.566-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ZANIN.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.448 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NISSIM ALFIE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.322 D.T. v.28|6|61

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don GERMAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.605-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR BERTOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.621-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BONGIORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.492-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIXTO QUIROGA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Augustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.345 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VAZQUEZ de SALGUEIROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1600.— e15|6 Nº 20.227 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS CESARSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.243 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.183 D.T.-v.24|6|61

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. Soto, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AIROLDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.690 D.T. v.4|7|61

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GALLARDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.694 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita por cinco días a don FERNANDO ISMAEL DOLLERA, para que comparezca en juicio "Mesik de Dollera Elda c/Dollera Fernando I. s/Divorcio, sep. de bienes; tenencia y pérdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.591-D.T.-v.26|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA JASKELSON de DUBINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.414-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil 9. Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA de MEULDER de GRITTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.445 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil 9. Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LYDIA RUBALDO de TRICA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.446 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNALDO MARTINEZ o ROBERTO ARNALDO MARTINEZ GOROSTEGUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.301 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FUERTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.367 D.T. 28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES LOPEZ PUELMA DE MOLINARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.230 D.T. v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARGENTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.260 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL MUGUERZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 20.179 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FILIPPO de CAVALCANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.134 D.T.-v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO EDUARDO JORGE CASTILLA. — Publíquese por 10 días.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.167 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URSULA TRAVI de DONAMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6 Nº 20.133 D.T.-v.24|6|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MAUAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.603-D.T.-v.1º|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA D'AURIZIO y de don JOSE MENOTTI. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.428-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO ZIGRINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.470-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AZCARATE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.376-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO CAMPENNI de CIRINCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.516 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA KIRCHNER de SCHMITT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.289 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARREZURRIETA o ARRESURRIETA de GILIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 27.136 v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GOLDENBERG y doña JOSEFA SVARZMAN de GOLDENBERG.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.251 D.T. v.27|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORTORELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.610-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ARMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio catorce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.600-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CUENZE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.582-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOTTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.527 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.510 D.T.-v.30|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.369-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio nueve de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.304-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA PAILLE de OREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.318-D.T.-v.28|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION ANTONIA URRUELA FOZ de NEGRUZZI o ASCENSION URRUELA de NEGRUZZI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.291-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIA MARIA TONINA de BETTINOTTI o EMILIA TONINA de BETTINOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio doce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.300-D.T.-v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO HEARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.223-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO JOSE UNGARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.348-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ROMERO de POTTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.217 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO o MARIA LORENZO LAGARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.218 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JOSE GIL.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.271 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CAMBLOR de NEVARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. —e.13|6-Nº 27.001-v.24|6|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA BLANCO de ISTRATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.677 D.T. v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA RUIBAL de COBAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.685 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MASTROTA de PORTOLAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, nueve de junio de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.693 D.T. v.4|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARIO y MARGARITA FRANCISCA GAMBA de FERRARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.576-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FARAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco abril de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.496 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LAINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veintidós de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.447 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANDRIASEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.385 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ PAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.403 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 24) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.331 D.T.-v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HERRAIZ de LANUS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.226 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.340 D.T.-v.28|6|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL SCIVETTA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.669 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUVIGES COPELLO de BECHEM. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.649 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRO. Publíquese por diez días.—
Buenos Aires, junio 9 de 1961.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.633 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO GUERRINO FRANCISCO FACONDINI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.599 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ESTARELLAS DE WIERZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 12 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.630 D.T. v.1|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número trece, Secretaría número veinticinco del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ALBERTO ACCINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400. - e.17|6 Nº 20.398 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SCABBIOLO de SCURINI y de CAMPANUCCI o COMPAGNUCCI FLORENTINA MARGARITA SCURINI y ANTONIO JOSE SCURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.401 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO KIROVSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1 600. - e.17|6 Nº 20.443 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORABITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.424 D.T. v.29|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GERONIMA CRISTIANO de BRUNO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.232 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ERNESTO SIANCHA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.249 D.T. v.27|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la secretaría 26 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BRUN.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. —e.13|6-Nº 20.170 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO GOTUSSO y|o BENITO GOTUSSO y CARREGA, publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.131 D.T -v 24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA SEPICH Vda. de BAKARA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.128-D.T.-v.24|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO RAMON PALMA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.675 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MORANDINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.674 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de VICTOR TEJADA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.673 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CASTRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.672 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO CASADEDIO. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, mayo 26 de 1961.— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.522 v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CONCEPCION OLLER de PRATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.513 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON SEBASTIAN MATAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.512 D.T.-v.30|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE LUCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.490 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OLIVETO de PUPPIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.453 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita por quince días a MAHMOND AHMED SALECH para comparecer en Juicio "DE LA ROSA, FLORENCIO A. c|SALECH, MAHMOND A. s|ESCRITURACION" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Raspado quince vale.— Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 20.626 D.T. v.26|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CORENGIA de ANTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías. secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.454 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA GOMARESCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Raúl R. Frías. secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.394 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO FRANCISCO BASSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.298 v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA CABALLAR o CARBALLAR o CARBALLAR de CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.311 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DECARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.299 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.298 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEONARDO CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.337 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARTINIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.195-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LURASCHI de VILLA; CRISTINA VILLA o VILLA y LURASCHI de BALESTRIERI y de JOSE o JOSE ERNESTO VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.188-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE MOSSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13 6-Nº 20.185-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BASILICA o BASILICO de FAVORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.187-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MORIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.189-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO GUNTHER NEWMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.173-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DIEGUEZ de SOENGAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.120-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON ERNESTO LIEBHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13 6-Nº 20.125-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GALANTE GONZALEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.138-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BALLESTRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13 6-Nº 20.144-D.T.-v.24|6|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIMITRIADIS o DUMITRIADIS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.697 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.683 D.T.-v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOZZONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.594 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION o ENCARNACION MOLINA DE LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.580 D.T. v.1|7|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA LEOTTA DE ZINGALES. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 12 de 1961.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.580 v.1|7|61

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN SALA de GAETANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.518 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.488 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SORDETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.416 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BIALECKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.425 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LEIVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.305 D.T. v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedores de OBISTEMUNDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.317 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ECHEGARAY de PICO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.382 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIA LABAYEN de GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.325 D.T. v.28|6|61

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez en lo Civil (Juzgado 15, Secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA TORRE.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.332 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLODOMIRO JOSE TOMAS NICOLAS LETTIERI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.220 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO FRANCISCO ORLANDINI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.215 D.T. v.27|6|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.269 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TABOADA y MARIA BORDEGARAY de TABOADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.255 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IACIANCIO de DRAGONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 30.239 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos de don SANTOS MORETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|6- Nº 20.207 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 1 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.168-D.T.-v.24|6|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIRILO DEL RIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.703 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA REGINA LANDONI DE FERNANDEZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.602 D.T. v.1|7|61

El Juzado en lo Civil Nº 16, Secrearía Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABUNDIO o ABBONDIO o ABONDIO MICHELI. Publíquese por diez días.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.577 D.T. v.1|7|61

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DIONISIO CANAVERIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.486 D.T. v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA VIRGINIA ALONSO ZAGNOLINI de GOENAGA o GUILLERMINA VIRGINIA ZANOLINI de GOENAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.366 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MOSTO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.431 D. T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CROCCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-N 20.264 D.T. v.27|6|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE o FRANCISCO J. SAA. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 15 de 1961.— Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.601 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ALEGRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.469 D.T. v.30|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CASTELLUCCIO (hijo) y de ROSA STIGLIANO de CASTELLUCCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.472 D.T. v.30|6|61

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.272 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA PICCININI de ZURETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.252 D.T. v.27|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO LEON NATALIO CATTANEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.689 D.T.-v.4|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALBONICO de CRAVIOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.678-D.T.-v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RICCIUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.648-D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES TEJA DE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.588 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SERVAT DJEIZIAN de KANSABEDIAN. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 16 de 1961.— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.570 D.T. v.1|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MONARCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.478 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMBA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.433 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MASSA de GROSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 24.421 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARA ESTHER CATALINA LUISA BELLONI de ORIBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.16.6 Nº 20.327 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADO NEME o AMADO NEME SALEM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.1?|6-Nº 20.119 D.T. v.24|6|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS PARODI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.347-v.19|6|61
e.23|6-Nº 27.347-v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS PARODI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.347 v.19|6|61

Juzgado en la Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO LUIS BELLANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 27.278 v.29|6|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO ARMANDO TALLONE. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.222 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JUAN ENRIQUE o JUAN ENRIQUE GREGORIO PEREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.029-v.24|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNA HELVECIA HIRT de CONTRERAS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.550 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CESILIA, o CECILIO, o SESILIA, o CECILIA, o CEZILIO, o CESILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 19.457 v.28|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 13|6|61.

Juzgado en lo Civil Nº 21 secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIANO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, abril siete de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.151 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL PENSOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|6 Nº 20.149 D.T. v.24|6|61

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANTONIA TERRANOVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.432 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DI SIMONE de ACCIGLIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.310 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.351 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SANCHEZ de BLASCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.274 D.T. v.27|6|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAIOCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.657-D.T.-v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO DIMINUTTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.283 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE DE PAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.277 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA EPSTEIN de SCHILMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.154 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AMEIJEIRAS y de ISOLINA ROMERO de AMEIJEIRAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.152 D.T. v.24|6|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CAMILO DURAÑONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.471 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRILLO de ANDRADE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.48? D.T. v.30|6|61

Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SEBASTIAN MARTI. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.273 D.T. v.27|6|61

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN PIEKARZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.479 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARGARITA VICTORIA PARAISOT de POUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.498 D.T. v.30|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELISA CANO de ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.710-v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LLOMBART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.659-D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES ANTONIO GARCIA o GINES GARCIA SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.355 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE FERNANDEZ VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.373 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMACIO o DALMACIO SANTIAGO MEDA.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Publíquese diez días. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.163 D.T. v.24|6|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PAZOS DE FRAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961.
Jorge A. Funes Lastra, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº20.261 D.T. v. 27|6|61

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA COSTA Vda. de SOLARI Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.406 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIAZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.223 D.T. v.27|6|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE RUMOLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.391 D.T. v.29|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NIÑO de BALLERINI o MARIA ESTHER MARTINEZ NIÑO SEEBER de BALLERINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.405 D.T. v.29|6|61

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FAGONE o PAVONE de DISTEFANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961.
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.241 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don BENEDICTO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.176 D.T. v.24|6|6

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO MAURICIO RUSSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.13|6-Nº 20.194 D.T. v.24|6|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH FAVARO de ZARTORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.551 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MALTA de RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.507 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO FERMIN RICO o RICO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.323 D.T. v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de HORACIO ALEJANDRO PIZARRO MIGUENS.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Fernando B. Durao, oficialº 1º.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.652 D.T. v.28|6|61

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a EMILIO ROLDAN para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Emilio Roldán y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 6.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.23|6-Nº 20.667 D.T. v.26|6|61

El doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO CARLOS MASSA.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.696 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional de Paz Dr. Jorge E. Bargallo a cargo del Juzgado Nº 3 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DORINDA OLIVEIRA de LORENZO.
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.584-D.T.-v.26|6|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita por seis días a VICENTE LAROSA para comparecer en juicio Fuda Esteban José y María Antonia Bruzzesse de Fuda contra Vicente Larosa s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 320.— e.26|6-Nº 20.664 D.T. v.27|6|61

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.494-D.T.-v.24|6|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a don JOSE LIMA, inquilinos u ocupantes para comparecer en el juicio "Lopreiato Onofre y otro contra José Lima, inquilinos u ocupantes s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 720.— e.23|6-Nº 20.645 D.T. v.26|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR CONSONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Atilio Antonio Alterini, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.596-D.T.-v.26|6|61

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, llama por cinco días a herederos o acreedores de don ALFREDO GUALTIERI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 21.528-v.26|6|61

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FORIC o FORYS.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.544-D.T.-v.24|6|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ RIVEIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.476-D.T.-v.24|6|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SIGNETTI e ISO-

LINA ISABEL LARGHI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.574-D.T.-v.26|6|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA GIULIANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.561-D.T.-v.26|6|61

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOHN STURE OSTLUND. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.502-D.T.-v.24|6|61

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA PLANISI de MESQUIDA.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1961. — Bernabé Castilo, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.500-D.T.-v.24|6|61

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don BENITO BARRIO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.585-D.T.-v.26|6|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GUNDIN y JOSE MARIA TABOADA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Juan Carlos H. Izet a, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.708 D.T. v.28|6|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por 5 días a los herederos y acreedores de PLACIDO FERMANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.643-D.T.-v.26|6|61

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA STAFALLA de BENTANCOURT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 27.592-v.26|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO EUGENIO o SANTIAGO EUGENIO JOSE LEVAGGI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.529-D.T.-v.24|6|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE WASHINGTON AGÜERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.548-D.T.-v.24|6|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Sucre s|n. Parcela 1.582, Partida 341.342, para que comparezca en Juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 87.825, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.21|6 Nº 8.232 v.26|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Sucre s|n. y Avda. Pte. Figueroa Alcorta s|n. y Echeverría s|n., Parcela 771, Partida 341.680, para que comparezca en Juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 87.716, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.21|6 Nº 8.233 v.26|6|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROSA FASSARI y doña NATALIA LUISA FASSARI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.466-D.T.-v.24|6|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL TESTA y de LUCIA RAVERA de TESTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.593-D.T.-v.26|6|61

Juzgado de Paz Nº 32 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOFIA PAGOJAITE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.560-D.T.-v.26|6|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON PANDELO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo E. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.686 D.T. v.28|6|61

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.666 D.T. v.28|6|61

Nº 35

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, llama por cinco días a herederos y acreedores de don DIONISIO MATEO y doña RITA de GRACIA de MATEO.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.519-D.T.-v.24|6|61

Nº 36

Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, se ha dispuesto citar por el término de cinco días a los herederos y acreedores de PESA FUKS de BLUVSTEIN.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.482-D.T.-v.24|6|61

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FARIAS, PRUDENCIA.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
e.21|6-Nº 8.285-v.26|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA LOMBARDINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|6-Nº 20.499-D.T.-v.24|6|61

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ALVAREZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.705 D.T. v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS NIFFON, a comparecer en la causa Nº 30910 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.23|6 Nº 8.355 v.28|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO PINCIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
José León Pagano (h.), secretario.
e.21|6-Nº 8.234-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROQUE CALIGIURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano, secretario.
e.21|6 Nº 8.286-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano, secretario.
e.21|6-Nº 8.287-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE REVES CARROZONA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|6-Nº 8.288-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTAMARIA PALAVEDINO para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|6-Nº 8.289-v.26|6|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIA BEATRIZ MORALES alias "Vicky" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6 Nº 8.235 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CURT JOAQUIN MICHULETZ EMDEN a comparecer en la causa Nº 22380, que se le sigue por infrac. Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|6-Nº 8.290-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUELA JOSEFA PALMA, a comparecer en la causa Nº 21923 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.21|6-Nº 8.291-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DEL CARMEN VARGAS, a comparecer en la causa Nº 21939 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires mayo 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.21|6-Nº 8.292-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, secretaría Carlos E. Sosa Reboyras, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HEREDIA, a comparecer en la causa Nº 23349, que se le sigue por falsif. de instrumento público y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6-Nº 8.293-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a TERESA LEDESMA, a comparecer en la causa Nº 23378 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6-Nº 8.294-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NELLY R. ZAUNER de COLOMBO, a comparecer en la causa Nº 21442 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6-Nº 8.295-v.26|6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIO RAMON BARZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|6 Nº 8.356 v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CARUSO (30.812), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|6 Nº 8.357 v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO J. RODRIGUEZ (30.612), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|6 Nº 8.236 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NIGRO, ANTONIO (31.790), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|6 Nº 8.237 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BOUVIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.282), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|6 Nº 8.238 v.26|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS KOFMAN y DANTE LUIS CASTAGNOLI DE SANTIS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|6 Nº 8.239 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO DELGADO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 21.080 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6-Nº 8.296-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal número 5, a cargo del Dr. Carlos María Ure, Secretaría 114 del Dr. Juan Jacinto Devalle, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo HECTOR VARELA, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6-Nº 8.297-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 5, del Dr. Carlos María Ure, Secretaría 114 del Dr. Juan J. Devalle, cita, llama y

emplaza por el término de ley al prófugo JORGE JULIO PIAGGI para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 21.123 que se le sigue por estafa.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|6-Nº 8.298-v.26|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6 Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LEONEL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 21.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.21|6 Nº 8.240 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NATALIO MARTIRADONNA, para que comparezca a estar a derecho en a causa Nº 20.694, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 19.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario

e.21|6 Nº 8.241 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.718 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.299-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6 Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.746 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.300-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS ANTONIO DI GIOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.772 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi secretario.

e.21|6-Nº 8.301-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR CANOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.587 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario

e.21|6-Nº 8.302-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMULO ALFREDO OSSORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.587 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.303-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ELLERIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.361 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.306-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BARREGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.825 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.305-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDO URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.565, que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal y extorsión, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.304-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO CASTRO LEANES, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.730 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.307-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GERONIMO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.773, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declaralo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.216-Nº 8.308-v.26|6|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a OSVALDO A. DUTREY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, hoy, 24 de mayo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.23|6 Nº 8.358 v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a RODOLFO JUAN GALLI, a comparecer en la causa Nº 26.188, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|6 Nº 8.242 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CARLOS USEN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 24 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.21|6 Nº 8.309-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a GLADYS MARIA CARMONA DE ARRIONDO a comparecer en la causa Nº 26.165 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|6 Nº 8.310 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a AURELIO INACIO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de mayo de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.21|6-Nº 8.311-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a BORIS CASENELENBEGEN a comparecer en la causa Nº 26.155 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|6-Nº 8.312-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO ROSENGARTEN a comparecer en la causa Nº 26.155 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano secretario.

e.21|6-Nº 8.313-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción 7, se emplaza por el término de cinco días a HILARIO GIROLA, a comparecer en la causa Nº 26.154, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Bupenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|6 Nº 8.315 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NERON ARSENIO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, hoy, 26 de mayo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.21|6 Nº 8.316 v.26|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE GAYYETTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.643. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|6-Nº 8.317-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO REMIGIO ANTONUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.642. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|6 Nº 8.318 v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALVES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.641. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|6 N- 8.319-v.26|6|61

Nº 9

El Juzgado de Instrucción número 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAX VILLARPANDO ORDOÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.21|6-Nº 8.243 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a EGIDIO CELLA a comparecer en la causa Nº 335 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.21|6-Nº 8.320-v.26|6|61

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ELIAS ESCANDAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.986, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.21|6 Nº 8.322 v.26|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO STRUMPE o STRUMPF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.846 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, mayo 30 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|6 Nº 8.359 v.29|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a UBALDO GALLARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.171 que se le sigue por defraudación y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 29 de mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|6 Nº 8.360 v.28|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.881 que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, mayo 31 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|6 Nº 8.361 v.28|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ASENCIO FERNANDO REOBERTO PISO y FRANCISCO REMIGIO GUAL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.877 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, mayo 26 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.21|6 Nº 8.321 v.26|6|61

Nº 11

Art. 141, C. P. Crim. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría 132 cita y emplaza a ALBERTO DIAZ, para que dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.21|6 Nº 8.244 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUIS CRESPI, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa número 8.322 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.21|6 Nº 8.245 v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SALVADOR PALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 23 de mayo de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.21|6-Nº 8.323-v.26|6|61

Art. 141, C. P. Crim.: Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría 132, cita y emplaza a JUAN BAUTISTA PRANDI, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación prendaria se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.

e.21|6-Nº 8.324-v.26|6|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MONGELO a comparecer en la causa Nº 127 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 30.— Buenos

Aires, mayo 30 de 1961.— Armín F. Gaite, secretario.
e. 23|6 Nº 8.362 v. 28|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAIMUNDO GRILLO a comparecer en la causa Nº 14|61 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.21|6-Nº 8.325-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS POZZI, a comparecer en la causa Nº 24, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|6 Nº 8.246 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a BERNARDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 4, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|6 Nº 8.247 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS J. PAPAIANNI, a comparecer en la causa Nº 20, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|6 Nº 8.248 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FLORENTINO SECO, a comparecer en la causa Nº 126 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|6 Nº 8.249 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA MOLINA, a comparecer en la causa Nº 64 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|6 Nº 8.271 v.26|6|61

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a EDELMIRO A. GUALBART, a comparecer en la causa Nº 79 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.21|6-Nº 8.326-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ANTONIO CALAFAT, a comparecer en la causa Nº 7 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.327-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón ARIGOS, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ACHAVAL MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 59 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.328-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ERNESTO SPINEDI, a comparecer en la causa Nº 66 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.329-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 68 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.330-v.26|6|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14 Secretaría Nº 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."— Buenos Aires, mayo 30 de 1961.— Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 23|6 Nº 8.363 v. 28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CRUDOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y lleva el Nº 47, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Nerio N. Bonfanti, secretario.
e.21|6 Nº 8.250 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO SHIFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6 Nº 8.251 v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ARAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.331-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6 Nº 8.332 v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO SAID para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 90, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.333-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.336-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL OSVALDO RICCITTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.337-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO J. C. COUSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.335-v.26|6|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrución a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a BAUTISTA ALIPRABI o HECTOR GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1194, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).— Secretaría, mayo 30 de 1961. Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 23|6 Nº 8.364 v. 28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANGELA IVANOSKY de BADANO, en la causa Nº 1659, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).— Buenos Aires, 29 de mayo de 1961.— Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 23|6 Nº 8.365 v. 28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1417, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Secretaría, 30 de mayo de 1961.— Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 23|6 Nº 8.366 v. 28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1707, que se le sigue por el delito de inf. artículo 302 del C. P., por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).— Secretaría, 30 de mayo de 1961.— Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 23|6 Nº 8.367 v. 28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.227 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.368-v.28|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. al Art. 302 del C. P., por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.369-v.28|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 969, que se le sigue por el delito de inf. a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.370-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.407, que se le sigue por inf. del Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.371-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1403, que se le sigue por infrc. al art. 302 del C. Penal por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.372-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1375 que se le sigue por infrac. al art. 302, del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.373-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a la primera publicación a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, en la causa número 1491, instruída por infrc. a la ley 12.962, por ante la Secretaría del doctor Miguel A. Mathé Nº 146, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.374-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1404 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.375-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15 doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1235, instruida por inf. al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, 30 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.376-v.28|6|61

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1412, que se le sigue por inf. a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, 30 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.377-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1439, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.378-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, a cargo del Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1411, que se le sigue por el delito inf. a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, 30 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.379-v.28|6|61

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PASCUAL MASSANISSO, en la causa Nº 2076, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.23|6-Nº 8.380-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ERNESTO HUGO ECHEVARNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1985, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962 por ante la secretaría del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 29 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.381-v.28|6|61

El juez Nacional en lo Criminal de instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GENEROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.997, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 29 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.382-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ABADIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 680 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere, (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 29 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.383-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MANGIALAVORI CAROZZA FORTUNATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.948, que se le sigue por el delito de inf. al art. 172 del Código Penal, por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, 22 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.384-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a SATURNINO OVIDIO DAVALOS SCAPPINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.956 que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.385-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ADOLFO D'ANDREIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.852 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.386-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Migue F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RAMON AUGUSTO GONZALEZ, en la causa Nº 2.071, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la secretaría Nº 144, del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.23|6-Nº 8.387-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a HECTOR RAMON FENUCCI, en la causa Nº 1.619 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.23|6-Nº 8.388-v.28|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SILBERSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.563, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 29 de Abril de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.252 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CALOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.775, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 92 del C. P., por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 29 de Abril de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.253 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a PERLA ARIAS o PERLA ARGENTINA ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.762 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.254 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primeda publicación a CARLOS FONT, en la causa Nº 1.798 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1961. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.21|6 Nº 8.255 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON ESPINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.977 que se le sigue por el delito a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.)
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.256 v.26|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO FERNANDEZ, en la causa Nº 1.814, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.21|6-Nº 8.338-v.26|6|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 1.244) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|6-Nº 8.389-v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente que comparezca a estar a derecho a RITA ELSA RAMALLOTI DE FERNANDEZ, en la causa Nº 1.648 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|6-Nº 8.390-v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.906 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Bida, secretario.
e.23|6-Nº 8.391-v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO LICCIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.906 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|6-Nº 8.391 bis-v.28|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital, a cargo del doctor Víctor José Irurzun, secretaría Nº 151, del doctor Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EMMA BERTA ABISILIA o ALICIA DORA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.051, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.21|6 Nº 8.257 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBARENQUE ESPINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (1.824), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|6 Nº 8.258 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA GAGLIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.687 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6 Nº 8.259 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO CARLOS ALBERTO INCARNATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|6 Nº 8.260 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME GERMAN ETCHEGARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.391, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.339-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.475, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.340-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO HECTOR NEGROTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.100 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6Nº 8.341-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME NOBRE LEITE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.469 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.342-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GOLDSMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.306 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.343-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN RODRIGUEZ DEL POZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1306, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.344.v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OXMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1199 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.345.v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GOLDSMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|6-Nº 8.346.v.26|6|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Onaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES BARRIOS a comparecer en la causa Nº 1.838 que se le sigue

por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|6-Nº 8.392 v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ABUNDIO FRANCISCO TEJADA a comparecer en la causa Nº 1.909 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|6-Nº 8.393-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SANTOS ALBANO a comparecer en la causa Nº 1.913 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|6-Nº 8.394-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a CIRILO HILLAR a comparecer en la causa Nº 1.730 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|6-Nº 8.395-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROSALBA PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 1.825 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|6-Nº 8.396-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a BONIFACIO RODOLFO LLANES a comparecer en la causa Nº 1.864 que se le sigue por robo y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.23|6-Nº 8.397-v.28|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANTONIA MUÑOZ o MARIA ANGELICA MEDRANO, a comparecer en la causa Nº 1.855, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6 Nº 8.261 v.26|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELENA ARAUJO, a comparecer en la causa Nº 1.860, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.262 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FERMIN VIDAL a comparecer en la causa Nº 1.860, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.263 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ABDALA a comparecer en la causa Nº 1.816, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.264 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1.891, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.265 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO J. MORALES a comparecer en la causa Nº 1.914, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.266 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO AMIN, a comparecer en la causa Nº 1.892, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.267 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO BLANCO o MARIA EUGENIO BLANCO a comparecer en la causa Nº 1.859, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|6 Nº 8.268 v.26|6|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el trmino de cinco días a SANTIAGO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1.840 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 162. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.23|6-Nº 8.398-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RUBIO FIGUEROA a comparecer en la causa Nº 1.835 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.23|6-Nº 8.399-v.28|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a PABLO SANTONI, a comparecer en la Causa Nº 1.353, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.21|6-Nº 8.270-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO SOSA a comparecer en la causa Nº 1.825, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.21|6 Nº 8.269 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a NIEVES LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 2007, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.21|6-Nº 8.347-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a GLORIA ROCA, a comparecer en la causa Nº 2007, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.21|6-Nº 8.348-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MANUEL JANUN, a comparecer en la causa Nº 2009, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.21|6-Nº 8.349-v.26|6|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JAIME SANKOWICZ a comparecer en la causa Nº 1.525 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|6-Nº 8.400-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARIANA BOTTINI a comparecer en la causa Nº 1.570 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|6-Nº 8.401-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 1.515 que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.23|6-Nº 8.402-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALCIDES ENRIQUE ONTIVERO a comparecer en la causa Nº 1.526 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.
e.23|6-Nº 8.403-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a EMILIO COUSIÑO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 1.540, que se le sigue por infracción al Art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6-Nº 8.350.v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juez en lo Criminal Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: KENNETH JACK SOMMERS y EDUARDO OZOLIN, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa número 5.813|958, que se le sigue por inf. al Art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.21|6-Nº 8.272-v.26|6|61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital a cargo del Juzgado Nº 3 del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 15, del Dr. Alfredo Mayol, se cita, llama y emplaza a LUIS STUKALSKY, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que así así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.21|6-Nº 8.273-v.26|6|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, Secretaría Nº 15 del Dr. Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BARRETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.329|60 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.21|6-Nº 8.274-v.26|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR HUGO ZABALA o HUGO OMAR ZABALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.21|6-Nº 8.275-v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON MENAJOWSKY, a comparecer en la Causa Nº 5.051, que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio O. Mignoli secretario.
e.21|6-Nº 8.276-v.26|6|61

"N"

Juzgado Correccional Letra N, Secretaría Nº 75 cita y emplaza por 30 días a contar desde su primera publicación a EDUARDO CARRETERO para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.23|6-Nº 8.404-v.28|6 61

Juzgado en lo Correccional Letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde su primera publicación a MIGUEL CABRERA, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.23|6-Nº 8.405-v.28|6|61

Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos —Art. 302 del Cód. Penal— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Fernando de San Martín, secretario.
e.23|6-Nº 8.406-v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PALATNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.21|6-Nº 8.277-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional, letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves (Art. 89. C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Juzgado Correccional "N", Secretaría 74, Lavalle 1638, 6º piso.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|6-Nº 8.351_v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación, al prófugo W. SUESSMANN, para que comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por inf. Art. 302, del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —José Filkelstein, secretario.
e.21|6-Nº 8.352_v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JULIO CESAR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.21|6-Nº 8.354-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría 75, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación, a RODOLFO AMIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ar-

tículo 239 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — José Finkelstein, secretario.
e.21|6-Nº 8.353-v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ELIAS LOUFA, por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.21|6 Nº 8.278 v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a GUILLERMO ROBSON, por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.21|6 Nº 8.279 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N., Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTOS RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Juzgado Corresccional N., Lavalle 1638, 6º piso.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.21|6 Nº 8.280 v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a GERMAN JUSTO LAGARON, por el término de 30 días, a partir desde la primera publicación quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.21|6 Nº 8.281 v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Armando Emilio Grau, a cargo del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por cinco días a ALFREDO OMAR GUIDI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro de impuesto, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 68 del infrascripto y el auto que lo dispone dice así: "Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. Atento lo solicitado en el presente escrito emplácese por edictos a la apremiada, que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina" Decreto-Ley número 1.793|56, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Líbrese el oficio que se solicita en la forma indicada. Fdo.: Armando Emilio Grau.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Luis María Castagnet, secretario.
e.23|6-Nº 8.409-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez doctor Armando Emilio Grau, a cargo del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por cinco días a ALFREDO OMAR GUIDI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro de impuesto, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 68 del infrascripto y el auto que lo dispone dice así: "Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. Atento lo solicitado en el presente escrito emplácese por edictos a la apremiada, que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina" (Decreto-Ley número 1.793|56), para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio; bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Líbrese el oficio que se solicita en la forma indicada. Fdo.: Armando Emilio Grau.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Luis María Castagnet, secretario.
e.23|6-Nº 8.408-v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a NELIDA J. ZIAMI, para que comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal doctor Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional, ante la Secretaría Nº 42, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Jorge G. Anderson, secretario.
e.21|6 Nº 8.282 v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "TERENCIO POLAK", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, junio doce de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 480.— e.23|6-Nº 20.699 D.T.-v 24|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de RAMON F. NUÑEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 3 de enero de 1956. Síndico: Francisca Valenti; domicilio, Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 13 de julio de 1961, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo treinta de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
2.400.— e.23|6-Nº 20.698 D.T.-v.28|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº2, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de PABLO CARLOS HERGOTT. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de mayo de 1961. Síndico: Edgardo Ruben Giosa, domicilio Rondeau 2800, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 28 de julio de 1961, a las 13.45 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000.— e.23|6-Nº 20.660 D.T.-v.28|6|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, hace saber por cinco días a los acreedores de "GOMALUX S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose en treinta días, a contar de la última publicación de edictos, el vencimiento del término para presentar al síndico, Natalio Henen, en Avellaneda 2151, 3º A, los justificativos de créditos. El 4 de setiembre de 1961, a las 13.45 horas, se celebrará la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.692 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4 comunica por cinco días la quiebra de MONESCHI, CAROLINA o CARLA. — Fecha provisoria de la cesación de pagos: el 23 de junio de 1958; síndico Rubén Guido Talice, domicilio Sarmiento 2069, piso 1º Dpto. K, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 21 de agosto de 1961, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400 e.21|6-Nº 20.590 D.T. v.26|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de EIBAR S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para que presenten al Síndico Jorge Ubaldo Santoni los justificativos de créditos. El 29 de agosto de 1961, hora 14 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 20.668 D.T. v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita por cinco días a SOMICOL S. R. L. para comparecer en el juicio "Ryan Astilleros Argentinos S. A. c/Cocomine y Somicol S. R. L. s/tercería de dominio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.
$ 1.200 e.19|6-Nº 20.545-D.T.-v.24|6|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don JOSE DURAN, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 18 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|6 Nº 8.384 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don ALFREDO ENRIQUE THOGNON ISLAS, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 18 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|6 Nº 8.283 v.26|6|61

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a FERNANDEZ & CACHEDA, para que comparezca en juicio: Fisco Nacional c|Fernández & Cacheda, sobre cobro ejecutivos de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
La Plata, mayo 26 de 1961. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e23-6-Nº 8.407-v.28|6|61

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Cetola José Pedro y otros, contrabando". Expediente número 28.231, cita llama y emplaza por quince veces al imputado JUAN FORNARI, argentino, de 37 años de edad, hijo de José y Catalina Tricola, M. I. Nº 5.702.949, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Corrientes número 237.977, comerciante, con último domicilio conocido en la Ciudad de Paso de los Libres (Corrientes) en calle Libertad Nº 839, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay (Entre Ríos) mayo 4 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.9|6-Nº 8.009-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Gómez Adolfo, contrabando". Expediente Nº 28.383, cita, llama y emplaza por quince veces a SAMUEL MIRSON, argentino, de 47 años de edad, casado, comisionista y con último domicilio conocido en la Ciudad de Rosario en calle Italia 1798, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay (Entre Ríos) mayo 5 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.9|6-Nº 8.010-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Daniel César Albornoz Suffern, a cargo del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 28.383, caratulada: "Gómez Adolfo, contrabando", cita, llama y emplaza por quince veces a LUIS EUGENIO NAJERA, argentino, de 50 años de edad, soltero, viajante de comercio y con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Pedernera número 6..., primer piso, departamento "G", para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 3 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.9|6-Nº 8.011-v.26|6|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "DELUCCHI OBEULIO ALBERTO contra BOGNER MAXIMO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 28 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela, Cap. Rosales 350, Ptdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; superficie 303.10 mc. Base $ 72.339, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200 e.16|6-Nº 20.353 D.T. v.28|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "CASTRO ADALBERTO SANTIAGO c/TERUEL JUAN CARLOS, s/cobro ejec. de pesos", que el martillero Santiago Ronco rematará en el lugar el día 25 de junio de 1961, a las 11 horas, el inmueble edificado en el terreno designado con el Nº 2 de la Manzana L, y se compone de metros 9.10 de frente por mts. 17,62 de fondo, o sea 160,3420 metros2, ubicado en la calle Echeverría entre las de Río Negro y Corrientes, de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 60.400 m/n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.— e.13|6-Nº 27.075-v.24|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6 a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, comunica por 5 días en el juicio PATERNOSTER MIGUEL ANGEL y otros c/GOLDEMBERG PERLA BEATRIZ y MUSSO JUAN s/División de condominio, que el martillero Vicente Luchetti, con oficinas en la calle Suipacha Nº 58, 2º piso, Capital, rematará el día 25 de junio, a las 16 horas, en el mismo, el lote de terreno ubicado en Capital Federal, calle José Bonifacio 2541, que mide 7.93 por 46.80 m2. Ad corpus. — Base $ 600.000. 50 % contado. 50 % a 2 años de plazo interés 12 %. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.438-v.24|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en autos "GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/Insania", que el martillero público Aníbal L. Haedo rematará el día 25 de junio de 1961, a las 15 horas, en la misma, ocupada, la finca ubicada sobre calle Provincias Unidas (hoy Maestra Puccia) Nº 589, localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; edificada en lote A, manzana 1; superficie 112,1470 m2. Base m$n. 149.000. 50 % al contado y saldo a 1 ó 2 años, 15 % interés. En este último caso, el vendedor propondrá escribano. 8 % a cuenta de precio; 3 % de comisión.
Buenos Aires, junio catorce de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.467-D.T.-v.24|6|61

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "ARIAS SEGUNDO y otro contra BERNARDEZ LUIS ROBERTO s|ejecución hipotecaria" que el martillero M. Sánchez Claria rematará el 3 de julio, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25

de Mayo 311, Capital, el terreno de la calle Argañaráz denominado Lote 5a. de la Manzana 140, según Plano 4-95-59, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, lugar denominado Crucecita Este, con superficie 936,02 m2. — Al contado. Base $ 260.000,00 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.000 e.21|6-Nº 20.632 D.T. v.26|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: CHENET, MARIA ROSA y BERTOLDI de CHENET, MARIA s|sucesiones, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán en la misma, el domingo 2 de julio, a las 16 horas, la propiedad Grito de Asencio 3778, en terreno que mide: 7m79 de frente al N. por 34 m.64. — Base: pesos 200.000.—, contado y desocupada al dar posesión. 8 o|o seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.683-v.28|6|61

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio: "NAVARRO de DE CAMARGO MARIA c/ DE CAMARGO CASSIANO CRISPIN s|alimentos y litis expensas", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, el miércoles 28 de junio, a las 16.30 horas, el departamento Nº 9, piso 2º, de la finca Beruti Nº 2465 y 2467, entre Larrea y Pueyrredón. Superficie cubierta 36,52. Porcentual 2.939. Base $ 160.000 m/n. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Informes: Lavalle 710. 32-5842.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600 e.19|6-Nº 20.521-D.T.-v.24|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días en el juicio "CAVA MANUEL DOMINGO, c|RADAN MATEO, s|ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Moreno 1441, Capital, el 29 de junio, horas 17; un lote de terreno con todo lo edificado y plantado ... elo, ubicado en el Partido de Vicente López, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Laprida, esquina Ameghino, designado como número 9, de la manzana 1; superficie 269,59 mts.2: base pesos 230.000.— m|n. cont.; seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o; más informes en autos. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000 e.15|6-Nº 20.279 D.T.-v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio: "CARUSO, SALVADOR JUAN y otro c|LENTINI, HORACIO s|ejecusión hipotecaria", que el martillero Mario César Romero rematará en el lugar el 2 de julio de 1961, hora 16.30, el inmueble de la calle Lugones 4675, de esta Capital, de 8,66 de frente al S. O. s|Lugones, 28,11 de fondo en el costado S. E., 27,74 de fondo al costado N. O. y 8,67 en su contrafrente al N. E., en el estado actual de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 135.000. — Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.21|6-Nº 27.684-v.1º|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "SARABIA FELICIANO contra IRRUTIA DELFINA s|ejecutivo", que el martillero Esteban H. Ceriani rematará el domingo 2 de julio de 1961, a las 15 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la localidad de San Vicente, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle General Rodríguez entre Moreno y Sarmiento, señalado con el Nº 12a. Manzana B, con superficie de 256,20 metros cuadrados. — Base $ 16.879.00 m|nal., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 2.000 e.23|6-Nº 20.662 D.T. v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY, S. A. IND. COM. e INMOB. c|SURACE ROQUE ANTONIO s| ejecutivo $ 38.850.—", que el martillero Esteban J. Roldán, rematará el día 7 de julio de 1961, a 16 horas, en Avda. Pavón 3863, Cap., una heladera eléctrica de iviraró, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW. 44 Nº de fábrica 5952, equipada con su equipo refrigerador, dotado de motor y compresor, sin base y al mejor postor. — Seña: 10 %, comisión: 10 %. — Exposición: lugar de venta.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 1.440.— e.23|6-Nº 27.682-v.26|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "CASA EDISON S. R. L. c|LOGARZO, CESAR L. s|ejecución prendaria", que el martillero Rafael Octaviano Raffo, en Teller 250-A, el día 9 de julio del corriente año, a las 9 horas, rematará un aparato televisor eléctrico marca Admiral, modelo Extra Chato, Nº 56.112, de 53 cm. de pantalla, completamente equipado. — Se exhibe en Teller 250-A. — Base: $ 22.790.—, seña: 30 %. comisión: 10 %.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 20.694 D.T.-v.26|6|61

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "FINCAM SOC. COM. POR ACCIONES c|HAMSE RAUL VENANCIO s|ejec. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 7 julio próximo, hora 10, rematará un camión Ford, tipo 600, modelo año 1957 8 cilindros, 172 HP, Pat. 824.740, Cap. Federal, carrocería volcador; que se exhibe Luna 1200. — Base: m$n. 309.600.-, seña: 30 %, comisión: 10 %. — Inf.: T. E. 45-1769.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 20.707 D.T.-v.26|6|61

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "CAMPOS JOSE A. c| NEGRI OSCAR FRANKLIN y otro s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 7 julio próximo, hora, 10, rematará un camión Internacional, tipo 160, modelo año 1956, motor BD. 264-450839, 6 cilindros, 140 CV, carrocería volcador, Pat. 615.138, Prov. Bs. Aires,. — Se exhibe Luna 2200, base: m$n. 181.680.—, seña: 30 %, comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 20.706 D.T.-v.26|6|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio MOSCHINI SANZIO MARIO JUAN c|LEIVA HERMELINDA, ejec. prenda., que el martillero Alfredo Casas, rematará en San Juan 4041, el 3 de julio, a las 15 horas, un automóvil usado marca Studebacker, mod. 1941, sedan 4 pts., motor Nº 135807 y patente municipal 417928, de Cap. Federal, que se exhibe en el lugar de remate. Base $ 78.000.—. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 20.702 D.T. v.26|6|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría 16, comunica por ocho días, en el juicio PRADA HECTOR A. contra HIRSCH SAMBAN s|ejecutivo, que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará en 25 de Mayo 311, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, dos lotes de terreno Nros. 10 y 11 de la manzana D, ubicado el Nº 10 en Avenida Derqui y Arroyo Cildáñez, superficie 244,60 metros cuadrados. — Base: $ 2.666,66 m|n. y el lote Nº 11, lindero ubicado en Av. Derqui entre Zuviría y Arroyo Cildánez, superficie 276,58 metros cuadrados. — Base $ 2.000.00 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos Lavalle 1282, 35-9621.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 3.200 e.17|6-Nº 20.413 D.T. v.27|6|61

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "EL BOSQUE S. A. E. C. F. c|FRANCISCO FERREIRA S. A. C. s|ejecución hipotecaria" que el martillero Leal A. Montello rematará en la "Corporación de Rematadores", 25 de Mayo 311, de Capital Federal, el día 30 de junio, a las 17 horas, la finca ubicada en la calle General Mosconi 2627, Capital Federal, compuesta de 12 departamentos, distribuídos en 3 plantas, edificada en terreno de 8,66 mts. de frente por 45,67 mts. de fondo, lote 34, de la manzana 6. — Base: $ 629.333,32, al contado. Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.680 D.T. v.28|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio PLOTKIN MARCOS c|CALABRESE JORGE DARDO s|ejecución prendaria que el martillero Sr. Roberto José Enrique rematará en Condarco 55, el día 29 de junio de 1961, a las 10 hs., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Ford, modelo año 1947, motor Nº 1.551.038, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 410-240, carrocería de camión volcador. — Base: $ 75.900 —. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.706-v.26|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| RANOCCHIA MARIO Y COFELICE LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 6 de julio de 1961, a las 16 horas, los siguientes objetos: una máquina rectificadora universal, marca "Wecheco RU-130", Industria Argentina, con una longitud máxima de rectificado hasta 560 mm., con sus accesorios, Nº 147, base $ 114.554.—; una máquina fresadora universal, marca "Wecheco FU-600", monopolea, Industria Argentina, Nº 6110, faltándole algunos accesorios, base $ 150.000.—; que se exhiben los días lunes y miércoles de 8 a 9 horas en el local de la calle Alem 1685, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10%. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920.— e.23|6-Nº 27.690-v.26|6|61

Nº 10

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días en el juicio "TISKOS, JUAN OSCAR c|CARREÑO, JULIO CESAR s|cobro ejec." que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, el día 30 de junio del cte. año, a las 15 hs., el departamento (ocupado por su dueño), ubicado en la calle Valle 588, 3er. piso "B" (unidad 16, Propiedad Horizontal Sud, Tº 145, Fº 45). Base $ 48.333,33|100 m|n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal, Exp. 32469|60 D. G. I.). Seña 10% y 3% de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.668-v.28|6|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes, Bs. As., Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA, contra CARLOS FELIX BONNET sobre cobro ejecutivo", que el martillero Santiago Rouan, rematará en Carlos Salas (Lincoln, Bs. As.), el 1º de julio de 1961, hora 11, una heladera Siam sello de oro, tres puertas, compresor Nº 2.355|1; un motor a nafta de un cilindro 4 HP, Agar Cross, Nº 10.551, de dos volantes; una jardinera para transportar reses, un sulky reparto; una mesa ganchera; una mesa de 1,40 por 0,90 m; 8 ganchos colgar carne y una fiambrera de pie, que se exhiben en Carlos Salas. El martillero percibirá del comprador el valor total de la venta. — Seña: 6 %. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

Mercedes, junio 14 de 1961. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 20.700 D.T.-v.28|6|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE CULTURA Y PROTECCION AL INMIGRANTE ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria, el día 29 de julio de 1961, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1453,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados firmar acta.

2º Lectura y consideración memoria, inventario y balance general, ejercicio transcurrido.

3º Proceder domingo 30 de julio de 1961, de 9 horas a 18 horas, elección autoridades cesan sus mandatos. — Alfredo Martínez Trasancos, presidente. — Ignacio Vázquez Maza, secretario general.

$ 160.— e.23|6-Nº 27.658.v.24|6|61

AUGUSTO PIZZO TRANSPORTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 10 horas, en California 1275 para considerar:

1º Aumento del Capital Autorizado. Artículo 3º del Estatuto Social.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961.

$ 1.600.— e. 19|6 Nº 27.409 v. 24|6|61

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 14.30 horas en el local social de la calle Cangallo Nº 466, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores en el número que fije la asamblea, de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 31 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.396.v.24|6|61

ALGOLAN, S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora — Entre Ríos 1660, Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en el local sito en la Av. Entre Ríos 1660, 5º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 12, 13 y 18 de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, pudiendo aceptar cualquier sugerencia que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión, publicar la misma en el Boletín Oficial e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

3º Aprobación del canje de las acciones, a efectuarse una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las reformas introducidas

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del art. 12 de los estatutos.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.397.v.24|6|61

ANDRES MENDIZABAL
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 1º de julio de 1961, horas 10, a celebrar en San Martín, número 574, piso 5º, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 30|9|1960:

2º Elección de síndico, síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.405-v.24|6|61

A C E L C O
Sociedad Anónima Com. e Ind.
Registro Nº 7643

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de julio de 1961, a las 18 horas, en el local social, Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, reunida el día veinte y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, en el primer punto del orden del día.

2º Modificación de los artículos 4º 5º y 8º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Adolfo Hournon Baguet, presidente.

$ 4.000.— e.19|6-Nº 27.430-v.24|6|61

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13, 14 y 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 29 de junio de 1961, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio 1º de marzo de 1960 - 28 de febrero de 1961.

3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de un vocal titular hasta el 28 de febrero de 1962.

Dionisio Petriella, presidente. — Mario Alfonsi, secretario.

$ 560.— e.19|6-Nº 27.435-v.24|6|61

ARCO IRIS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en Isabel La Católica 845.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, emisión acciones.

2º Revalúo contable.

3º Modificación estatutos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.434-v.24|6|61

"B"

BEORDI, S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1961, a las 11 horas, en Belgrano 510, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 28º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 4.000.— e.23|6-Nº 27.638.v.28|6|61

BIROPLAST DE ARGENTINA
Industrial, Comercial, Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle Tucumán 644, 5º piso, oficina B, el día ocho de julio, a las diez horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de $ 1.000.000 del capital social, el que se elevará a pesos 3.000.000;

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.733 v.28|6|61

BLAQUIER CASARES S. A. G. I. C.
Av. Pte. Julio A. Roca 751

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7 de julio de 1961, a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca 751, piso 7º, para considerar:

1º Modificación del Art. 4º de los estatutos y aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.679 v.23|6|61

BUCHINGER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19.15 horas, en Alsina 1527, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 28|2|61;

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.603-v.26|6|61

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo

SEPTUAGESIMA CUARTA ASAMBLEA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de julio próx mo. a las 16.30 horas, en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 74º terminado el 30 de abril de 1961;

2º Consideración del revalúo contable Ley 15.272 y destino del saldo de revalúo;

3º Autorización al Directorio para emitir la serie 16ª de acciones ordinarias, clase "B", un voto, hasta un total de m$n. 40.000.000.—;

4º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 10.000.000.—, por el concepto indicado en la memoria;

5º Elección de tres vocales titulares por tres años, por haber terminado su período los señores directores Eduardo Lalor, H. R. Guido Clutterbuck y Julio A. Steverlynck;

6º Elección de un síndico titular y uno o más suplentes para el ejercicio 1961|62;

7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — El presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco, expresamente con ese objeto, sus acciones o certificados de depósitos, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.

$ 6.000.— e.21|6-Nº 27.587-v.26|6|61

B I R O M E
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 10 hs., en Alsina 663, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la sociedad.

2º Designación de la Comisión Liquidadora y fijación de sus atribuciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.453-v.24|6|61

"C"

C. MATARAZZO S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1961, en el local social, Av. Corrientes número 5666, Capital, a las 17 hs., donde se tratará como

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y aplicación fondo reserva especial e informe del síndico correspondiente al 19º ejercicio de la sociedad, cerrado el 28 de febrero de 1961:

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6 Nº 27.687 v.28|6|61

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se cita a los señores socios para Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 3 de julio de 1961, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno de 1.200 metros cuadrados, situado entre las calles Esmeralda e Independencia, en el pueblo de Villa Ballester;

2º Autorización para firmar la escritura de compraventa al presidente, tesorero, prosecretario;

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — La Comisión Directiva

$ 576.— e.23|6 Nº 27.676 v.29|6|61

CLUB GUARDIA DEL MONTE
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 15 horas, en Arenales 1132, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 28|2|61.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.670-v.28|6|61

COMPAÑIA SUDATLANTICA DE INVERSIONES, S. A.
Financiera de Promoción e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Avenida Córdoba 657, 3er. piso, Capital Federal, para considerar:

1º Actuación del Directorio desde la constitución de la sociedad hasta su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio;

2º Documentos, art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio;

3º Distribución de utilidades;

4º Ratificación del aumento del capital autorizado dispuesto por el Directorio el 28|5|60;

5º Reforma de estatutos;

6º Elección de directores y síndicos;

7º Remuneración al directorio, ejercicio 1961|62;

8º Determinación de la garantía a depositar por los directores titulares;

9º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e.21|6-Nº 27.616-v.26|6|61

CADIME, S. A.
Compañía Argentina de Industrias Medicinales Especializadas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, junio 30 de 1961, 18 horas, en Llerena Nº 2497, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicios 31|12|59 y 31|12|1960.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas art. 26 estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.617-v.26|6|61

CONITAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 1º de julio de 1961 a las 8 en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1610, 3er. piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de directores que deberán elegirse conforme lo establese el artículo 14 de los estatutos sociales.

3º Elección de directores por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año, según está determinado por los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales.

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 24.000.000.— (veinticuatro millones de pesos m|n.), de acuerdo con los términos del artículo 8º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados del depósito de ellas o los certificados que acrediten su propiedad.

$ 5.600.— e.21|6-Nº 27.566-v.26|6|61

CIABASA
Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 9.45 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º En caso de aprobarse la modificación, autorizar al Directorio para proceder al canje de las actuales acciones al portador por nominativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.382.v.24|6|61

CURTIEMBRE "LOS CABRITOS" S.A.
Reg.: Nº 6194

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961 a las 11 horas, en el local de la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades (artículo 28º).

3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes conforme al artículo 13º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|6-Nº 27.447-v.24|6|61

CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de julio de 1961 a la hora 10, en el local social de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (ofic. 12), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos, artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960.

2º Designación de directores y elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la tesorería de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 27º de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 27.583-v.26|6|61

CLINICA MARINI, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta clínica, calle Santa Fe 3668, el día 12 de julio de 1961, a las 19 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1960|61, terminado el 31 de marzo de 1961.

2º Elección de un presidente en reemplazo del Dr. Marcelino J. Sepich, que termina su mandato; elección de dos directores titulares en reemplazo de los Dres. Alfredo J. Guiroy y Pedro Gamberoni, que terminan su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo del Dr. Pedro Mugaburu, que termina su mandato y por un año para el cargo que quedó vacante por la renuncia del Dr. Manuel A. Marini, en la asamblea de accionistas del 15|7|60; elección de un síndico titular y un suplente que también terminan su mandato.

3º Revaluación contable del activo.

4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos que dice:

"Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta del boleto de depósito de las acciones salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos". — Marcelino J. Sepich, presidente.

$ 6.800.— e.19|6-Nº 27.390.v.24|6|61

CORADEL, S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5098

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 28 de febrero de 1961 e informe del síndico.

2º Consideración del revalúo contable, Ley Nº 15272.

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.474-v.24|6|61

"D"

DEKADE RIBEREÑA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos
Avda. Julio A. Roca 530 - Buenos Aires

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1961, a las 17.30 horas, en el local Avda. Julio A. Roca 530, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31|12|1960.

2º Ratificación de la decisión del Directorio, de no practicar balance general al 31|12|1959 ni convocar a Asamblea General Ordinaria hasta la fecha.

3º Elección de tres directores por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase disposición art. 18 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|6-Nº 27.672-v.28|6|61

D U B B A N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.713-v.26|6|61

DR. LAZAR Y CIA. S. A.
Avda. Vélez Sarsfield 5855
Munro - F. N. G. B.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación de los Estatutos y aumento del capital autorizado.

2º) Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación.

3º) Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.508 v.26|6|61

DOS TALAS AGROPECUARIA
Sociedad Anónima
Nº de Registro: Nº 8979

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de junio de 1961 a las 18 horas en Viamonte número 180, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º del estatuto social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.563-v.26|6|61

D I F E R S I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a horas 8, en Cangallo 2630, planta baja, oficina 1, Capital, para considerar:

1º Documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31 de diciembre de 1960.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.565 v.26|6|61

DI FIORE Y MARTINEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de di Fiore y Martínez, S. A. C. I. F., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961, a las 20 horas, en el local social Lavalle 861, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio y proyecto de distribución de utilidades, todo correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Aprobación de la revaluación contable.

3º Elección de un director suplente y síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.543 v.26|6|61

D I O N E
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Nº 10.158

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 6 de julio de 1961 a las 19 horas en el local social, Boulogne Sur Mer 960, piso 1º "D", para tratar:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.433-v.24|6|61

DARLIN, S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18.30, en Guardia Nacional 1164, Capital Federal, efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Elección de 2 accionistas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.387.v.24|6|61

DOSIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 1584, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|12|61.

2º Aumento de capital.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.418-v.24|6|61

"E"

E L I D D S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1961, horas 17, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 359, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|60.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.345-v.28|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|6 al 22|6|61.

EL PILOTO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas en J. E. Uriburu 493 para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente por cesación de mandato. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.470-v.24|6|61

E M E V E N T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1961, a las 16 horas, en Avda. Forest 313, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Modificación del artículo Nº 4, de los estatutos sociales a fin de posibilitar el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.

3º Elección del nuevo Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.588 v.26|6|61

ESTAMPERIA
W O L I N T E X S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria y Orden del Día. — Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 2536, para considerar:

1º Los documentos del Art. 447, inciso 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;

3º Renovación del Directorio por caducidad de mandato;

4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 27.471 v.24|6|61

E X I M S A S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de julio de 1961, horas 11.30, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º de. Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.—e.19|6 Nº 27.483 v.24|6|61

"F"

FLORMAR S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de julio de 1961, a las 19.30 horas, en el local social, Uruguay 435, séptimo piso, Capital, a efectos tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a diez millones de pesos;

2º Autorización al directorio para llamar a suscripción e integración de las series que resuelvan emitir, hasta la suma de m$n. 10.000.000.— cl., en la oportunidad que considere conveniente;

3º Modificación del art. 5º de los estatutos elevando el capital social autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.- cl.:

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 27.666-v.28|6|61

FAUSTINO BELTRAN & CIA., S. A.
Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los accionistas de Faustino Beltrán & Cía., S. A., Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 1º de julio de 1961 a las 12 horas en la calle Pinzón 1445, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al XIIº ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones y aumento de capital.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3.200.— e.21|6-Nº 27.513 v.26|6|61

F A D E M S.A.
Ind., Com. e Inmob.
Fábrica Argentina de Mosaicos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 8.30 horas, en Viamonte 648, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|4|61;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.415 v.24|6|61

FLORENTE - GIVAU
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 17 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para tratar:

1º Aumento del capital;

2º Reforma parcial de estatutos;

3º Designación de accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 27.404 v.24|6|61

F.A.M.Y.R. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida de los Incas 4201 — Capital
T. E. 52 - 0276

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961, a las 20 horas, en la sede social: Avenida de los Incas 4201 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961.

3º Información sobre remuneración de los directores de fábrica por desempeño del cargo en forma permanente.

4º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Autorización al Directorio para la adquisición de terrenos y la construcción de edificios propios, en el lugar y tiempo que estime conveniente, así como la gestión de préstamos en Instituciones bancarias para tal fin.

6º Autorización al Directorio para la incorporación, en el momento que lo estime conveniente, del activo y pasivo de D.I.M.E. S.R.L.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 27.482-v.24|6|61

F A D E M S.A.
Ind., Com. e Inmob.
Fábrica Argentina de Mosaicos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 9 hs., en Viamonte 648, para tratar:

1º Autorización para liquidar la explotación actual;

2º Consideración de la disolución anticipada de la sociedad;

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.416 v.24|6|61

FUNCIONAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Entre Ríos Nº 1660, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar la fecha de cierre del balance al 30 de junio del corriente año.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.424-v.24|6|61

FABRICA ARGENTINA DE MALLAS S. A. Ind., Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Paraguay 816. — Buenos Aires
T. E. 31 - 8670 - 4141

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Paraguay 816, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 28|2|61.

2º Ratificación de suma percibida por directores por Locación marca.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elegir director, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.449-v.24|6|61

"G"

GALPLAMEL
S. A. I. C. I.

Convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de julio de 1961, a las 11 horas, en F. J. Seguí 1853, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las operaciones efectuadas hasta la fecha y de lo actuado por el directorio actual;

2º Aumento del capital autorizado a $ 8.000.000.—;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.715-v.28|6|61

GRAN EMPORIO LA PALOMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Avenida Forest 313, Capital, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Modificación del artículo Nº 4 de los estatutos sociales a fin de posibilitar el aumento de capital autorizado a pesos 20.000.000.

3º Elección del nuevo Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.589-v.26|6|61

GOMYCUER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de junio de 1961, a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque

Sáenz Peña 740, (1º "B"), Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.379.v.24|6|61

"G D A"

GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 28|2|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.412-v.24|6|61

GRIMOLDI

La Marca del Medio Punto, S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 28 de de febrero de 1961.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|6-Nº 27.448-v.24|6|61

"I"

IVAN HERMANOS S. A. I. C. I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Sánchez de Bustamante 1225, Capital, el día 4 de julio de 1961, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.

2º Ratificación del actual Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.593-v.26|6|61

I D A B A S. A.

Industrial, Agropecuaria y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse el día 29 de junio a las 11 horas, en Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficinas 142, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, honorarios al Directorio y síndico e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Determinación de número y elección de directores.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación (Art. 21 del estatuto).

$ 3.600.— e. 19|6-Nº 27.452 v.24|6|61

"J"

JOSENS Y CIA.

S. A. Ind. Com. Inm. y Financiera

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social de Josens y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera Avenida San Martín 2355 Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1961

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del art. 22 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 27.388.v.24|6|61

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio próximo 19,30 horas en Florida 385, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30|4|61. Distribución de utilidades.

2º Fijación de retribución al Directorio y Síndico.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º y 2º y 2 Vocales titulares por tres años, 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes, Síndico titular y Suplente todos por un año y designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones.

El Directorio

$ 2.800.— e.21|6 Nº 27.500 v.26|6|61

JUANCA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL AGRICOLA GANADERA Y MANDATARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1961 a las 10 horas, en el domicilio social L. N. Alem 884, 3º piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.441 v.24|6|61

"L"

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 1961, a las 10 horas, en Callao 468, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del acta Nº 4 de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 1960; en cuanto resuelve el aumento del capital autorizado a pesos 25.000.000.—;

2º Determinación de las características de las series de acciones a emitir dentro del nuevo capital autorizado:

3º Ratificación de la emisión, por el directorio de las series 11º a 20º y características de las mismas;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 27.675-v.26|6|61

LANCASTER ARGENTINA S.A.I.C.F. Nº 9561

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1961, a las 9.30 horas, en Tacuarí 237, 1er. piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 4º, 5º y 21º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.636-v.28|6|61

LANIN, S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18.30 horas en Joaquín V. González 2485, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.

2º Anulación de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 29 de abril de 1961

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.391.v.24|6|61

LA AUTOMATICA S. A.

Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 10 horas en el local social, calle Gral. Martín de Gainza Nº 1022 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.443 v.24|6|61

"M"

MOZOTEGUI, ARRIOLA INCHAURRAGA Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Importación - Exportación

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 19 de 1961.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.657-v.28|6|61

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Importación - Exportación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 19 de 1961.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de julio de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961, y destino de las utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 1960 - 1961, a directores con funciones administrativas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 27.656-v.28|6|61

M E T A L C O

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1961, en San Martín 170, 1er. piso, esc. 9|10|11, Capital, a las 19 y 30 hs., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos, a los efectos de aumentar el capital social.

2º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.567-v.26|6|61

MINIGAS S. A. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30|6|61, a las 10 hs., en Julio A. Roca 733, 2º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones hasta la suma de m$n. 15.000.000.

2º Reforma de los estatutos sociales, que incluye el aumento de capital.

3º Designación de directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.552-v.26|6|61

"N"

NOBLEZA RADIO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1961, a las 19 horas, en la sede social, calle Gascón 956, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la gestión administrativa del directorio;

2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 1º ejercicio comercial, fenecido el 31 de diciembre de 1960;

3º Distribución de utilidades;

4º Remuneraciones del directorio;

5º Consideración del revalúo contable, ley 15.272;

6º Elección de directores y síndicos;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 27.681-v.28|6|61

"Q"

QUEBRACHALES LAS CARPAS S. A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1961, a las 17 hs., en la calle Acevedo 2321, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|60;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración Directorio y síndico;

4º Designación de síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel Molinari presidente.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.685-v.28|6|61

"P"

P O L I V I N I L S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 17 horas, en Av. Córdoba 657, 5º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|3|61.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración directores, ejercicio 1961|62.

4º Determinación de la garantía a depositar por los directores titulares.

5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. —e.21|6-Nº 27.615-v.26|6|61

PRODUCTOS MU - MU

Soc. An. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3736|42, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Aumento del capital autorizado hasta 35.000.000.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 4.400.— e.21|6-Nº 27.621-v.26|6|61

P R O D E L E C

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 1679, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1961.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.381-v.24|6|61

PHILCO ARGENTINA S. A.

Comercial y de Representaciones Registro Nº 2794

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961;

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.473-v.24|6|61

PLATA LAPPAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 11 horas en la calle Sarmiento 2437, Dto. 5, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el revalúo contable que autoriza la Ley Nº 15.272.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1961 y distribución de utilidades.

3º Autorizar el aumento del capital hasta m$n. 25.000.000,00.

4º Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio realizados durante el ejercicio premencionado.

5º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.

6º Designar dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.420 v.24|6|61

"R"

RASELLI
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 1º de julio de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle Bolívar 1042, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la transferencia del activo y pasivo de las sociedades "Establecimientos Metalúrgicos Raselli S. R. L." "Metalomas" y "Llaveco";

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.730-v.28|6|61

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio a las 20,30 horas en el local social, Corrientes 2215, 1er. piso "B" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.511 v.26|6|61.

ROBERTO SEIDMANN S. A.
Fábrica de Ropa

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Roberto Seidmann S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 1961, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 3770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación del número de directores y elección del nuevo Directorio;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.432-v.24|6|61

"S"

SELMAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en el local de la calle Cangallo 537, 3º p., para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Emisión de acciones;

4º Elección de Directorio;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Consideración del revalúo contable Ley 15.272;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|6-Nº 27.732-v.28|6|61

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de julio del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con el art. 6º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 38º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 32º de los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.23|6-Nº 27.671-v.26|6|61

SOLANA, GOMEZ y CIA. S. A.
Constructora, Inmob. Fin. Com. Ind. y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 18.30 horas en la calle Anchorena 1345 para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración documentos prescriptos por art. 347 inc. 1) del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|60.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Aumento de Capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.21|6 Nº 27.553 v. 26|6|61

SCHORI ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las dieciséis y treinta horas, en Montevideo quinientos trece, primer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, y ratificación remuneración Directores Ejecutivos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elegir Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400 e.21|6 Nº 27.624 v. 26|6|61

SAINT PREX S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio de "Saint Prex" S. A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 19 horas en Lavalle 774, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de abril de 1961

3º) Elección de un Director en reemplazo del Sr. Ramón R. Tula, y de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6 Nº 27.394 v.26|6|61

SANJURJO Y RIGO S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 19 horas, en la sede Social de la calle Bolívar 453, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

2º Elevar a cinco el número de directores y designación de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 21|6 Nº 27.599 v. 26|6|61

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.

4078

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 30 de junio, 21.30 horas, Av. Cabildo 1295.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación parcial Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.554-v.26|6|61

SOMINAR
Sociedad Minera Argentina, Sociedad Anónima
Nº 3467

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión, a la par, de v$n. 21.600.000.— acciones preferidas 6 o|o de dividendo anual acumulativo (Emisiones 1ra. a 3ra.), en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

2º Cambio de características de acciones de series aun no emitidas del capital autorizado.

3º Pago de dividendos pendientes de las acciones preferidas, en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), liberadas, a la par.

4º Revalúo contable (Ley número 15.272).

5º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 19º del estatuto.

$ 3.600.— e.19|6 Nº 27.428 v.24|6|61

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ANGLO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 9,30 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto.

2º En caso de aprobarse la modificación, autorizar al Directorio para proceder al canje de las actuales acciones por las que resulten de acuerdo a la reforma estatutaria y convenir con los accionistas la forma de pago de las fracciones que resulten.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.383-v.24|6|61

SPIKO S. A. I. I. C.
Nº 9939

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la sociedad Spiko S. A. I. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 1º P., of. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28 de febrero de 1961;

2º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo al artículo 11 de de los estatutos y síndico titular y suplente;

3º Autorización para aumento del capital social hasta la suma de pesos quince millones moneda nacional (pesos 15.000.000.—);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No menos de tres días antes de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6-Nº 27.460-v.24|6|61

SALZANO Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Llámase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio de 1961, a las 11 horas, en Coronel Pagola Nº 4145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 8, clausurado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 14.000.000;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 27.410 v.24|6|61

S. A. AGRICOLA GANADERA LEONARD

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 30|VI|61, 17 horas, para tratar:

1º Docum. art. 347, inc. 1º Cod. Com. ejercicio 1960-61.

2º Retribución y distribución utilidades.

3º Elección directores titulares, un suplente, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.490 v.24|6|61

SOJA GLIDDEN ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en el local calle Tucumán 994 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1960, percibidas en exceso (m$n. 9.000) del límite del 25% de las utilidades fijadas por el art. 12, inciso b) de los Estatutos;

3º Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, inciso f) de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad, calle Tucumán 994 (9º piso), sus acciones o un recibo bancario de las mismas hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 27.423-v.24|6|61

"T"

T. Y. L. A. S. A.
TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 7.123

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1961, a las 11 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de emisión de 1.200.000 pesos v|n., en acciones ordinarias, dispuesta por el Directorio.

2º Aumento del capital autorizado a $ 7.500.000.— v|n. y emisión de pesos 6.000.000.— en acciones ordinarias.

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 20 del estatuto.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 27.378-v.24|6|61

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las diecinueve horas, en el local de la sociedad, calle Moreno mil trescientos noventa y uno, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

2º Fijación del número de directores y designación de los miembros por el término de dos años.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|6-Nº 27.374-v.24|6|61

TELESUD S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en la calle Sarmiento 1866|70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los aumentos de capital autorizado de 15 a 30 millones de pesos y de 30 a 75 millones de pesos en acciones ordinarias de las clases A, B y C, conforme a proporción estatutaria.

2º Reforma del artículo primero del estatuto, cambiando el nombre "Telesud".

3º Reforma de los artículos tercero y cuarto del estatuto, ampliando el capital social.

4º Designación de dos personas para tramitar las reformas estatutarias.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$3.600.— e.19|6-Nº 27.402-v.24|6|61

TIDIAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 18,30 horas, en Santiago del Estero 154, 1º B, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.472 v.24|6|61

"V"

VAINER, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1961, a las 19 horas, en su Sede Social, calle Salvador María del Caril 3555, Capital; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General,

Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1959.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 2do. Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Retribución Directorio y Síndico.

4º Distribución de Utilidades.

5º Revaluación de Activos Ley 15.272.

6º Honorarios del Perito Contador señor Miguel Kiguel por la pericia de transferencia de Activo y Pasivo de Vainer, I. C. A. Industrial, Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones a Vainer Sacifia.

7º Elección del Directorio y Síndicos.

8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.— El Directorio.

$ 4.800 e.21|6 Nº 27.619 v. 26|6|61

VERNETTI Y GRIBAUDO
Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, de Construcciones Comercial e Industrial
Registro Nº 5924

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle San Martín 448, el día 1º de julio de 1961, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del síndico correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes para el período 1961-1963.

3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1961 (décimo).

4º Aumento del capital Social hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda legal.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquella.

$ 4.000 e. 21|6 Nº 27 626 v.26|6|61

VERNETTI Y GRIBAUDO
Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, de Construcciones Comercial e Industrial
Registro Nº 5924

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la calle San Martín 448, el día 1º de julio de 1961 a las doce y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los Estatutos Sociales, incluyendo en la misma el cambio de la denominación actual por la de Miño S A. de Construcciones, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial.

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 37.500.000.—

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquella.

$ 3.200 e.21|6 Nº 27.628 v. 26|6|61

VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA S.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1961, a las 19 horas, en Julián Alvarez 2475, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de nuevo número de directores.

2º Designación de los mismos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e. 9|6-Nº 27.401-v.24|6|61

"W"

WATSON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de julio de 1961, a las 18 horas, en Montes de Oca 479, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital a $ 8.000.000 en acciones ordinarias con derecho a 5 votos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.642-v.28|6|61

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961, a las 15.30 horas, en la sede social calle Moreno 1850, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 20º ejercicio, cerrado al 28 de febrero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Pago de dividendo en acciones ordinarias.

4º Elección de 5 hasta 7 directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente.

6º Remuneración del síndico saliente.

7º Revalúo contable. — Ley 15.272 Decreto Nº 6781|60.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales. — Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.

$ 6.000.— e.19|6-Nº 27.487 v.24|6|61

WATCO - WATSON, GORDONIZ y CIA. S.A.C.I.F.
Cangallo 328

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 328, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario y dos accionistas para firmar el acta y actuar de escrutadores en su caso.

2º Aumento del capital autorizado y fijación de las características de las acciones a emitirse. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 27.469 v.24|6|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. - Ofic., San Juan 3000. — Avisan: Que Ceferino Luis Eberle vende a Victorio Milano su neg. de Restaurante Bar "Armonía", sito en AV. LA PLATA Nº 2601|5, Cap. — Recl. ley y Dlio. en n|ofic.

$ 800.— e.23|6-Nº 27.660-v.28|6|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, Mart. Públ., c|ofic.. Av. de Los Incas 5428, Cap., avisan: Rubín Perelmuter vende a Pascual Cogliandro, fiambrería, quesería y|o afines. AVDA. ALVAREZ THOMAS Nº 2145 esq. CARBAJAL, Cap. — Dom. partes y recl. ley. n|ofic.

$ 800.— e.23|6-Nº 27.631-v.28|6|61

Se hace saber que "Pigni y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Carrocería El Indio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" su negocio de Fundición, Broncería Sanitaria y Fabricación de Carrocerías para Automotores instalado en AVDA. FOREST Nº 783 y calle PALPA Nos. 3824|28, ambos de esta Capital, libre de todo pasivo. — Domicilio de las partes, Avda. Forest Nº 558, Capital. — Reclamos de ley, Estudio Dr. Isaac Lublinsky, calle Juncal Nº 2160, 3er. p., depto. A, Capital.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.630-v.28|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha sido anulada la operación por la cual el señor Victorio Simo vendía a Pantaleón Wilfredo Jiménez Martínez y Ursula Anatolia Jiménez de Hordij, negocio fiambrería denominado "Simo" sito en esta ciudad, calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 3553. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.708-v.28|6|61

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164. T. E. 38-1766, avisan: José Eruso, Jesús Alonso, Vicente Suchetti, José Continente, Pedro García y Julio Gatti venden a Jaime Gomila, Idelmo Oscar de Leo, Ezequiel de Leo, Enzio de Leo y Néstor de Leo negocio restaurant y despacho bebidas alcohólicas denominado "Il Cielo Di Napoli", sito en AVENIDA CORRIENTES Nº 4019|21; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.691-v.28|6|61

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Tomás Agustín Alvarez Saavedra vende a los señores José María Pita y Celedonio Monteagudo, su negocio del ramo de hotel alojamiento denominado "Hotel Entre Ríos", sito en AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1154, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 26.768-v.28|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|6 al 15|6|61.

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B". T. E. 49-6044; avisan al comercio: que Juan Bautista, Amarfil Lucero, Mario Juan Pozzi, Enso Italo Alberto, Nydia Lassaga de López Domínguez y Mauricio Repossini venden a Angel Martínez, Manuel García, José del Tronco, José Balsera, Emilio Rodríguez y Ladislao Francisco Pérez, su negocio de "Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados" denominado "Io", sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 1781, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.665-v.28|6|61

Se avisa que Jesús Recarey vende a su socio José Recarey, su mitad indivisa retroactivo al 1º de diciembre de 1960, del negocio de restaurant y bar sito en AVDA. AMANCIO ALCORTA 1793|99, Capital, domicilio de partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos de ley en el negocio.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.520-v.26|6|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Mariano Coban García y Rosendo Coban García venden a Alfonso Francisco Cutrín Rodríguez, José Insúa Gómez, José Romero Pazos y Manuel Martínez, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA PATRICIOS Nº 1998 esquina PEDRO DE MENDOZA Nº 3397|99, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.506-v.26|6|61

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Juan Martino y Juan José Ainoza firmaron boleto venta de su carnicería, frutería, verdulería, sita calle ARREGUI 5036, a Marta Parma de Sayago. — Reclamos ley y domicilio partes en oficinas inter vinientes.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.614 v.26|6|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Isidoro Rainer vende a Naum Leibovich, juguetería y bazar plástico, AVDA. GRAL. PAZ Nº 10.756, local 6. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.595 v.26|6|61

Abdel Karim Musa Haiuk vende a Alejo Julio Auada su negocio tienda y mercería AVELINO DIAZ 799, que es domicilio partes y reclamos ley.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.596 v.26|6|61

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884; 3701 y 5135, avisan que, por su intermedio, José Antonio Fernández y Lino Suárez venden a Italo Juan Schiavone y Beatriz Irma Valestra de Carrara, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 291. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.585 v.26|6|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Jesús Pellet, Santos Renda, Ramón German Marque, Juan Linares, José Manuel Alejandro, Alberto Conde, Juan Marti, José Saperas, José Rodríguez y José Represas, venden el negocio de bar, casa de lunch, venta de helados y venta de productos paulista, sito en AVENIDA SAENZ número 989, a los señores Camilo José Rodríguez, Ramón Blanco, Sergio Horacio Rodríguez, Carlos Domingo Yáñez, Manuel Rodríguez, Miguel Antonio Domínguez, Ruggero Cardillo, Nicolás Micelotta y Benito Villaverde Martínez. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.21|6 Nº 27.620 v.26|6|61

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372 Cap., 69-6129, avisan: Enrique Bonastre y Alfredo Castro venden a Emilio Repetto negocio de semillería y afines sito en ALVAREZ JONTE 5310, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e 21|6 Nº 27.549 v.26|6|61

Siracusa y Giménez, Calzados Normita, en AV DEL TEJAR 4176, se disuelve y transfiere activo y pasivo a Giménez y Cía. Calzados Normita, en formación. — Reclamos Estudios doctor Raffo, Uruguay 435, 3º F, donde las partes constituyen también domicilio.

$ 800.— e.19|6 Nº 27.459 v.24|6|61

Marcos Uman, escribano público, con oficinas en Suipacha 280, piso 3º, hace saber que por su intermedio tramita la disolución de la sociedad colectiva "Castro y Carmona", con negocio en la AVENIDA SAN MARTIN 6684, dedicado a la consignación de vinos, haciéndose cargo el señor Rodolfo Luis Carmona del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.488 v.24|6|61

"B"

Se avisa que Luis Celestino Márquez vende a Manuel Cortina su negocio de perfumería y anexos sito en la calle BOEDO Nº 919, de esta ciudad. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.539 v.26|6|61

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2101, avisan: Francisco Pérez, Antonio Romeo, Héctor J. quinta, Francisco Loya y José Nicolás Carone, venden a Manuel Fernández, Eladio Velázquez, Edelmiro Liz, Silvino Alonso Fernández, Francisco Noya, Manuel Cantelli, Jovino Velázquez, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, confitería y venta de helados, sito LARTOLOME MITRE 1310, Capital. Domicilio partes n|negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza: 17 de julio de 1961, de 15 a 17 horas.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 27.384-v.24|6|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Lawan Shoman Amrikhas, Giovanni Vella, Lorenzo Figallo, Andrea Molinario y Roberto Bars, transfieren en venta libre deudas y|o gravámenes a Faustino Rozas, Matías García, Manuel Alonso y Delfín Folgueira, negocio casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas sito en la calle BOUCHARD 418, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.392-v.24|6|61

"C"

Jacobo Bhuacoff y Adolfo Altaus, es su carácter de únicos socios de Lamar Importación y Exportación, orden Adolfo Altaus y Jacobo Buhacoff, Sociedad Colectiva dedicada a la venta de confecciones para señoras, con domicilio calle CERRITO 1268, Buenos Aires, hacen saber que transfieren su Activo y Pasivo con efecto al 28 de febrero de 1961, a "Lamar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", quien continuará con su giro comercial. — Reclamos de ley, al domicilio de esta última, sito en Cerrito 1268, Buenos Aires, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.644-v.28|6|61

Jacobo Buhacoff y Adolfo Altaus, en su carácter de únicos socios de "Lamar Importación y Exportación", "Pieles Nadya", "Modas Roxy", "Modas Premier" y "Lysu", todas ellas sociedades colectivas dedicadas a la venta de confecciones para señoras, constituyendo domicilio en la calle CERRITO 1268, Buenos Aires, hacen saber que transfieren sus activos y pasivos con efecto al 28 de febrero de 1961, a "Lamar Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que continuará con los respectivos giros comerciales. — Reclamos de ley al domicilio de esta última, sito en Cerrito 1268, Buenos Aires, que es domicilio constituído por las partes.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.719-v.28|6|61

"Girard, Escandón y Cía.", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que "Díaz y Cía." S. R. L., venden a Luis Arias, Valentín Feito, Isidro Antonio Calzón, Ismael García Rodríguez y Alberto Feito, el negocio de elaboración y venta de pizza fainá, empanadas, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en la calle CORRIENTES Nº 1790, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.517-v.26|6|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Antonio Héctor Sánchez vende a Mauricio Flaszer, despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, CERVANTES Nº 1872. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.594 v.26|6|61

A los efectos de la Ley 11.867, al comercio se avisa que Cristóbal Blemas vende a Constantino Blemas su negocio en el ramo de despensa y venta de comestibles al por menor, sito CAZADORES Nº 2350; domicilio parte y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.530 v.26|6|61

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Fidel Schvartzman vende a Diego de la Sota (hijo), su negocio hotel alojamiento sito CARLOS PELLEGRINI 1290, Capital, libre de pasivo y personal. — Trá-

mites a cargo del escribano Gustavo G. Lambruschini, estudio, Perú 619, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.468 v.24|6|61

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Rivadavia 3491, 3º, T. E. 87-2157, avisa que Domingo Colari vende a Osvaldo Andreotti, negocio de carnicería, ventas de fruta y verduras sito en la calle CENTENERA 3111, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.19|6 Nº 27.478 v.24|6|61

Martínez & Toledo, oficinas Acevedo 1479, Capital, avisan que José Martín Piazzale vende a Enrique Villarejo su negocio de despensa sito en la calle CAP. GRAL. RAMON FREIRE 900, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 18|5 al 23|5|61, Nº 25.047.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.622 v.26|6|61

"CH"

Río y Cía. balanceadores; ofic. Sanabria 2501, Cap. — Avisan: Raúl Bernardo Ahumada, vende a Eugenio Aníbal Bertone, Leoncio José Bertone y Modesto Pinal, tres cuartas partes indivisas negocio Despacho de comestibles con venta de beb. Alcoh. env. al por menor, CHARCAS 4395|99, Cap., domic. partes recl. Ley, n|ofic.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.654-v.28|6|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Manuel García, Aldo Juan Marcelo Durigan y Virtudes García de Durigan, venden a José Rodríguez, Antonio Rodríguez y Ramón Rodríguez, el negocio de hotel pensión sito en CHACABUCO 440, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.700-v.28|6|61

Julio Gerding avisa que vende a César Marino Macchi, con quien se hallaba asociado, la parte que le pertenece en el negocio de venta e instalación de elevadores de agua y accesorios sito en la calle CHIVILCOY Nº 1995, de Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.515-v.26|6|61

"D"

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835. T. E. 45-2001, que Baltasar Pazos vende a Antonio Pedro Oyarzun, la carnicería ubicada en esta Capital, calle DEHEZA Nº 4822. — El vendedor domiciliado calle Jaramillo 4547 y el comprador en calle Santo Domingo 4050. — Reclamos ley a mis oficinas.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.399 v.24|6|61

"E"

Miguel Jorge Ise, comunica que vendió al señor Raimundo Falivene el negocio de su propiedad de despensa, venta por menor de comestibles y vinos envasados, ubicado en esta Capital Federal, calle ECHEANDIA Nº 5813 — Reclamos de ley, Echeandía 5813, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.709-v.28|6|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525 Capital, avisan que Alfredo Pera vende a Amador Liz Cao el negocio de venta de helados y lechería sito en EMILIO CASTRO 6760, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.570 v.26|6|61

"F"

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Reconquista 281, Of. 10 - 34-4592, avisan que: Salvador Anania vende a Lino Alvarez su negocio de Confitería, Restaurante, Copetín y 14 mesas en la acera, sito en FEDERICO LACROZE 4169, y HALL, de la ESTACION, FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.653-v.28|6|61

Juan Casella, balanceador avisa: Alicia E. D'Atri vende a Angel O. Chidichimo, neg despacho de comest. por menor y bebidas envasadas, FONROUGE 2974. Domic. y reclam. ley, calle Fonrouge 2940.
$ 800.— e.23|6-Nº 27.688-v.28|6|61

"G"

Alonso, Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en avenida Gaona Nº 4314, Capital, denominada "Organización Gaona", avisan que, por su intermedio, el señor Oscar Hipólito Vázquez vende a los señores Francisco Diéguez Ernesto Julio Steffens y Armando Mario Spagno, el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle GUANACACHE Nº 2329|31. — Reclamos, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.575 v.26|6|61

Se hace saber que "M. Graschinsky e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la importación y venta de cristales, ha transferido, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960 a "Cristalplano, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", el activo y pasivo del fondo de comercio sito en la calle GALICIA 1234. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo domicilio.
$ 1.200.—e.19|6 Nº 27.419 v.24|6|61

Ardáiz y Cía., Uruguay 251, Capital, avisa que Amadeo Matteucci ha vendido a sus condóminos señores José Francisco Crupi y Arnoldo Díaz, su parte en el negocio de restaurant y bar sito en GALLARDO 599, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos ley mismo negocio. Activo y pasivo a cargo de compradores. Se publica nuevamente por error en las del 23|10|60 al 3|11|60.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 27.389-v.24|6|61

"H"

Se avisa al comercio que Paulina Sara Bernardo de Reler, domiciliada en Pasteur 746, vende a María Isabel Sacco, domiciliada en Gual 2249, su negocio de farmacia conocido por "Delta", sita en Capital, calle HUMBERTO PRIMO Nº 702, esquina CHACABUCO. Reclamos ley ante escribano Enrique Paurici, Reconquista 46, Capital.
$ 1.200.— e.19|6 Nº 27.442 v.24|6|61

"I"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Juan Diego Miguel Villagrán vende a Valeriano García, negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle IBERA Nº 2055. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.707-v.28|6|61

"J"

Lázaro Tassara, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 1255, Cap. Fed., avisa al comercio que la señora Ernestina Julia Volonte vende su negocio de modas y afines sito en la calle JULIAN ALVAREZ 2565, Cap. Fed. a los señores Francisco Holy y Dusan Holy. — Reclamo de ley, donde las partes constituyen domicilio, calle Rivadavia 1255, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.558 v.26|6|61

José Apfelmann martillero público, avisa que Ismael Esteban vende su negocio de bombonería, golosinas, cafés, tés y venta de helados, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4103, a Roberto José Luis Colotta, libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina, Sarmiento 2358, Dpto. 8.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.556 v.26|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Raúl Nicolás Sirio vende a los señores Angel Parajón y Heriberto Raúl Brumatti, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 3499, esquina a la de MELIAN Nº 2111. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.494 v.24|6|61

"L"

Fernando Corral, Asoc. Balanc. y Mart. Público Rivadavia 1709, Cap. Avisa: José María Otero y José Jesús González, venden a Peregrino Angueira Forjan, José María Sabajanes, Peregrino Sar y Juan Suárez, negocio Café-Bar, LAVALLE 2100, domic. partes. — Reclamos ley, mis ofic.
$ 800.— e.23|6-Nº 27.640-v.28|6|61

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, Ofics. Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 y 7454, avisan: Ceferino Ramírez Chaves, vende a Eulogio Graíño Fandiño, su negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito calle LOPE DE VEGA 1318, domicilio vendedor. — Domicilio comprador y reclamos, en término ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.643-v.28|6|61

Oficinas Perlafosti, de Osvaldo H. Fortunato y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143 4 avisan que Manuel Castro vende a Jesús Recarey y Juan González su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en LAMADRID 1799 esq. HERRERA 1294, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.519-v.26|6|61

"M"

Ricardo Yrurtia, domiciliado en Pueyrredón 939, vende a Artemia Faro de García y Osvaldo Faro, domiciliados en Rincón 369, el negocio de almacén de la calle MOLDES 2452, Capital. Reclamos, en el negocio.
$ 800.— e.23|6-Nº 27.723-v.28|6|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Jesús López vende a Camilo Viana Cuñarro y José Luis Encinas, el negocio de garage de alquiler, sito en la calle MACHAIN Nº 3002, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.21|6-Nº 27.507-v.26|6|61

Juan Carlos Tomás Fernández, escribano público, avisa que don Mario Chilman adquirió a don Marcos Rabinovich los derechos que éste tiene como socio en la sociedad "Sistema Industrial de Estructuras Rurales América Latina, Sociedad en Comandita por Acciones" (S. I. D. E. R. A. L.) S. C. A., ramo metalúrgico con domicilio en la calle MONTEVIDEO 643, de esta Capital, que lo es de las partes y donde se recibirán los reclamos de ley.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.618 v.26|6|61

Noya & Cía., martilleros, avisan: Queda nula venta negocio café-bar-afines, sito calle MEXICO 2301, que José Rivas, Celso González y Manuel Alvarez García hacían a Alfredo Rodríguez, s| edicto de fecha 16|20|5|61. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas, Uruguay 34, Capital.
$ 800.— e.19|6 Nº 27.400 v.24|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º. T. E. 37-0571, avisan: Julio Alejandre vende su parte mitad indivisa en el negocio café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle MEXICO Nº 1002, esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, a Emilio Julio Quiroga, con quien lo explotaba en sociedad. — Comprador cargo activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 27.493 v.24|6|61

"O"

Inmobiliaria Boedo, José Peyseré, mart. públ. avisan: Julio Castillo y Enrique Bosch venden a José Gardeñez, Marcelo Freggiaro y José Peyseré su negocio Puestos Venta de Carne Números 3, 5 y 7 sito en Mercado Oro, calle ORO 2264 Cap. — Domicilio partes y reclamos ley nuestra oficina, Boedo 677, Capital.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.527-v.26|6,31

"P"

Fresno, Bernardo y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 1229, 1er. piso, Dto. "B", Capital Federal, avisan: Emilio Crespo vende a Rafael Juan Cobos su negocio de venta de golosinas sito en PIEDRAS 506, esquina VENEZUELA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6 Nº 27.714 v.28|6|61

Avisan: Pascual Verno, que vende su parte indivisa (50 o|o) a su socio, Pedro Corvaro, del negocio de Fábrica de Mosaicos sito en esta Capital, PASAJE MARTIN FIERRO Nº 5335, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Pedro Corvaro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.514-v.26|6|61

"R"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., San Juan 3000. — Avisan que Juana Creta de Díaz y Ramón Creta venden a Antonio Fernández Rey y Manuel Barral, su neg. de Despensa y Despacho de Comestibles al por menor, sito en RONDEAU 3800, Cap. — Recl. ley Delio., en n|ofic.
$ 800.— e.23|6-Nº 27.659-v.28|6|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos oficinas Cabildo 3536, avisan: Rosa Celestina Giovinazzo de Gorleta, vende a María Amelia Oliver su negocio de lechería y venta productos de granja sito en REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3229|33. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6 Nº 27.686 v.28|6 61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Alfonso Mariño vende a Clara Lamperez de Nicora su negocio despacho de comestibles y artículos envasados sito REPUBLIQUETAS número 2376|78. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.23|6 Nº 27.689 v.28|6 61

Alfredo Quarleri vende a Manuel del Río y Daniel José Mariño negocio de ferretería, REMEDIOS 3799, esq. LAGUNA, Capital. — Intervienen: Orestes Armando Arcone, escribano, Lacarra 870, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.23|6 Nº 27.674 v.28|6|61

Se hace saber que Tomás Bilinski y Juan Kozak venden a César y Jorge Saúl Moiguer, todos los derechos y acciones que tienen en la sociedad de hecho "Cerámica F. A. B. Y. A. Bilinsky, Moiguer y Cía., con fábrica de cerámica instalada en ROQUE PEREZ 4417, Capital, constituida por ellos cuatro. — Las partes constituyen domicilio en el indicado — Reclamaciones de ley a escribano Augusto T. A. Rossi (h), con oficinas en Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, escritorio 320, Capital Federal.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.699 v.28|6|61

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan: Manuel Domínguez y Francisco Bouzón venden sus dos terceras partes indivisas de su negocio de hotel alojamiento sito en RAMON L. FALCON Nº 1346, a los señores Jorge Benito Grandela y Oreste Grandela — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del 28|12|59 al 2|1|60, Nº 22.050.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 26.693 v.24|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|6 al 15|6|61

"S"

Domingo Capparelli, balanceador y martillero público, avisa: José Yamil vende a Aníbal Domínguez todas las instalaciones, maquinarias y útiles existentes en el local calle SAN PEDRO Nº 4701, Capital, donde estuvo establecido con negocio Despensa hasta el 31|3|961. — Reclamos ley, mi oficina, calle Yerbal 1668, Capital Federal. — Domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.652-v.28|6|61

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Manuel Blanco vende la cuarta parte que posee en el negocio de bar sito en SANTA FE 2835, Capital, a Mariano Piñeiro Rodríguez, Elías Cacho Doval y Manuel Cepeda, libre de toda deuda. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6 Nº 27.701 v.28|6|61

Concepción Cutuli vende negocio café, SANABRIA 2714, a Exaltación Z. de Assis. — Reclamos ley, domicilio partes, Lima 337, Cap.
$ 400.— e.23|6 Nº 27.677 v.28|6|61

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, T. E. 45-7892 avisan que Benito Pereira, Jesús Diéguez, Domingo Domínguez, José Diéguez, Belarmino González, Manuel Iglesias, Jesús María Linares, José Piñeiro y Cándido Pérez, venden a "Logro" S. R. L. (en formación), su negocio de bar americano, restaurant y lunch sito en esta Capital calle SUIPACHA 624|26. — Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas. — Este edicto aclara y rectifica los aparecidos del 23 al 28|2 1961 y 13 al 17|3|1961, bajo los Nos. 16.290 y 26.485, respectivamente.
$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.610 v.26|6|61

Se hace saber por el término de ley que Farmacia San Nicolás S. R. L., vende a la farmacéutica Regina B. de Szeinman el negocio de farmacia, denominada San Nicolás, sita en SANTA FE 1299, domicilio de las partes, libre de todo gravamen, con instalaciones, muebles y útiles y derechos que constituyen fondo de comercio. — Reclamos: Estudio doctor Miguel Teitelbaum, Paraná 489, piso 6º Of. 38.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.581 v.26|6|61

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., [illegible] José Bernardo Cobos [illegible] su negocio de lechería sito calle SAN JOSE [illegible] Cap. a Salvador [illegible]. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800.— e.19|6 Nº 27.[illegible] v.24|6|61

"T"

Luciano Irigaray, martillero público, con oficina Río Bamba 436, 2º, Of. 3, 46-3455, avisa: Manuel Pallas vende a Kimiko Konishi, su negocio tintorería sito TACUARI 773. — Reclamos ley, mi oficina, dom. partes.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.568 v.26|6|61

"U"

Rodolfo P. A. Pegolotti y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Larraya Nº 2368|70, Capital Federal avisa que la señora Sara Esther Echenique de Palacios vende al señor Domingo Colari el negocio de despensa situado en la calle UNANUE Nº 6172, Capital; domicilio de las par-

tes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21 6 Nº 27.573 v.26|6|61

Nesanel Godelman, contador público nacional, informa que Marcos Waissbein vende a Horacio Miguel Bonfiglio el negocio de farmacia denominado "Farmacia Splendid", sito en URUGUAY 1272, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que es el de ambas partes.

$ 800.— e.23|6 Nº 27.725 v.28|6|61

"V"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Antonio Espiñeira, Maximino Espiñeira, Rosalía Espiñeira y Onésimo Porto venden a Avelino Santos, Manuel Fernández, Antonio Ferreiro, José Brañas y José Jorge, el negocio del ramo de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en VENEZUELA 1499, esq. PTE. LUIS SAENZ PEÑA 496, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n oficinas.

$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.698 v.28|6|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

S A D E

Sociedad Argentina de Electrificación S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 23 series de acciones ordinarias al portador de un voto, Nros. 236 al 257, inclusive y parte de la serie Nº 258, por un total de m$n. 18.800.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 7 de los estatutos sociales, dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la Avda. Pte. R. S. Peña 680, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.727-v.26|6|61

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea del 29|4|59, se aumentó el capital autorizado a $ 27.000.000 m|n., y se emitieron 4.500 acciones ordinarias correspondientes a las series 226 a 270. — El Directorio.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.662-v.26|6|61

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea del 29|4|58 y del Directorio de fecha 28|8|58 se aumentó el capital autorizado a $ 22.500.000, y se emitieron 2.500 acciones ordinarias correspondientes a las series 201 a 225. — El Directorio.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.663-v.26|6|61

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea del 29|4|60 se aumentó el capital autorizado a $ 93.000.000, y por resolución del Directorio del 1º|9|60 se emitieron 32.000 acciones ordinarias correspondientes a las series 271 a 590 inclusive, y 20.000 acciones preferidas correspondientes a la series 1 a 200 de esta clase de acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.664-v 26|6|61

SOLAR S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio resolvió emitir las series quinta a vigésima en acciones ordinarias, clase B, por un valor de m$n. 500.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 8.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 10º de los estatutos, en el local social Lavalle 1994, 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, junio 19 de 1961.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.667-v.26|6|61

EL PINGÜINO S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 de junio de 1961, de 14 a 18 horas, se pagará el dividendo del 20 o|o (en acciones, $ 700.000 y en efectivo, $ 160.000), a las acciones ordinarias por el ejercicio cerrado el 30|6|60, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31|10|60. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.673-v.26|6|61

S A M I R

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión a la par de las series 6 a 25ª inclusive, de 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. Los accionistas pueden hacer uso de la preferencia a la suscripción en la de cuatro acciones nuevas por cada una que posean, hasta el 7 de julio próximo. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del corriente ejercicio y deberán ser integradas en su totalidad en el acto de la suscripción, para lo cual los accionistas deberán presentar sus títulos en la sede social, Alsina 786, cualquier día hábil, de 14 a 17 hs. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|6-Nº 27.678-v.26|6|61

C A R B A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series "F" y "G" de acciones por un monto de m$n. 2.400.000.— divididas en 2.400 acciones de m$n. 1.000.— cada una, por lo que deberán utilizar su derecho de preferencia a suscribirlas dentro de los 15 días a partir de la última publicación que por 3 días se efectúa en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.702-v.26|6|61

E M C Y C

Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29|4|61 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 40.000.000,—. — El aumento de m$n. 28.000.000,— estará representado por 9 series de 10.000 acciones ordinarias al portador de la clase "A" y 19 series de 10.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.704-v.26|6|61

G A L P L A M E L S. A. I. C. I.

Ofrece a los accionistas la suscripción de $ 2.400.000,— en acciones ordinarias "A", al contado. — El Directorio.

$ 480.— e.23|6-Nº 27.718-v.26|6|61

MOTORCISA ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha elevado el capital social de $ 3.000.000.— a $ 6.000.000.—, emitiendo tres series de acciones ordinarias, la 11ª de la clase "A", por $ 800.000.—, la 12ª y 13ª, de la clase "B", por pesos 1.100.000.— cada una, pudiendo los accionistas suscribir las mismas a la par, conforme art. 5º estatutos.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.697-v.26|6|61

INDUSTRIAS PLASTICAS C E L I N S.A.C. e I.

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 3.500.000,— en acciones ordinarias clase "A".

A los efectos de que hagan uso de su preferencia en la suscripción de las acciones emitidas conforme a lo determinado en el art. 6º de los estatutos, están a disposición de los accionistas, las acciones a suscribirse. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.717-v.26|6|61

LA DEFENSA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Llámase a licitación para el rescate de las acciones preferidas, series 4ª a 8ª del capital social, fijándose como fecha para las propuestas el día 28 de junio corriente.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.645-v.26|6|61

BANCO SHAW

Sociedad Anónima Argentina

Registro Nº 6.218

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1961, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 150.000.000.— c|l. — El Presidente.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.633-v.26|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima, Comerc. y Financ. Registro Nº 3558

Se hace saber a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series 26ª a 35ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A", por un total de m$n. 1.000.000.— c|l. — El Presidente.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.632-v.26|6|61

EDITORIAL KAPELUSZ S. A.

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un total nominal de pesos 3.000.000, las que serán entregadas a los accionistas en pago del dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea celebrada el 21|10|1960. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.661-v.26|6|61

CISITALIA ARGENTINA I. C. S. A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 5.000.000.— valor nominal, en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción y m$n. 55.000.000.— valor nominal, en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto por acción

Se recuerda a los Sres accionistas que el derecho de preferencia, en proporción a su tenencia y clase que corresponda, deberá ser ejercido dentro de los 15 días contados desde la última publicación, de acuerdo con lo establecido por el Art 3º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|6-Nº 27.655-v.26|6|61

WAISMAN S. A. C. I. e I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 1ª a 25 de acciones ordinarias de $ 100.— por acción de la serie "B" con derecho a un voto cada una y al portador por un total de $ 15.000.000. — Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a prorrata de su tenencia, dentro de los quince días a contar de la fecha de la última publicación, abonando el importe correspondiente al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.650-v.26|6|61

MULTIFILS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 2.000.000.— en acciones preferidas, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de Enero de 1961, con las mismas características de las que actualmente se encuentran en circulación.

Las nuevas acciones ofrecidas son a la par, pagaderas al contado, pudiendo ser suscriptas por los actuales tenedores de acciones Clase "A" o "B" en la proporción del 12,5 o|o de sus tenencias o sea 1 acción nueva por cada 8 que posean.

Los señores accionistas que opten por suscribir, deberán presentar sus acciones en el período comprendido entre el 1º al 15 de julio próximo inclusive, en la sede social, calle Cavallejas 1559, Capital, de Lunes a Viernes de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Se podrá optar también, por los sobrantes que eventualmente resulten.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|6-Nº 27.648-v.26|6|61

WALDORF ARGENTINA S. A. C. I. e I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2 a 5 de acciones ordinarias de $ 100.— por acción de la serie "A" con derecho a cinco votos cada una y al portador por un total de $ 1.600.000. — Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a prorrata a su tenencia, dentro de los quince días a contar de la fecha de la última publicación, abonando el importe correspondiente al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.649-v.26|6|61

FERROMETAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la cotización de una nueva emisión de $ v|nominal 16.388.900, compuesto de 163.889 acciones ordinarias "B", un voto, todas de iguales características que las actuales de su misma clase, el Directorio de la sociedad ha resuelto ofrecerlas en suscripción privada a la totalidad de los accionistas tenedores de las acciones "A", (5 votos), o "B" (1 voto) en circulación, indistintamente, y de conformidad a las disposiciones estatutarias de la Sociedad y en las siguientes condiciones:

1º **Precio:** A la par, o sean m$n. 100 por acción.

2º **Derecho de suscripción:** Los accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción, clase "B", 1 voto, por cada 2 acciones de su tenencia de clase "A" o "B", indistintamente, que posean o sea en la proporción de 0,50 nueva acción "B" por cada 1 de clase "A" o "B" en circulación, ejerciendo su derecho de preferencia los señores accionistas contra entrega del cupón Nº 7 de su tenencia.

3º **Período de suscripción:** Desde el día 26 de junio de 1961 hasta el 10 de julio de 1961, inclusive, pasada cuya fecha el cupón Nº 7 quedará nulo y sin valor alguno.

4º **Lugar de suscripción:** Las solicitudes de suscripción deberán presentarse acompañadas de los cupones Nº 7 de las acciones "A" o "B", indistintamente, que dan derecho a la misma, en la oficina de Títulos y Suscripciones de cualquiera de las siguientes instituciones de esta Capital:

Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150.

Pardo, Rabello & Cía., Comisionistas de Bolsa, San Martín 195, 4º piso, dentro del horario de 12 a 15.30 horas.

5º **Forma de Pago:** La integración deberá hacerse en 4 cuotas: la primera del 25 o|o, pagadera en el acto de la suscripción; la segunda del 25 o|o con vencimiento el 9 de agosto de 1961; la tercera del 25 o|o con vencimiento al 8 de setiembre de 1961 y la cuarta (y última) cuota del 25 o|o con vencimiento al 9 de octubre de 1961. — Los pagos de la segunda, tercera y cuarta cuotas deberán hacerse en la misma Institución en que se haya abonado la primera.

Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas, abonando en concepto de intereses punitorios un 1 o|o mensual a partir de dicha fecha. — El Directorio, sin intervención judicial alguna, podrá declarar la caducidad de los derechos del suscriptor moroso y resolver la anulación de esa suscripción, perdiendo el suscriptor lo abonado, que quedará a beneficio de la sociedad, la que procederá en su momento a la nueva suscripción de las acciones respectivas.

6º **Remanente de suscripción:** Si quedara un sobrante de acciones sin suscribir, será prorrateado entre los accionistas que así lo solic ten al efectuar la suscripción. — El importe de las acciones asignadas por prorrateo deberá abonarse íntegramente dentro de los diez días de comunicada su adjudicación.

7º **Fracciones de acciones:** Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

8º **Goce de dividendos:** Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1961.

9º **Entrega de títulos:** Por las acciones suscriptas se entregarán certificados provisorios nominativos, a canjearse oportunamente y una vez integrado su valor total, por los títulos definitivos al portador, los cuales llevarán adherido el cupón Nº 9 y siguientes.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.

$ 11.200.— e.21|6-Nº 27.546-v.24|6|61

DROGUERIA LA ESTRELLA S. A. C. I. e I.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Contando con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de conformidad con los estatutos y las disposiciones reglamentarias respectivas, ha resuelto ofrecer a la suscripción v$n. 20.000.000.—, en acciones ordinarias clase "B" — 1 voto — de acuerdo con las siguientes condiciones:

Derecho de preferencia: Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 2,8405 de tenencia, o sea el 35,205 % de las que posean, contra presentación del cupón número 15, que quedará nulo y sin valor pasada la fecha de suscripción.

Período de suscripción: Deberá ejercerse el derecho de preferencia entre el 26 de junio y el 10 de julio de 1961 inclusive.

Goce de dividendo y cupón adherido: Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 17.

Precio y forma de pago: La emisión se hará a la par, debiendo efectuarse el pago en cuatro cuotas, en los siguientes plazos:

25 % al suscribir; 25 % antes del 16 de agosto de 1961; 25 % antes del 16 de octubre de 1961; 25 % antes del 16 de diciembre de 1961.

Remanente de suscripción: En el mismo acto el accionista deberá manifestar por escrito si desea intervenir en la distribución del remanente de la suscripción, indicando el importe total de la opción.

Fracción de acciones: Las menores de una acción, serán liquidadas de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

Los señores accionistas recibirán certificados provisionales que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos.

Las solicitudes de suscripción deberán tramitarse en las oficinas administrativas de la sociedad, calle Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Cap. Fed., de 12 a 16 horas, todos los días hábiles excepto los sábados. — El Directorio.

$ 6.080.— e.21|6-Nº 27.584 v.24|6|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el art. 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca sobre 100 (cien) acciones ordinarias Clase "B" de la Sociedad, de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u. cuya numeración es 200066. Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.21|6-Nº 27.604-v.25|7|61